

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

CONSEJO UNIVERSITARIO

Sesión N.º 4306

Miércoles 15 de octubre de 1997

Tabla de contenido

Artículo	Página
1. INFORMES DE DIRECCIÓN	2
2. INFORMES DE RECTORÍA.....	2
3. GASTOS DE VIAJE. Ratificación de solicitudes	8
4. DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍAS EN SALUD. Transformación en Programa	9
5. ADMISIÓN. Traslados de carrera para 1998. Lineamientos	19
6. PLAN DE CONTINGENCIA. Para población solicitante a carrera, 1997-1998	24
7. ESTATUTO ORGÁNICO. Propuesta de modificación al artículo 126, presentada por la Vicerrectoría de Investigación	27
8. CARRERA DE AGRÓNOMO GENERALISTA. Descongelamiento a partir de 1998	30
9. FACULTAD DE ODONTOLOGÍA. Propuesta organizacional. Aprobación	31
10. COMISIÓN ESPECIAL. Ratificación	34
11. PROYECTO DE LEY GENERAL DE ADICIONES. Posición de la U.C.R.....	34
12. CONSEJO UNIVERSITARIO. Derogación del artículo 8, sesión 4301	38
13. AGENDA. Ampliación de tiempo	39
ANEXOS	40

Acta de la sesión extraordinaria **No. 4306** celebrada por el Consejo Universitario el día miércoles 15 de octubre de mil novecientos noventa y siete.

Asisten los siguientes miembros: Griselda Ugalde Salazar, M.Sc., Directora, Área de Salud; Dr. Gabriel Macaya Trejos, Rector; Dra. Susana Trejos Marín, Área de Artes y Letras; Marco Vinicio Fournier Facio, M.Sc., Área de Ciencias Sociales; Jorge Fonseca Zamora, M.Sc., Área de Ingenierías, Dr. Luis Estrada Navas, Área de Ciencias Básicas; Walter Canessa Mora, M.Sc., Sedes Regionales; Lic. Gilbert Muñoz Salazar, Sector Administrativo, Br. Esteban Izaguirre Hernández y Dipl. Leonardo Salas Quirós, Representantes Estudiantiles; y Lic. Mity Breedy, Federación de Colegios Profesionales.

La sesión se inicia a las ocho horas y cuarenta minutos con la presencia de los siguientes miembros: Marco Fournier, M.Sc., Lic. Mity Breedy, Dipl. Leonardo Salas, Jorge Fonseca, M.Sc., Dr. Luis Estrada, Lic. Gilbert Muñoz, Dra. Susana Trejos, Walter Canessa M.Sc., Dr. Gabriel Macaya y Griselda Ugalde, M.Sc.,

ARTICULO 1.-

La señora Directora del Consejo Universitario se refiere a los siguientes asuntos:

a) Informe de labores

La señora Directora presente el Informe anual de labores de la Dirección del Consejo Universitario, correspondiente al período octubre 1996 - octubre 1997, el cual consta como anexo No.1 de la presente acta.

b) Viáticos

La Dra. Hilda Sancho, Directora de la Escuela de Medicina, comunica que no utilizó los viáticos que le aprobó el Consejo Universitario en la sesión No. 4301, artículo 6, para asistir al Taller de Análisis de la Profesión Médica, realizado en Brasil.

c) Viáticos

La Dra. Laura Guzmán S., profesora de la Facultad de Ciencias Sociales, comunica que no utilizó los viáticos que le aprobó el Consejo Universitario en la sesión 4281, artículo 4, el 5 de agosto de 1997, para participar en la Conferencia Mundial de la Asociación Internacional de Ciencias Políticas, celebrada en Seúl, Corea.

d) Tribunal Electoral Universitario

Comunica que está pendiente el nombramiento de los abogados, miembros propietario y suplente, en ese Tribunal. Agrega que hay tres solicitudes presentadas.

LA DRA. SUSANA TREJOS desea aprovechar el Informe de Dirección para agradecerle a Griselda Ugalde, M.Sc., de manera muy efusiva, la forma como ha sabido ser Directora de este Consejo. La forma de trato humano que ha mantenido, la apertura a la escucha y al diálogo con los estudiantes, con los miembros del Consejo y con toda la comunidad universitaria.

Agrega que ayer compró un libro titulado “La inteligencia emocional”, de Daniel Coleman y le parece muy apropiado hacer una referencia, no sólo a la capacidad con que ha manejado la Dirección del Consejo, sino a la inteligencia emocional con lo que lo ha sabido dirigir. En ese libro de ve, como los inteligentes son tontos, porque no saben manejar sus emociones, son esclavos de la pasión y en todo momento Doña Griselda ha mantenido esa paciencia, esa apertura, esa consideración a la palabra del otro, y le parece que eso es una semilla que debe seguirse cultivado aquí. Por lo tanto, desea agradecerle muy sinceramente la forma como ha sabido ser Directora del Consejo Universitario.

ARTICULO 2

El señor Rector se refiere a los siguientes asuntos:

a) Marcha del SINDEU a la Asamblea Legislativa

Explica que, ayer por la mañana el SINDEU solicitó permiso para realizar una movilización a la Asamblea Legislativa, con el fin de entregar un documento sobre la Universidad del Caribe.

Señala que ante la propuesta, él hizo un razonamiento por lo cual no le parecía oportuna esa marcha, y daba las razones, lo que provocó una carta muy airada del Secretario General, en la que decía que cómo era posible que frente a una audiencia que daba la Comisión de Asuntos Sociales al Sindicato, la Universidad no les permitiera movilizarse. La Rectoría llamó a la Comisión, para verificar, y, efectivamente, a la 1:30 p.m. tenían una audiencia con el SINDEU.

Indica que el razonamiento del Secretario General del SINDEU, cuando solicitó permiso para que los miembros del Sindicato estuvieran presentes en las barras, fue muy bien hecho y está dentro de lo que la Institución ha venido diciendo; sin embargo, en la carta de aprobación del permiso, la Rectoría manifestó que, estratégicamente, una marcha en ese momento no era el medio de presión, y que en esto la Federación de Estudiantes compartía el criterio; por lo tanto, le envió una carta al SINDEU en ese sentido

Hace notar que esa misma Comisión no le ha dado audiencia a este Consejo, a pesar de ingentes instancias,. Por lo tanto, en el transcurso de la mañana, se retirará unos veinte minutos del plenario, para tratar de hablar con

el diputado José Luis Velázquez, y hacerle ver su descontento por esa falta de consideración hacia las autoridades universitarias. Le solicita a la Directora, copia de las cartas enviadas a la Comisión con la solicitud de esa audiencia.

GRISELDA UGALDE, M.Sc. explica que a la Asamblea Legislativa ha enviado cartas todos los días, ha llamado por teléfono y le han manifestado que están en lista para ser convocados.

MARCO FOURNIER, M.Sc. indica que el Secretario del SINDEU le informó que el miércoles de la semana pasada le habían dado audiencia, pero como estaba con la negociación de ajuste salarial, se la trasladaron para hoy.

EL DR. GABRIEL MACAYA señala que lo importante es tratar de tener el mayor número de audiencias posibles e independientes, de modo que su instancia con el Diputado será de un “por favor, convóquenos”, y se le solicitará una cita personal, para ver qué está pasando respecto a esos proyectos. También lo invitará para que, juntos, visiten la Sede, y para que se tenga una discusión ahí, de los problemas y las perspectivas de la Sede.

EL LIC. GILBERT MUÑOZ desea hacer eco de las palabras de la Dra. Susana Trejos. Efectivamente Griselda Ugalde, M.Sc. ha tenido una posición muy abierta en la Dirección del Consejo y desde ese punto de vista es importante reconocerle esa manera de dirigirlo. Ha observado que han venido diferentes grupos de universitarios para conversar con la Dirección y han sido recibidos en el mismo seno del Consejo, lo cual es muy valioso para la Universidad, porque el Consejo debe ser un órgano que escuche a los diferentes integrantes de esta Universidad y también que dé las respuestas del caso a las diferentes peticiones e inquietudes que presenta la comunidad universitaria.

Reitera la importancia de reconocer la labor que ha desarrollado la Directora del Consejo.

Por otra parte, con respecto a la Universidad del Caribe, lo que le preocupa es llegar a fin de año, porque se podrían dar las condiciones en la Asamblea Legislativa para que no estando la comunidad universitaria incorporada normalmente en la Universidad, se presente el proyecto en el Plenario, pase y los tome fuera de base. Le preocupa en ese sentido, porque en algunos momentos en la Asamblea Legislativa se ha trabajado así, para que no haya respuesta de algunas personas que no ven con buenos ojos los proyectos o simplemente tienen cuestionamientos.

EL DR. GABRIEL MACAYA señala que quedan 19 sesiones hábiles de Asamblea Legislativa. Después vendrá un receso, posteriormente las elecciones, y, por consiguiente una nueva Asamblea Legislativa; por lo tanto,

desde ese punto de vista, lo fundamental es mantener las cosas en la Comisión.

b) Reconocimiento.

El Sr. Rector destaca el trabajo de la M.Sc. Griselda Ugalde Salazar durante su gestión como Directora del Consejo Universitario y le expresa su agradecimiento y reconoce el trabajo desarrollado por el M.Sc. Jorge Fonseca Zamora y del M.Sc. Walter Canessa Mora, quienes terminan su período como miembros del Consejo Universitario.

Desea aprovechar la oportunidad, para reconocer la conducción de Griselda Ugalde, M.Sc., del Consejo Universitario, durante este año, y unirse al reconocimiento que hizo la Dra. Susana Trejos, por la forma en que ella ha cumplido esa difícil y delicada misión de directora, con paciencia, perdiéndola un poco, cuando había que hacerlo y cuando lo hizo, haciéndolo con un cierto humor y mucha discreción. El proceso de dirigir este Consejo es complejo e implica, si bien una gran prudencia, algo más que esa prudencia, y es entender muy bien las personalidades de los Miembros del Consejo; y doña Griselda los ha entendido muy bien, como personas. ¿Será esto producto de su formación de enfermera?. ¿Será esto producto de su práctica profesional como enfermera?, pero si algo desea recalcar en este momento, es esa comprensión de la idiosincrasia de este Consejo y de sus Miembros. Considera que doña Griselda cumplió un papel fundamental, en momentos difíciles, papel que los diferentes directores han tenido que asumir en diferentes formas.

Recuerda que hace un año hizo un pequeño discurso de reconocimiento a Jorge Fonseca, M.Sc. y desea, ya que él también se va, aprovechar la oportunidad para repetir algunos de los conceptos que este año, ya no como director, sino como miembro del Consejo ha puesto de manifiesto. La hidalguía es una cualidad de nuestros costarricenses, que se encuentra cada vez más perdida. Esta, un cierto sentido de la palabra, del honor, del compromiso está presente en Don Jorge.

También para don Walter Canessa, M.Sc., que se va, desea hacer un comentario, y que no sea este un motivo para entrar en una apología, pero considera que don Walter tuvo un papel, hacia las Sedes Regionales, muy importante, en momentos difíciles para éstas. Recientemente ha sido un proceso complejo, de disidencia interna, en que él ha aportado mucha claridad como miembro del Consejo Universitario, asumiendo esa representación en todos sus extremos.

Considera que hay una labor de este Consejo, permanentemente importante, que se deben buscar medios, como se hizo ayer, para valorarla institucionalmente,

porque este es un proceso que debe ser entendido por la comunidad, sobre cual es la importancia central de este Consejo, que no es un lugar de trámite burocrático, sino que es algo más. Sin embargo, hay que hacer llegar esa imagen un poco más lejos. Cree que los nuevos miembros electos son dignísimos herederos de las personas que hoy salen, y las perspectivas de trabajo del año entrante, no harán más que consolidar ese aporte, que los tres que se van hicieron.

Desea formalmente, como Rector de la Institución y miembro de este Consejo, dejar así una constancia muy clara en el acta, respecto del papel de ellos.

EL DIPL. LEONARDO SALAS manifiesta que la Federación se ha preocupado mucho por el asunto de la Universidad del Caribe y los otros proyectos. Ya el nuevo comunicado respecto al texto substitutivo salió, y está circulando para cada uno de los Miembros del Consejo.

Con respecto al Sindicato hay un punto que le preocupa y le molesta, porque ahora están sacando como escudo a la Federación y resulta que la marcha no se hizo porque la Federación no quiso, lo cual no es cierto. Como muy bien hablaron con el Rector, fue por una cuestión de táctica, de puro manejo político legislativo.

Desea también que queden muy claros otros aspectos que el mismo Don Gabriel señaló en una sesión anterior, respecto a que los miércoles hay pocos estudiantes en la Universidad y que el trabajo de los diputados se hace más fuerte los martes y jueves, por lo que tendría mayor impacto en esos días.

También otro punto fue que la Federación de Estudiantes no tenía el tiempo para movilizar estudiantes, pero jamás se puede tomar que es la responsable de que la marcha no se haya hecho, todo lo contrario hay una gran preocupación para que la marcha se haga.

MARCO FOURNIER, M.Sc. desea unirse al agradecimiento, pero además felicita a Griselda Ugalde, M.Sc., por su trabajo como Directora.

Desea resaltar tres puntos que considera han sido fundamentales en su gestión. En primer lugar, el manejo flexible que ha permitido a este plenario, lo cual ha sido muy importante, porque es de todos sabido que en este ambiente de flexibilidad es donde se facilita la discusión, se genera mayor creatividad y permite un trabajo más amigable entre cada uno de los miembros y en eso Doña Griselda ha tenido un papel muy importante en ese sentido.

En segundo lugar los esfuerzos importantes que se han dado por permitir una apertura con la comunidad universitaria.

En tercer lugar, agradecer el cariño y amistad con que siempre se ha comunicado con Doña Griselda, a un nivel muy personal. Han tenido todo tipo de discrepancias, al lado de muchas luchas conjuntas, pero en ningún momento han perdido el respeto y el cariño mutuo, lo cual es fundamental.

También desea despedir a los dos compañeros que hoy terminan labores y resaltar una característica en cada uno de ellos y que desea quede hoy patente.

Desea distinguir la exquisita habilidad diplomática de Jorge Fonseca, M.Sc., realmente es admirable la capacidad que tiene él para manejar las situaciones y convencer. La manera de manejar su discurso es con mucha suavidad, pero con mucho raciocinio.

En Walter Canessa, M.Sc. desea destacar su valor y su honestidad con sus ideas. Siempre dio la cara por lo que él creía y eso es muy importante.

EL DR. LUIS ESTRADA manifiesta que desea resaltar dos aspectos de los señores miembros que hoy terminan sus funciones, sin descartar los otros mencionados por sus compañeros que también los comparte y que son para él dos cosas muy importantes. Por un lado, el cariño mostrado en todo momento hacia la Institución y sobre todo la defensa de la institucionalidad. Cree que esos dos valores se deben mantener en cualquier momento para que la institución funcione bien.

Siempre, en un momento de cambio, se plantea siempre la gran pregunta ¿habrá continuidad o ruptura en lo que se ha hecho?. Esta pregunta sólo se responderá en el futuro, conforme los nuevos miembros se integren al trabajo cotidiano de este Consejo, sin embargo, lo más importante es lograr que haya una adaptación al entorno universitario y al más general del país.

Termina expresando su confianza en lo que aportarán los nuevos miembros que llegan a partir de mañana y agradeciendo sinceramente a los miembros que se van.

EL DIPL. LEONARDO SALAS agradece a Griselda Ugalde, M.Sc. de parte de la Federación de Estudiantes por todo el apoyo que ella les ha dado. Ha sido una persona muy abierta hacia los estudiantes, los ha atendido muy bien. Como en toda relación humana, han existido puntos que han discutido, pero los han sabido manejar con respeto y ella así los ha tratado y lo ha permitido. Ha sido una persona flexible con la cual se puede dialogar y eso no se olvida. Igualmente le hace llegar el saludo del Dr. Leonardo Muñoz, quien solicitó hablarle en el sentido de que igual lamenta la salida de Doña Griselda, no sólo de la Dirección sino de este Órgano Colegiado.

Con respecto a Jorge Fonseca, M.Sc. y Walter Canessa, M.Sc., las capacidades de ambos están de sobra mencionarlas. Tanto Esteban Izaguirre como él, los han sentido como un par de padres y si algo les agradecen es su orientación a la representación estudiantil desde el momento que llegaron. Les asegura que esas enseñanzas las aprovecharán y espera que no desaparezcan del escenario universitario.

EL BR. ESTEBAN IZAGUIRRE considera que hay muchas cosas que decirle a los Señores Miembros que se van, sin embargo, desea manifestar su pesar porque se marchan de las actividades formales del Consejo, pero está seguro que de alguna manera seguirán colaborando.

Recuerda que al margen de la brecha académica que obviamente existe, personas muy preparadas y con mucha experiencia, recibieron a la representación estudiantil más que como compañeros de plenario, como amigos, los han respetado en todo el sentido de la palabra y siente que de parte de ellos han tenido muy buena acogida. Han manifestado respeto a los criterios y a la autonomía.

Griselda Ugalde, M.Sc. es ejemplo de apertura en un órgano que es muy difícil de manejar. Lo pudieron comprobar y es su criterio que fue una flor en el ojal del manejo que se dio en la última situación con el Sindicato, que a la larga se llegó a buen puerto y eso no fue más que la oportunidad de coronar una excelente labor.

A Don Walter y a Don Jorge, igualmente les manifiesta su más profundo respeto y las cosas que han dichos sus otros compañeros, son cosas que comparte plenamente. La honestidad de Walter Canessa, M.Sc., la responsabilidad con que se asume la representación de Sedes, que es muy incomoda, porque está muy dispersa, con intereses muy diversos y sin embargo, logra unificar su voz y hacerla presente aquí, es algo que admira mucho, igual la honestidad y la claridad con la que ha manifestado su posición al respecto.

A Jorge Fonseca, M.Sc. igualmente su admiración por la forma en que expone sus planteamientos, lo cual demuestra mucha habilidad.

Desea aprovechar este momento para manifestar su experiencia personal. Recién perdió a su papá y la única frase que él utilizaba para llamarlo era “maestro”, y esa palabra fue la primera que utilizó Don Jorge para recibirlo y es algo que va a extrañar de verdad.

EL LIC. LIC. MITRY BREEDY indica que comparte todo lo manifestado por sus compañeros. No había tenido antes la experiencia de participar en un grupo deliberativo y hasta cierto punto legislativo, lo cual ha sido muy interesante y enriquecedor. Realmente todos dentro de su campo o de su área han hecho las cosas muy bien y es su criterio que en este Consejo, a pesar de que cada uno tiene

una representación específica, hay gran interés institucional de resolver los problemas que la Universidad tiene, lo cual es muy loable.

La Dirección por parte de Griselda Ugalde, M.Sc. ha sido excelente, ella ha sabido dirigir este Consejo, se harían muchas cosas en Costa Rica si los diputados actuaran como este cuerpo colegiado.

Desea agradecerle a todo el Consejo, no tiene un parámetro para comparar las direcciones anteriores, pero le parece que este ha sido muy bueno. Siempre existe gran interés y preocupación para sacar adelante los problemas de la Universidad.

Reitera su agradecimiento especial, principalmente a los Señores Miembros que concluyen. Señala que como anteriormente lo manifestó, aún no ha encontrado el objetivo de un representante de la Federación de Colegios Profesionales ante el Consejo. Lo ha tratado de analizar y así lo ha dicho en las reuniones de la Federación, asimismo les ha informado de la importancia de un vínculo más estrecho entre la Universidad y los Colegios Profesionales, sin embargo aún no encuentra esa fórmula. Desea analizar cómo podría darse un vínculo más estrecho con los colegios profesionales, porque a la fecha no se ha dado. Considera que en las Asambleas de Representantes no se escucha una manifestación abierta por parte de estos colegios, ni sus preocupaciones ante problemas que podrían tener que ver con ellos y esta Institución.

Por último desea lo mejor a los compañeros que concluyen hoy en el Consejo Universitario y ponerse a la orden tanto como representante de los colegios profesionales como a título personal para lo que necesiten.

WALTER CANESSA, M.Sc. manifiesta su agradecimiento a todos y todas los que en 1993 creyeron en su persona para llegar al Consejo Universitario. Realmente, ha sido una experiencia muy importante en su vida, son 25 años que tiene de trabajar como docente, 23 en la Universidad y 2 en secundaria, pero el paso por el Consejo es una situación que perdurará por el resto de sus días. Espera no haber defraudado a la gente que creyó en él. Desea agradecer las palabras del Señor Rector. En el momento que se juramentó como tal, le indicó que no había sido seguidor de su campaña, pero a partir de ese momento se ponía a sus órdenes para trabajar mancomunadamente con la Administración y que cuando tuviera que ser crítico lo iba a hacer y esa ha sido su forma de ser.

Se une a las palabras de agradecimiento para Doña Griselda como Directora del Consejo Universitario, quien ha hecho una labor excelente. Para su compañero Jorge Fonseca, M.Sc., colega, también su reconocimiento. Agradece todas las muestras de cariño y observaciones de

todos. Hay momentos que se dan discusiones, pero uno lo hace por lo que cree y por lo que considera correcto, pero lo importante es llegar a buen puerto.

Desea aprovechar la ocasión para agradecerle a todo el personal del Consejo Universitario. Es un personal de una exquisitez profesional y vale la pena que todos colaboren con ellos. Para él, a pesar de que se dan ciertas discrepancias, lo fundamental es el manejo de las relaciones humanas y por lo tanto, solicita para todo el personal administrativo, así como los miembros del Consejo Universitario que van a continuar y los nuevos miembros, el mayor respeto universitario.

A los compañeros estudiantes desea instarlos para que sigan tratando de unir el movimiento estudiantil, porque son excelentes representantes. Mantengan ese grupo unido, sin distinción política de ninguna naturaleza, eso eleva la capacidad del movimiento estudiantil en darse a respetar y sean también muy críticos con los docentes y administrativos en todos los niveles.

JORGE FONSECA, M.Sc. manifiesta que se va del Consejo pero se felicita por haber conocido a todos los compañeros y por ser parte de la Universidad de Costa Rica. Considera que hay tan pocos nichos en el mundo donde uno se puede sentir tan satisfecho y tan agradable en el espíritu y en la creatividad, como en la Universidad de Costa Rica. Los esfuerzos que se hacen por presupuestos y salarios es porque hay que vivir y comer, pero hay otras cosas no ponderables que sólo la Universidad las da. Hay una enseñanza permanente, siempre hay una persona superior a uno que le dice algo, o que le enseña algo. Aquí uno siempre es un estudiante y el Consejo es una de las enseñanzas más fuertes que uno pasa en campos que no son directamente vinculados a la profesión. Por eso se va alegre, ya descargará su fardo en otros hombres, pero se va sin ninguna preocupación, nada más se lo quitará de su espalda para pasarlo. Esto va a seguir adelante y lo van a hacer mucho mejor que lo poquito que pudieron hacer ellos por la Universidad. Se va con la confianza de que la Universidad tiene vida para mucho tiempo, porque mientras tenga compañeros y compañeras como todos los que están en este Consejo, habrá mucha Universidad de Costa Rica en beneficio de este país. Indica que siempre hace énfasis de Universidad de Costa Rica “con U mayúscula”. Eso lo aprendió de uno de sus primeros discursos del Señor Rector, y es cierto, es una universidad con U mayúscula.

Únicamente dice hasta luego y ahí estará como un soldado, en lo poquito que pueda ayudar.

También desea hacer una mención muy particular al Señor Rector, ya que también empezaron en bandos diferentes, pero se va con el orgullo de tener un Rector como Don Gabriel, con esa calidad, porque esto no es una empresa, esto requiere una connotación diferente. Esa

sutilidad para hacer las cosas, le gusta. Aprendió mucho de él, especialmente, porque la Universidad se ve en un conjunto de seres humanos, con sentimientos, inquietudes distintas y manejar eso no es fácil, aquí las cosas no suman siempre lo que uno pretende, depende de los enfoques y de muchas cosas, pero mientras el Rector mantenga una posición de ese tipo, la Universidad estará unida y no importa dónde se encuentren en ciertos momentos, a la hora de la defensa y de la lucha institucional, estarán siempre acuerpados y agremiados en un Rector y por eso se va tranquilo y feliz.

A sus compañeros de cuatro años, a Doña Griselda, que se conocieron aquí, han trabajado con honestidad, con sinceridad, con los errores como todo ser humano, pero nunca buscando hacer daño a nada ni a nadie y menos a la institución. A Don Walter ya lo conocía de antes, ahora han estrechado más los lazos.

Desea manifestarle a los nuevos Miembros y a los que quedan que el Consejo Universitario tiene un cuerpo profesional de gente trabajando para todos que es extraordinario. Hay una capacidad humana extraordinaria en todos los sentidos y las divergencias que en ocasiones se dan son precisamente por ese deseo de hacer las cosas. Señala que en su gestión no hubiera podido hacer ni la quinta parte, sin ese apoyo decidido que le dio la Unidad de Estudios, la Unidad de Actas, todo el soporte que ha recibido de Consejo y eso es una de las cosas que extrañará cuando se vaya.

EL DIPL. LEONARDO SALAS desea referirse a un informe de la Federación de Estudiantes con respecto a una actividad del viernes pasado, en la cual se formó la Confederación Universitaria Nacional, con las siglas CUN. Considera muy importante que el Consejo Universitario de la Universidad de Costa Rica conozca de ese proyecto. Señala que leerá la exposición de motivos y el porqué de esa confederación de las cuatro universidades estatales.

“Exposición de motivos.

Confederación Universitaria Nacional (CUN)

Desde la década de los cuarenta surge la idea en nuestro país de crear una serie de instituciones de Educación Superior Pública, para satisfacer las necesidades de un pueblo en desarrollo, con esa inspiración nacen a la vida nacional los cuatro centros de Educación Estatal con que hoy contamos: Universidad de Costa Rica, Instituto Tecnológico de Costa Rica, Universidad Nacional y Universidad Nacional Estatal a Distancia. Paralelo a este desarrollo educativo, es que aparece la idea de un movimiento estudiantil organizado donde se empieza a gestar de manera incipiente la creación de asociaciones de estudiantes. Más tarde como parte de este proceso evolutivo, es que se conforman las federaciones de estudiantes inspiradas en las proclamas y luchas estudiantiles de Córdoba, federaciones cuyo principal objetivo era agrupar a todas las asociaciones existentes en cada universidad para defender los derechos estudiantiles y la supervivencia de las universidades en que nacieron. Actualmente, la globalización y las exigencias del tercer milenio que nos imponen tendencias que potencian el mercado total y la eficiencia en el uso de los factores de producción y que pretenden excluir de sus prioridades la inversión en la campo social, dan como

consecuencia que la educación superior pública se vea obligada a unir esfuerzos en aras de su supervivencia. De este proceso, no pueden verse excluidas las federaciones de estudiantes, por lo tanto, no podemos ignorar que la unión es indispensable para la obtención de mayores resultados, en beneficio de todos los intereses de los estudiantes. La concreción de todos los esfuerzos unificadores, realizados por las federaciones de estudiantes en los últimos años se plasman en la necesidad de crear un órgano que agrupe, bajo una misma consigna, a todos los estudiantes, consigna que se expresa en la más pura defensa de los derechos estudiantiles y de la educación superior pública.

La Confederación Universitaria Nacional pretende conciliar a todas las federaciones de estudiantes bajo la idea de unidad, para a través de ella enfocar nuestros esfuerzos sobre los objetivos que los gobiernos estudiantiles persiguen y perseguirán en el futuro.

Nosotros representantes de los movimientos estudiantiles de Costa Rica, conscientes de la necesidad de defender el derecho al estudio, la permanencia de las universidades estatales que propician la solidaridad y la movilidad social, el desarrollo pleno de las capacidades de nuestros habitantes, manifestamos lo siguiente: Artículo 1: Créase la Confederación Universitaria Nacional, cuya denominación será CUN. Artículo 2: Serán miembros de la CUN: FEUCR, FEUNA, FEITEC Y FEUNED. Artículo 3: La CUN será un órgano autónomo e independiente y se registrará por sus propios estatutos.

Dada en la Ciudad de San José, Costa Rica, el día 6 del mes de octubre del 1997. Esteban Arias Monge, Presidente de la FEUCR, Carlos Ballesterero Lépiz, Presidente de FEITEC, Warner Náguera Madrigal, Presidente de FEUNA, Israel Obando Cartín, Presidente FEUNED."

Agrega el Dipl. Leonardo Salas que lo anterior fue la exposición de motivos que se dio, ya se cuenta con el Estatuto Orgánico de la Confederación Universitaria Nacional, ya como tal existe y por acuerdo unánime de los presidentes de las federaciones de estudiantes, se designó a la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica para el puesto de la Secretaria General, por un período de un año, es decir hasta octubre del próximo año, lo cual es un orgullo para la Institución y para el movimiento estudiantil de esta Universidad.

MARCO FOURNIER, M.Sc., felicita a los estudiantes por la iniciativa. Es muy importante por dos razones básicas, una porque, de alguna manera, esta Confederación responde a los anhelos recientes de integración de las cuatro universidades en un sistema interinstitucional y eso es un paso importantísimo dentro de ese proceso de integración, pero también el momento no puede ser más oportuno en un momento en que las universidades se enfrentan a amenazas directas y muy concretas por parte de organismos externos a las Universidades. El hecho de que los estudiantes se encuentren unidos y trabajando de manera sistemática da una enorme confianza en los procesos de lucha que vendrán en los próximos meses. Los felicita y les desea la mejor de las suertes.

EL DR. LUIS ESTRADA indica que en muchas ocasiones ha manifestado que se considera un estudiante permanente. De tal modo, que no puede negar su propia existencia y apoyar irrestrictamente los movimientos

estudiantiles. Considera que como universitario se debe a los estudiantes, puesto que son la razón de ser de esta Institución. Por lo tanto, pueden contar con todo su apoyo personal, y en la medida que corresponda a través de este Consejo. Cree que deben trabajar en conjunto por las grandes causas, algunas transitorias fundamentales, que se tienen por delante en los últimos meses y la más permanente, la vigencia de los valores eternos del ser humano.

EL DR GABRIEL MACAYA señala que ya expresó las felicitaciones, directamente al Presidente de la Federación, y lamentó mucho no haber podido acompañarlos en el acto de constitución, pero es que coincidió con los últimos momentos de la reunión sobre negociación salarial, aquí en el Consejo Universitario. Indica que en ese sentido habló con él don Esteban Arias, porque le pareció una iniciativa de una gran importancia en este momento. Felicita a todas las federaciones, por haber asumido ese compromiso, y a la FEUCR, por haber liderado el proceso así como a Esteban Arias, como su Presidente.

LA DRA. SUSANA TREJOS felicita a los señores estudiantes y señala que no sólo contribuye a fortalecer el sistema de educación superior estatal sino que puede abrir puertas solidarias con todos los otros estudiantes, que por diferentes razones no pueden estudiar en una institución superior estatal y tienen que recurrir a otro tipo de enseñanza en universidades privadas. Esta Confederación permitirá establecer ciertos parámetros y criterios que permitan el mejoramiento de las condiciones y de la calidad de estudios de los que no han podido entrar en el sistema de educación superior estatal. Le parece muy buena iniciativa y desea felicitarlos.

GRISELDA UGALDE, M.Sc. agradece lo que han expresado. Estima que el buen funcionamiento del Consejo Universitario depende de todas las personas, no de una sola. Lo que han aprendido es a conocer a cada uno, para no hacer lo que a los demás les molesta. Para ella es importante conocer cómo piensa cada uno de los miembros de este Órgano Colegiado, para que cuando se dan las deliberaciones, no incluir asuntos que pueden molestar, en el sentido de respetar la forma en que a cada uno le gusta trabajar. Tiene plena confianza en las personas que permanecerán en este Consejo Universitario y en el Dr. Luis Estrada. Cuando estuvo en campaña tuvo la oportunidad de conocer al Dr. Estrada, fue una de las primeras personas que le abrió su oficina y le abrió su amistad.

Reitera que los estudiantes están mostrando un cambio muy importante. Le agrada mucho ver el Consejo Universitario lleno de estudiantes en las tardes, cuando ve entrar a algún estudiante se siente muy bien porque entran con gran confianza a este Órgano Colegiado, como su casa. Opina que el movimiento estudiantil tiene que afianzarse,

dar más presencia en la Universidad, mostrar que es un movimiento serio, que tiene otros intereses, no sólo electorales.

Indica que ella pertenece a una Área que es bastante difícil y que tiene serios problemas. Hay una frase que se utiliza frecuentemente: “que los estudiantes son nuestra razón de ser”, pero van a tener que hacer un gran esfuerzo por levantar el perfil de la Vicerrectoría que es de los estudiantes, a la que tienen que apoyar por ser de las más importantes de la Institución.

Cuando se ha peleado con Marco V. Fournier, M.Sc. por dos o tres millones en el presupuesto, es porque piensa que tres millones que se dan en salarios podrían ser tres millones para comprar equipo para Medicina o reactivos para Microbiología, para que puedan entrar más estudiantes. Aumentar en el Área de la Salud implica hacer un cambio estructural, que es muy necesario.

Reconoce que el equipo que tienen en el Consejo Universitario es innegable. Reitera que mientras tiene a Fabiola Guevara detrás suyo se siente totalmente segura y así se va a sentir el Dr. Luis Estrada. Reconoce a las compañeras que graban las sesiones de este Organó, no sabe cómo logran interpretar y redactar lo que graban, es terriblemente espantoso, ha oído los casetes. A la Secretaría les reconoce que son tan oportunas y que están peleando por ellos a cada momento. Hace notar el buen sistema de Información que tiene el Consejo Universitario, que debe ser un ejemplo para la Universidad.

Igualmente reconoce a Víctor Espinoza, a quien no ven pero que es el que les está supliendo momento a momento los materiales que necesitan. A Carmen Salazar, que está dentro del Archivo, pero es todo una enciclopedia de lo que ha pasado en esta Universidad; a Rodolfo, a Francisco Durán, que es el compañero que la acompañó en todo y que siempre está pendiente y ayudando; a Elena, que sabe dentro de la Recepción, cómo tratar a la gente y hacer que sea humano el recibimiento aquí.

Piensa, igual que Jorge Fonseca, M.Sc. que les van a hacer falta, porque los mal acostumbraron. Quiere agradecerles a todos y decirles que donde quiera que estén intentarán ayudarlos. Sobretudo quiere rescatar la solidaridad. No importa que estén en bandos diferentes y que a veces se enojen. Se ha peleado duro con Walter Canessa, M.Sc., quien llegó a decirle sinceramente que no iba a votar por ella para Directora y le dio sus razones, se respetaron, y siguieron siendo compañeros y cuando se han necesitado se han dado el apoyo necesario. No tuvo problema en ir a pedirle a Walter Canessa, M.Sc. apoyo en muchas cosas y expresarle sus razones; igualmente a Jorge Fonseca, M.Sc., fue a pedirle ayuda cuando en momentos difíciles no podía manejar una situación. Se ha sentido a veces frustrada, inútil, otros días muy bien. Cuando se levantaba y venía aquí decía: “Hoy todo va a salir bien”, porque la gente que está ahí quiere trabajar y se le quitaba la frustración.

Quiere agradecerle al señor Rector su apoyo y solidaridad. No se conocían, pero aprendió a quererlo y a respetarlo y opina, igual que Jorge Fonseca, M.Sc., que el Dr. Gabriel Macaya tiene una sutileza para manejar, de ingenuo no tiene nada. Reconoce a los compañeros que se les unieron, a Marco V. Fournier, M.Sc., que fue su amigo de siempre; a la Dra. Susana Trejos, le reconoce sobretudo la inteligencia emocional y la sutileza con que sabe llegarles y suavizar en los momentos de tensión y llamarle la atención cuando tiene que hacerlo. Aprendió a conocer al Lic. Mitry Breedy. Opina que hay que revisar el papel de los Colegios Profesionales para hacer más efectivo el agente externo dentro de la Universidad.

A todos les expresa muchísimas gracias.

ARTICULO 3

EL Consejo Universitario atendiendo la recomendación de la Comisión de Política Académica y de conformidad con lo que establece el artículo 34 del Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos, y el Reglamento para la asignación de recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, conoce las solicitudes de viáticos de los profesores: Ligia Bolaños Varela, Francisco Enríquez Solano y Ana Cecilia Zúñiga Jiménez.

MARCO V.FOURNIER, M.Sc. expone las solicitudes de viáticos.

EL DR. GABRIEL MACAYA justifica la solicitud de la Dra. Ligia Bolaños, que es por más de quinientos dólares, por cuanto va en representación oficial a una instancia del CSUCA. Explica que el CSUCA tiene Consejos de cada una de las áreas, el más activo históricamente ha sido el Consejo Regional de Vida Estudiantil. La representación institucional del CSUCA es paritaria, porque por cada Rector hay un representante estudiantil. Todo lo que históricamente han sido asuntos estudiantiles dentro del CSUCA ha sido una de sus líneas de trabajo. Próximamente, habrá una reunión de cinco días, por tanto, la Dra. Bolaños solicita los viáticos correspondientes al país, el costo de los pasajes y los gastos de salida.

EL Bach. ESTEBAN IZAGUIRRE pregunta ¿por qué se cambió el monto de los viáticos de la Dra. Bolaños que se estipulaban en la primera hoja de solicitud que se les repartió a los miembros del Consejo Universitario?

EL DR. GABRIEL MACAYA explica que se calculó mal en la primera porque se había puesto una cifra menor a la mitad de los viáticos correspondientes.

GRISelda UGALDE, M.Sc. somete a votación las solicitudes de viáticos y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Marco V. Fournier, M.Sc., Lic. Mitry Breedy, Br. Esteban Izaguirre, Dipl. Leonardo Salas, Jorge Fonseca, M.Sc., Dr. Luis Estrada, Lic. Gilbert Muñoz, Dra. Susana Trejos, Walter Canessa, M.Sc., Dr. Gabriel Macaya y Griselda Ugalde, M.Sc.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por consiguiente, el Consejo Universitario atendiendo la recomendación de la Comisión de Política Académica y de conformidad con lo que establece el artículo 34 del Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos, y el Reglamento para la asignación de recursos a los funcionarios que participan en eventos internacionales, ACUERDA: Ratificar las siguientes solicitudes:

ARTICULO 4

La Comisión de Política Académica presenta el dictamen No. CPA-DIC-22-97, relativo a la adscripción del Departamento de Tecnologías en Salud.

MARCO V. FOURNIER, M.Sc. expone el dictamen que dice lo siguiente:

"ANTECEDENTES:

1.-El Consejo Universitario en la sesión 3943, artículo 4 del 11 de mayo de 1993, acuerda:

"1.-Derogar el artículo 3 de la sesión 3682 mediante el cual se dispuso no dar trámite a la solicitud de transformar la Carrera Interdisciplinaria de Tecnologías Médicas en unidad académica.

2. -Transformar la Sección de Tecnologías Médicas en Departamento de Tecnologías en Salud de la Escuela de Medicina."

2.-En la Sesión No.95 del 28 de setiembre de 1995, la Asamblea Representativa de la Escuela de Medicina, tomó el siguiente acuerdo:

"Considerando:

A.- Que esos programas técnicos desde sus inicios han sido autofinanciados por lo que no se tiene presupuesto de la Escuela de Medicina para los mismos.

B.- Que la Escuela de Medicina está anuente al traslado del Departamento de Tecnologías en Salud a la unidad académica que los desee recibir.

Que dado que el presupuesto contempla las plazas de los nombramientos en propiedad de los siguientes profesores: Licda. Ingrid Behn A., Dra. Emilia Martínez; Dra. Mayra Rodríguez S.; Dra. Rocío Rodríguez V., se está anuente al traslado de las mismas.

Las plazas ocupadas interinamente están comprometidas porque corresponden a plazas en propiedad de profesores que se encuentran con PSGS o están realizando estudios en el exterior, por lo que no es posible cedérselas, no se autoriza el traslado de esas plazas.

Nombre	Unidad Académica o administrativa	Nombre del puesto o categoría en Régimen Académico	País de destino	Fecha	Actividad en la que participará	Aporte del presupuesto ordinario de la Universidad	Otros aportes
Bolaños Varela Ligia	Vicerrectoría Vida Estudiantil	Vicerrectora	La Antigua, Guatemala	21 al 24 octubre	IV Encuentro del Consejo Regional de Vida Estudiantil	\$954 pasajes, viáticos, gastos de salida	
Enríquez Solano Francisco	Esc. Historia	Prof. Asociado	Santiago, Chile	10 al 20 nov.	XVI Asamblea General del Instituto Panamericano de Geografía e Historia	\$500 viáticos, gastos de salida	\$500 IPGH 500 aporte personal
Zúñiga Jiménez Ana Cecilia	Esc. Fitotecnia	Prof. Asociado	Guatemala	22 al 26 de octubre	II Congreso de Pedagogía	\$500 pasajes, viáticos, gastos de salida	\$524 aporte personal

ACUERDO FIRME.

Acuerda:

A.- Informar al M.Sc. Alfonso Salazar M., Coordinador de la Comisión de Política Académica y Director del Consejo Universitario, que la Escuela de Medicina está anuente al traslado que solicita el Departamento de Tecnologías en Salud, trasladando a la vez a los profesores nombrados en propiedad cuyo presupuesto corresponde a 2.5 tiempos completos.

B.- Indicar que los cursos deben ser revisados para adecuar las siglas de acuerdo con la normativa de departamentalización.”

3.-El Consejo Universitario en la Sesión 4161, artículo 9 del 6 de diciembre de 1995, acordó:

“1.- Adscribir temporalmente el Departamento de Tecnologías en Salud a la Decanatura de la Facultad de Medicina.

2.- Encargar al Decano de la Facultad de Medicina y al Consejo Asesor de la Facultad de Medicina, que en conjunto con la Directora del Departamento de Tecnologías en Salud, presente al Consejo Universitario una propuesta de ubicación definitiva del mencionado Departamento, antes del 30 de mayo de 1996.

3.- Mantener que el Departamento en coordinación con el Decano ejecutará los programas que se establezcan mediante convenios.

4.- Instar a la Vicerrectoría para que los tres tiempos completos congelados por esa Vicerrectoría, se mantengan vigentes para atender las carreras de formación que ofrece el Departamento de Tecnologías en Salud.

ACUERDO FIRME.”

4- El Decano de Medicina, en oficio FM-355-96 del 22 de mayo de 1996, señala las limitaciones que imposibilitan cumplir con el punto 2 del acuerdo del Consejo Universitario en sesión 4161, artículo 9, del 6 de diciembre de 1995.

5- El Consejo Universitario en la Sesión 4200, artículo 8 del 3 de julio de 1996, acordó:

“Prolongar la adscripción del Departamento de Tecnologías en Salud a la Decanatura de la Facultad de Medicina por lo que resta del período lectivo 1996, en las condiciones del artículo 9 de la sesión 4161.”

6.- En la sesión 4202, artículo 2, del 6 de agosto de 1996, el Consejo Universitario acordó:

“1.- Mantener que el Departamento en Tecnologías en Salud en coordinación con el Decano ejecutará los programas que se establezcan mediante convenios.

2.- Instar a la Vicerrectoría de Docencia para que los tres tiempos completos descongelados por esa Vicerrectoría, se mantengan vigentes para atender las carreras de formación que ofrece el Departamento de Tecnologías en Salud.

3.- Con fecha 16 de diciembre de 1996, la Directora del Consejo Universitario convoca a una reunión, al Decano de la Facultad de Medicina, a la Directora del Depto. de Tecnologías en Salud, para continuar analizando y buscarle solución a este asunto. En esta reunión se acordó solicitarle al Departamento de Tecnologías en Salud, presente una propuesta de Programa de Tecnologías en Salud, para ser analizada por el Consejo Universitario.”

7.- El Consejo Universitario solicita a la Vicerrectoría de Docencia, el criterio sobre la posibilidad de que Tecnologías en Salud, se convierta en un

Programa, adscrito a esa misma Vicerrectoría. (Of.CU-CPA-45-96 del 4/12/97),

Por lo anterior la Vicerrectoría de Docencia responde, entre otros aspectos, que “ La Vicerrectoría de Docencia podría tener una vinculación especial con el programa, por lo menos mientras se encuentra una ubicación permanente(...), para lo cual se ha de presentar un proyecto muy bien detallado y razonado”. (Of. VD-3469-96 del 9 de diciembre de 1996)

8.- La Rectoría eleva al Consejo Universitario la “Propuesta de Programa de Tecnologías en Salud,” que presentó la Directora de ese Departamento, Rocío Rodríguez Villalobos, M.Sc. (RCU-No.-630-97 del 12 de febrero de 1997)

9.- La Comisión de Política Académica envió en consulta a la Oficina Jurídica y a la Oficina de Planificación Universitaria, la propuesta del Programa de Tecnologías en Salud. (CU-CPA-03-97 y el CU-CPA-04-97)

10.-La Oficina Jurídica responde a la consulta efectuada por la Comisión, indicando “que la propuesta en cuestión constituye un adecuado plan de organización transitoria, toda vez que se mantendrá vigente durante el período estimado que tomará la creación del Sistema de Educación de Tecnólogos en Salud, (Máximo tres años).” (OJ-164-97 del 18 de enero de 1997)

11.- La Oficina de Planificación, responde a la consulta efectuada por la Comisión y manifiesta que “si se lleva a cabo la separación del Programa de Tecnologías en Salud de la Escuela de Medicina, su ubicación dentro de la estructura organizacional y presupuestaria corresponde al Área de Salud, específicamente dentro de la Facultad de Medicina. Sin embargo, dada la situación especial, considero que su adscripción a la Vicerrectoría de Docencia, tendría que ser temporal y por el período que tomaría llevar a cabo un plan de seguimiento...”. (Of. OPLAU-064-97 del 24 de Febrero de 1997)

12.- El 28 de febrero, la Comisión de Política Académica se reunió con funcionarios de la Oficina de Planificación, Oficina Jurídica y miembros del Departamento de Tecnologías en Salud, para continuar la discusión de este asunto

13.-El 4 de marzo de 1997 la Comisión de Política Académica se reunió con el Vicerrector de Administración, el Decano de la Facultad de Medicina, funcionarios de la Oficina de Planificación, de la Oficina Jurídica y la Directora del Departamento de Tecnologías en Salud, con el fin de llegar a un acuerdo sobre el particular.

14.-Por acuerdo de la Comisión de Política Académica, se remite oficio al Decano de la Facultad de Medicina, para que de conformidad con el artículo 72 inciso b), el Consejo de Área respectivo se pronuncie y proponga al Consejo Universitario la creación, fusión, modificación o eliminación de sus unidades académicas.(CU-CPA-07-97)

15.-El Consejo de Área de Salud, en uso de sus Facultades, acordó :

“Acoger el recurso de revisión y aprobar la propuesta del Consejo Universitario para que procedan. ACUERDO FIRME”
La votación de este acuerdo es la siguiente:

9 votos a favor
2 votos en contra
(OF.DO-601-97 del 18 de setiembre de 1997).

16.-Posteriormente, el Consejo de Area de Salud remite el oficio DO-609-97 del 23/9/97, mediante el cual remite una ampliación del oficio DO-601-97, que se lee como sigue:

“Por medio de la presente reciba una ampliación del oficio DO-601-97, en el que se acordó acoger en el recurso de revisión del acuerdo tomado por este Consejo, relacionado con las Tecnologías en Salud.

También en esa sesión se aprobó por unanimidad y acuerdo firme una moción presentada por el Decano de la Facultad de Medicina, Dr. Carlos Céspedes para:

Que el Departamento de Tecnologías en Salud, no siga estando adscrita al Decanato de la Facultad de Medicina”.

De acuerdo con el acta No.66 del Consejo de Area de Salud, la Comisión de Política Académica observa, que el acuerdo a se que hace referencia anteriormente, es un comentario que hizo el Dr. Céspedes, en el sentido de que *“las medidas que tome el Consejo Universitario, debe ubicar las Tecnologías en Salud en la Vicerrectoría de Docencia mientras se resuelva el problema y no en la Decanatura, porque la Decanatura considera que no está entre sus funciones, asumir temporal ni permanentemente un programa”* razón por la cual acuerdan que dicho comentario quede como punto No.2 del acuerdo.

17.-La Comisión de Política Académica, envía consulta a la Oficina Jurídica, la interpretación del acuerdo firme tomado por el Consejo de Area de Salud, el cual toma como un acuerdo firme unánime, un párrafo que aparece como comentario del acta. Asimismo se solicita el criterio de si es competencia del Consejo de Area de Salud, y del Decano de la Escuela de Medicina, hacer efectiva la reubicación del Departamento de Tecnologías en Salud, sin que el Consejo Universitario se ha pronunciado al respecto. Además, habiendo ya aprobado este mismo Consejo de Area, en el acta No.66, *“la propuesta del Consejo Universitario, y que éste Organo sea el que proceda”*. (Of.CPA-CU-45-97).

18.-La Oficina Jurídica responde a la consulta anteriormente mencionada mediante el oficio OJ.1044.97.

ANALISIS:

El Consejo Universitario en la Sesión 4161, artículo 9 del 6 de diciembre de 1995, acordó: *“Adscribir temporalmente el Departamento de Tecnologías en Salud a la Decanatura de la Facultad de Medicina.”*

Acordó asimismo, *“Encargar al Decano de la Facultad de Medicina y al Consejo Asesor de la Facultad de Medicina, que en conjunto con la Directora del Departamento de Tecnologías en Salud, presente al Consejo Universitario una propuesta de ubicación definitiva del mencionado Departamento, antes del 30 de mayo de 1996.”*

Posteriormente el Consejo Universitario en Sesión 4200, artículo 8 del 3 de julio de 1996, acordó: *“Prolongar la adscripción del Departamento de Tecnologías en Salud a la Decanatura de la Facultad de*

Medicina por lo que resta del período lectivo 1996, en las condiciones del artículo 9 de la sesión 416”.

La Comisión de Política Académica durante seis sesiones, de los meses de enero, febrero y marzo, se reunió con la Directora y otros miembros del Departamento de Tecnologías en Salud, con el Decano de la Facultad de Medicina, Vicerrector de Administración, representantes de la Oficina Jurídica, de la Oficina de Planificación Universitaria (OPLAU), de la Contraloría Universitaria y de la Vicerrectoría de Docencia, con el fin de encontrar la solución más viable para la ubicación de este Departamento. Asimismo efectuó consultas escritas a la Oficina de Planificación, Oficina Jurídica y la Vicerrectoría de Docencia, en busca de una respuesta para que la ubicación del Departamento de Tecnologías en Salud, esté acorde con la organización universitaria.

Luego de estas sesiones se acordó solicitar a la Directora del Departamento de Tecnologías en Salud, presentara una Propuesta del Programa de Tecnologías en Salud, mediante el cual se visualice la importancia de estas tecnologías y su desarrollo a nivel nacional e internacional, así como su ligamen con las necesidades de transformación del sector salud y de la atención de la salud en la actualidad, en medio de un contexto de cambios profundos en la vida social e individual, que tienen un gran impacto, en las prácticas educativas y laborales de los trabajadores de la salud.

Con base en la anterior disposición, la Directora del Departamento remite a la Rectoría, la Propuesta correspondiente, la cual se eleva al Consejo Universitario .(Of.R-630-97 del 12 de febrero de 1997).

Por otra parte, la Comisión de Política Académica recibe respuesta de la Oficina Jurídica en donde indica que *“La propuesta en cuestión constituye un adecuado plan de organización transitoria, toda vez que se mantendrá vigente durante el período estimado que tomará la creación del Sistema de Educación de Tecnólogos en Salud (máximo tres años), motivo por el cual esta Oficina no encuentra objeción legal que hacer.”*(OJ-164-97 del 18 de enero de 1997),

Por otra parte, la Oficina de Planificación Universitaria, indica que:

“Si se lleva a cabo la separación del Programa de Tecnologías en Salud de la Escuela de Medicina, su ubicación dentro de la estructura organizacional y presupuestaria corresponde al Area de Salud, específicamente dentro de la Facultad de Medicina. Sin embargo, dada la situación especial, considero que su adscripción a la Vicerrectoría de Docencia, tendría que ser temporal y por el período que tomaría llevar a cabo un plan de seguimiento con el fin de determinar, a la luz de una política institucional relacionada con la formación de recursos humanos para el Sector Salud, su ubicación definitiva.”

Dado que los recursos conque cuenta dicho Programa tienen diferentes orígenes, es de vital importancia que para efectos del “plan-Presupuesto”, se indique a la hora de realizar efectivamente el traslado su origen y forma de financiamiento. Esto, por cuanto al menos las plazas financiadas por los cursos de capacitación, no podrían ser incluidas en la Relación de Puestos, pues se trataría de plazas nuevas.”(OF-OPLAU-064-97 DEL 24/2/97),

La Comisión de Política Académica, se reunió con representantes de la Oficina de Planificación y de Tecnologías en Salud el 28 de febrero de 1997, con el fin de analizar la propuesta presentada por el Departamento.

Posteriormente y de conformidad con los Artículos 30 inciso l) y 72, inciso b) del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica, se solicitó al Decano de la Facultad de Medicina, pronunciarse con referencia a la ubicación del Departamento de Tecnologías en Salud. Asimismo se le transcribe la resolución a que ha llegado la Comisión de Política Académica sobre este particular.(Of.CU-CPA-07-97)

Por la anterior solicitud, el Coordinador del Consejo de Área de Salud, comunica que en la sesión No.66-97, del 7 de setiembre de 1997, este Consejo acordó aprobar por acuerdo firme, la propuesta que le envió el Consejo Universitario, y determina que sea este Organó que proceda a la definición de este asunto.

Asimismo remite el oficio DO-609-97 del 23/9/97, mediante el cual comunica que de acuerdo con comentario *“que hizo el Dr. Céspedes, en el sentido de que las medidas que tome el Consejo Universitario, debe ubicar las Tecnologías en Salud en la Vicerrectoría de Docencia mientras se resuelva el problema y no en la Decanatura, porque la Decanatura considera que no está entre sus funciones, asumir temporal ni permanentemente un programa”* razón por la cual acuerdan que dicho comentario quede como punto No.2 del acuerdo.

Ante los comunicados anteriores, la Comisión de Política Académica, solicita a la Oficina Jurídica interprete si es viable tomar un acuerdo firme unánime, de un párrafo que aparece como comentario del acta No.66 del Consejo de Área de Salud. Solicita asimismo se pronuncie sobre si es competencia del Consejo de Área de Salud, y del Decano de la Escuela de Medicina, hacer efectiva la reubicación del Departamento de Tecnologías en Salud, sin que el Consejo Universitario se haya pronunciado al respecto, y después de que el mismo Consejo de Área, acordó aprobar *“la propuesta del Consejo Universitario, y que éste Organó sea el que proceda”*. (Of.CPA-CU-45-97).

Por la anterior consulta, la Oficina Jurídica responde lo siguiente:

1.- *Sobre el párrafo que aparece como comentario del acta No.66 del Consejo de Área de Salud, debemos manifestar que efectivamente, su carácter y naturaleza es precisamente la de insertar en el acta un comentario o apreciación vertida por uno de los miembros del órgano colegiado.*

El acta en cuestión expresa:

“Los miembros piden que conste en actas el comentario que hizo el Dr. de Céspedes, en el sentido de que las medidas que tome el Consejo Universitario, debe ubicar las Tecnologías en Salud en la Vicerrectoría de Docencia mientras se resuelve el problema y no en la Decanatura, porque la Decanatura considera que no está entre sus funciones. Dicho comentario queda como Punto No.2 de acuerdo”.

En consecuencia, el acuerdo tomado es para que el citado comentario o apreciación de uno de sus miembros conste así en el acta, pero en modo alguno puede considerarse como un acuerdo expreso tomado por los miembros del órgano colegiado,

y tampoco se indica que fuera tomado en forma unánime.” (Oj1044-97 del 25/9/97).

CONSIDERANDO:

1.-El acuerdo, tomado por la Asamblea Representativa de la Escuela de Medicina, en la Sesión No.95 del 28 de setiembre de 1995, mediante el cual señala su anuencia a lo solicitado por el Departamento de Tecnologías en Salud, para que se traslade a otra Unidad Académica.

2.- El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la Sesión 4161, artículo 9 del 6 de diciembre de 1995, mediante el cual, determina “adscribir temporalmente el Departamento de Tecnologías en Salud a la Decanatura de la Facultad de Medicina.”

3.-El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la Sesión 4200, artículo 8 del 3 de julio de 1996, mediante el cual dispone: “Prolongar la adscripción del Departamento de Tecnologías en Salud a la Decanatura de la Facultad de Medicina por lo que resta del período lectivo 1996, en las condiciones del artículo 9 de la sesión 4161.”

4. La Rectoría eleva al Consejo Universitario la “Propuesta de programa de Tecnologías en Salud,” que presentó la Directora de este Departamento, Rocío Rodríguez Villalobos, M.Sc. -(Oficio R-No.-630-97 del 12 de febrero de 1997

5.-La opinión de la Oficina Jurídica sobre la propuesta presentada por el Departamento de Tecnologías en Salud, en donde estima que la propuesta constituye un adecuado plan de organización transitoria. (OF.OJ.164-97).

6.- La Oficina de Planificación Universitaria no pone objeción a que el Departamento de Tecnologías en Salud, se convierta en un Programa y se adscriba a la Vicerrectoría de Docencia por un período temporal”. (oficio OPLAU-064-97 del 24 de febrero de 1997),

7.-El quehacer de las tecnologías en salud ha evolucionado de manera vertiginosa en la última década, constituyéndose en un recurso humano con formación especializada, que se caracteriza por la aplicación práctica con orientación humanística de conocimientos científicos transformados en tecnología.

Dado lo anterior es que surge la importancia y la necesidad para el sector salud y para el país, el contar con recurso humano con formación especializada en Tecnologías en Salud.

8.-El Departamento de Tecnologías en Salud siempre ha tenido bajo su responsabilidad carreras y programas de capacitación, con lo cual se ha definido claramente la naturaleza de su quehacer y la responsabilidad de la Universidad en este campo.

9.-El desarrollo y fortalecimiento de las Tecnologías en Salud, depende en gran parte, de las acciones que se realicen en lo que se refiere a su estructura organizativa.

10.-Las características del quehacer de las Tecnologías en Salud, no corresponden a la estructura establecida de un Departamento.

11.-Los estudiantes que actualmente cursan Tecnologías en Salud, no pueden interrumpir su

formación, por cuanto esto generaría un serio problema a la Institución.

12.-Los recursos humanos con que cuenta Tecnologías en Salud.

13.-De conformidad con los Artículos 30 inciso l) y 72, inciso b) del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica, se solicitó al Decano de la Facultad de Medicina, pronunciarse con referencia a la ubicación del Departamento de Tecnologías en Salud.

14.-El Consejo de Area de Salud, en la sesión No.66-97, del 7 de setiembre de 1997, acordó "Acoger el recurso de revisión y aprobar la propuesta del Consejo Universitario para que procedan".

ACUERDA:

1.-Crear el Programa de Tecnologías en Salud de conformidad con el artículo 30 inciso s) del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica, como un Plan Transitorio por un periodo de 2 años.

2.-Mantener el Programa de Tecnologías en Salud, dentro de la estructura organizacional y programática en el Decanato de la Facultad de Medicina, el cual dependerá para todos los efectos académicos y administrativos de la Vicerrectoría de Docencia.

3.-Solicitar a la Vicerrectoría de Docencia que nombre una Comisión para dar seguimiento, apoyo y evaluación al Programa, de modo que culmine en una definición permanente de éste, en la organización universitaria.

Esta Comisión entregará al Consejo Universitario un informe cada seis meses y un informe final al terminar el período. El Programa participará en la planificación y desarrollo de este proceso.

4.-Los recursos materiales que se asignen al Programa de Tecnologías en Salud y la distribución de las partidas de operación entre la Escuela de Medicina y el ahora Programa, se hará por mutuo acuerdo con la asesoría de la Oficina de Planificación Universitaria (OPLAU)

5.- Mantener el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión 4161, Artículo 9) de 6/12/95, por medio del cual, se "Insta a la Vicerrectoría de Docencia para que los 3 tiempos completos docentes descongelados por esa Vicerrectoría, se mantengan vigentes para atender la formación que ofrece el Programa de Tecnologías en Salud".

6.-Reiterar que los recursos humanos que deben ser adscritos al Código Presupuestario del Programa de Tecnologías en Salud, son los siguientes:

RECURSOS SEGUN FUNCION	JORNADA EN T.C.	HORAS SEMANA	CATEGORIA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
DOCENTE-ADMINISTRATIVO	2.500	100		
1 Directora	0.500	20	Propiedad (asociado)	UCR, Escuela de Medicina
1 profesora	0.500	20	Propiedad (adjunto)	UCR, Escuela de Medicina
1 profesora	0.500	20	Propiedad (adjunto)	UCR, Escuela de Medicina
1 profesora	1.000	40	Propiedad (asociado)	UCR, Escuela de Medicina
ADMINISTRATIVO	4.500	180		
Jefe administrativo	1.000	40	Propiedad	UCR, Escuela Medicina
1 Oficinista 2	1.000	40	Propiedad	UCR, Escuela Medicina
1 Oficinista 1	1.000	40	Interino	UCR, Curso Especial 692
1 Oficinista 1	0.500	20	Interino	UCR, Fondo Restringido 44
1 Conserje	0.500	20	Propiedad	UCR, Escuela Medicina
1 Auxiliar Laboratorio	0.500	20	Interino	UCR, Curso Especial 692
DOCENTE	12.375	495		
AREA FORMACION(*) (***)	3.875	155		
8 profesores Licenciados	1.875	75	interino licenciado	UCR, Escuela de Medicina
1 profesor bachiller	0.375	15	Interino bachiller	UCR, Fondo Restringido 44
12 profesores sin título	1.625	65	Interino sin título	UCR, Escuela de Medicina
AREA EXTENSION DOCENTE (**) (***)	8.625	350		
	3.375	130	Interino licenciado	UCR, Curso Especial 692
14 Profesores Licenciados	0.375	10	Interino bachiller	UCR, Curso Especial 692
2 Profesor Bachiller	4.875	195	Interino sin título	UCR, Curso Especial 692
21 Profesores sin título		15		

(*) El Area de Formación y Extensión Docente se financia con los 3 tiempos completos descongelados por la Vicerrectoría de Docencia.

(**) Los tiempos de Area de Formación y Extensión Docente estarán determinados por las características de los programas de capacitación que se ofrecen y son autofinanciados

(***) Los profesores incluidos en el Area de Formación y de Extensión Docente, corresponden a un ejemplo del segundo ciclo de 1996.

7.-Establecer que la Directora del Departamento de Tecnologías en Salud continuará en sus funciones, en este caso, como Directora del Programa de Tecnologías en Salud, por un período de dos años."

Recuerda Marco V. Fournier, M.Sc. que este dictamen se trabajó en íntima relación permanente con la Vicerrectoría de Docencia, con la Oficina Jurídica y con la Oficina de Planificación Universitaria, así como con el Decanato de la Facultad de Medicina.

EL DR. LUIS ESTRADA señala que debe manifestar una serie de inquietudes y preocupaciones de varias naturalezas. En primer lugar, si comienzan con el marco estatutario, el artículo 8 del Estatuto Orgánico establece que “La Universidad de Costa Rica está constituida por facultades, escuelas, departamentos, secciones, sedes regionales, estaciones experimentales, centros e institutos de investigación y servicios administrativos y técnicos...”. La primera gran interrogante que el dictamen no contesta es ¿qué es un Programa?. No está ubicado dentro del Estatuto Orgánico, contraviene el artículo 8. Por otro lado, los artículos 198 y 199 del Estatuto Orgánico que se refieren al Capítulo III Proceso Educativo, expresan: “La coordinación y ejecución de los planes de estudio corresponden a las unidades académicas respectivas”. Las unidades académicas no incluyen “programas”, según la lista que leyó anteriormente, estipulada en el artículo 8. De modo que se daría una “unidad académica” y un acuerdo del Consejo Universitario contraviniendo al Estatuto Orgánico y que daría a ese “programa” la coordinación y ejecución de planes de estudio, al margen de las unidades académicas respectivas como establece el artículo 198 del Estatuto Orgánico. El artículo 199 habla de los planes de estudio interdisciplinarios. Puesto que este es un programa interdisciplinario, se necesitan los antecedentes. Si se trata de planes de estudio que conducen a grados asociados, a diplomados, no se deben ubicar al margen de la estructura establecida en la Universidad de Costa Rica. Considera que estarían haciendo una modificación estructural académica, que requeriría, no sólo llevarlo a la Asamblea Colegiada Representativa, sino discutirlo profundamente en diferentes unidades académicas. Opina que a través de un caso particular, con las implicaciones, problemas y dificultades internas, no es el camino adecuado para enfrentar un principio de reforma estructural universitaria.

Por otro lado, le preocupa muchísimo que la Vicerrectoría de Docencia, al menos tal como se transcribe hipotéticamente en la página 4 del dictamen, expresa que “...podría tener una vinculación especial con el Programa...”. Es la única justificación de la Vicerrectoría de Docencia, que no es un aval a la estructura que se propone.

Agrega que, según expresó ayer en la Sesión de Trabajo el Dr. Daniel Masís, ex Director de la Escuela de Ciencias Políticas, aquí tenemos una inversión de lo que es la Academia. Los puntos 10 y 11 (página 4 del dictamen) dan una preponderancia que no le corresponde a dos instancias administrativas de la Institución: la Oficina Jurídica y la Oficina de Planificación. Están hablando de Academia, que la definen y resuelven los académicos, no las oficinas administrativas. De modo que no le satisfacen los puntos 10 y 11. El punto 15 (página 5) es el enredo

típico del Área de la Salud, que se enredan con recursos y acuerdos.

Se refiere a los considerandos. Hace notar que se tiene una estructura vigente, que recuerdan los considerandos 2 y 3. El considerando 2 dice que el 6 de diciembre de 1995 se adscribió temporalmente el Departamento de Tecnologías en Salud a la Decanatura de la Facultad de Medicina. Si una determinada escuela decide que no quiere un departamento, se ubica temporalmente en una decanatura, está contemplado, porque lo mantiene dentro de la estructura académica establecida. El considerando 3 señala que se tomó un acuerdo adicional, el 3 de julio de 1996, mediante el cual se prolonga la adscripción por el resto del año 1996. Insiste en que el considerando 5 se elimine porque no es relevante que una oficina administrativa opine sobre asuntos académicos. Igualmente no considera oportuno el considerando 6 porque la Oficina de Planificación no tiene que ver para que un Departamento se convierta en un “Programa”. Le preocupa mucho el considerando 10 al decir que “Las características del quehacer de las Tecnologías en Salud, no corresponden a la estructura establecida de un Departamento”, porque es una afirmación muy fuerte. El considerando 11 al afirmar que si “...se interrumpe la formación de los actuales estudiantes generaría un serio problema a la Institución”, también es una afirmación muy fuerte. Indica que el considerando 13 refiere al artículo 30, inciso 1) del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica, el cual se refiere a otro asunto totalmente diferente a lo que trata esta propuesta. El artículo 30 inciso 1) habla de que “El Consejo Universitario aprueba en primera instancia, a propuesta del respectivo Consejo de Área, la creación, fusión, modificación y eliminación de facultades y escuelas y somete su ratificación a la Asamblea Colegiada Representativa”, de modo que la referencia es errónea. El considerando 14, que se refiere a la polémica de que si el Decano de la Facultad de Medicina en una acta hizo un comentario que después se tomó como acuerdo o no, no le parece pertinente que se incluya en este dictamen.

Con respecto a los acuerdos, señala que la justificación que se da para la creación del Programa de Tecnologías en Salud, haciendo mención al artículo 30, inciso s) del Estatuto Orgánico y haciendo mención a una salida de emergencia para que lo que no esté regulado se haga de esa forma, porque el inciso s) dice que “El Consejo Universitario ejerce otras funciones que son necesarias para la buena marcha de la Institución, siempre y cuando no estén asignadas a otras instancias universitarias..”, el asunto académico sí está asignado a otras instancias universitarias. De modo que el Consejo Universitario iría más allá de sus potestades, creando una estructura llamada “Programa”, que es docente, fuera de la estructura organizativa actual de la Universidad de

Costa Rica. No le parece razonable porque, incluso el acuerdo 2 contradice el 1 porque dice que “se mantiene este Programa dentro de la estructura organizacional y programática en el Decanato de la Facultad de Medicina...”, entonces ¿se crea algo o no?. Si se mantiene dentro de la estructura, como dice el acuerdo 2, no se puede crear el “Programa”, se mantiene en el departamento transitoriamente. Se prorrogaría el acuerdo tomado el año pasado por uno o dos años más.

Con respecto al acuerdo 4, también le preocupa, puesto que se reparten recursos materiales y se pone de nuevo como árbitro a una instancia administrativa, la Oficina de Planificación Universitaria. Esto es quitarle a la Academia lo que es la Academia.

En cuanto al acuerdo 6, es una reiteración, ¿para qué? si se está creando, supuestamente. Cuando señala que “los recursos humanos deben ser adscritos”, no es consecuente.

Finalmente le preocupa muchísimo el acuerdo 7, los cargos docente-administrativos o académico-administrativos están muy bien establecidos y los sobresueldos que se pagan también están en los códigos presupuestarios. Con este acuerdo estarían violentando o creando el puesto de Director del Programa de Tecnologías en Salud que tiene implicaciones presupuestarias, puesto que lo que existe ahora es un cargo de Director del Departamento de Tecnologías en Salud, que está contemplado en la estructura presupuestaria de la Institución. De modo que no es tan simple decir que “continuará en sus funciones”, tal como señala el acuerdo 7. Hace notar que si se crea este “Programa” desaparece el Departamento y decir que la Directora “continúa” es un asunto que realmente le preocupa.

Por consiguiente, con disculpas de Griselda Ugalde, M.Sc. y del Área de la Salud, tal como está esta propuesta no la puede avalar, tiene demasiadas interrogantes, inquietudes y le parece que requiere un pensamiento, ya no de este Consejo sino de toda la comunidad universitaria porque, insiste en que sería el inicio de una reestructuración académica. Considera que la estructura actual jugó su papel y hay que replantearla y pueden existir instancias como la propuesta. En una reestructuración desaparecería lo llamado “Escuela”, “Departamento” con una posibilidad real de hacer las actividades sustantivas de la Academia, la investigación, la docencia y la acción social. Pero, hacerlo a través de tratar de resolver un problema humano de un pequeño grupo del Departamento de Tecnología en Salud, con esta propuesta, se inclina más por prorrogar la adscripción temporal del Departamento por uno o dos años más.

WALTER CANESSA, M.Sc. señala que le preocupan las observaciones que mencionó el Dr. Luis Estrada. Hace

notar que en los acuerdos propuestos no se indica a partir de cuando aunque se habla de un período de dos años. El en acuerdo 3 se habla de una Comisión que estructuraría la Vicerrectoría de Docencia, que emitiría informes cada seis meses y al terminar el período, se supone que se refiere al período transitorio. El acuerdo 6 dice: “Reiterar que los recursos...”, se pregunta: Reiterar ¿a quién?. Se pregunta si la tabla señalada en el acuerdo 3 en torno a los recursos humanos, sería conveniente que se estipule en un acuerdo.

Opina que este ha sido un problema a través de varios años, hay muchas personas que no desean involucrarse en esta problemática y parece que desean dejar las Tecnologías en Salud en el aire. Se ha tratado de plantear diferentes acciones y siempre se han encontrado problemas de una u otra forma. Si hubiera una salida a las observaciones planteadas por el Dr. Luis Estrada, podría pensarse en una solución definitiva a esta situación. Opina que lo más conveniente sería devolverlo a la Comisión de Política Académica para que se efectúen las modificaciones del caso.

EL DR. GABRIEL MACAYA reconoce que las observaciones del Dr. Estrada es una solución ad hoc, que surge de un conflicto. Viéndolo desde una perspectiva histórica, los centros de investigación son una solución ad hoc, que surgieron de un conflicto muy parecido a este, y aún no han terminado de institucionalizarlos; sin embargo, se han creado recientemente centros de investigación, puesto que es una institucionalidad probada como modelo organizativo. Indica que lo que le preocupó con el problema de Tecnologías en Salud, fue que debían resolver sobre un elemento de estructuras en una área en que el terreno era terriblemente móvil. Venía cambiándose de Tecnologías Médicas a Tecnologías en Salud; no era un problema únicamente ni de la Facultad de Medicina - puesto que Tecnologías en Salud podría implicar otras cosas-. Segundo, había un acuerdo del Consejo Universitario, para deshacerse de los diplomados y convertirlos en bachilleratos. Venía la experiencia de las famosas carreras interdisciplinarias, que finalmente tuvieron que convertirlas en escuelas, lo cual tampoco es una solución, porque seguirían en el proceso de construcción de nuevas disciplinas, creando escuelas y escuelas al infinito. Ese tipo de consideraciones, lo llevó a pensar que debían buscar una solución temporal a mediano plazo; no podía ser un arreglo a seis meses ni a un año, ni se arriesgaría a darle carácter definitivo a esto. Esto es lo que lleva a la creación de esta figura de “Programas” y a lo que se está proponiendo como una solución ad hoc, que los enfrenta a la necesidad de ver con más cuidado la estructura actual de los programas académicos en la Universidad de Costa Rica, como dice el Dr. Luis Estrada.

Agrega que, si bien opina que se puede mejorar la redacción de los acuerdos, la consulta y la opinión de dos

oficinas técnicas, tienen que ver con aspectos técnicos. Le preocupa la lectura que hace el Dr. Luis Estrada, porque queda como si estuvieran opinando en asuntos académicos, cuando lo que opinan es si la solución puede darse dentro de un marco de legalidad. Al menos esa es la consulta que se hizo. Con respecto a la Oficina de Planificación, se le consultó si se puede establecer dentro del marco presupuestario actual. Las dos respuestas fueron positivas. Tal vez habría que aclarar la opinión en ese sentido estricto. Le parecería desastroso, como dijo el Dr. Estrada, que aparecieran dos oficinas técnicas opinando sobre estructuras orgánicas académicas. Esas dos opiniones hay que acotarlas específicamente a lo que es. Subraya que le preocupa la lectura que hace el Dr. Estrada, porque demuestra que debe revisarse la redacción.

Hace notar que en la página 3 del dictamen, punto 6, dice: “En la sesión 4202, artículo 2, del 6 de agosto de 1996, el Consejo Universitario acordó.....”, en el punto 3 citado dice: “Con fecha 16 de diciembre de 1996, la Directora....”, debe leerse “...16 de diciembre de 1995”. En el punto 7, (esa misma página) se menciona el oficio “CU.CPA-45-96 del 4/12/97”, el cual debe leerse: “...4/12/96”. En el punto 15 (página 5 del dictamen), sugiere poner al final de la cita: “Oficio DO-601.97...”. Sugiere cambiar la redacción del acuerdo 2: en primer lugar, no debe decir “Mantener” sino “Ubicar....dentro de la estructura organizacional y programática del Decanato de la Facultad de Medicina. Este programa dependerá, para todos sus efectos académicos y administrativos, de la Vicerrectoría de Docencia”. Por otro lado, el cuadro del acuerdo 6, debe cambiarlo, sugiere ponerlo como un anexo, porque debería decir que “...los recursos humanos deben ser adscritos a códigos presupuestarios del Programa de Tecnologías en Salud”, ya que hay mucho personal pagado por cursos especiales, que son códigos presupuestarios independientes, lo mismo que los fondos restringidos.

LA DRA. SUSANA TREJOS manifiesta que por el hecho de haber sido la Universidad de Costa Rica, durante muchos años, la única institución de educación superior y por haber vivido un proceso en el que está funcionando la vieja Facultad de Derecho, Bellas Artes, muchos institutos pedagógicos, etcétera, se ha dado un fenómeno, que la Universidad se ha dedicado a hacer muchas cosas que no son propias del quehacer universitario. Por consiguiente, los convenios que CONARE acaba de firmar con los colegios universitarios, al darle la posibilidad a los colegios universitarios de otorgar títulos intermedios, como diplomados, con salidas troncales a una formación posterior, se podría pensar en la posibilidad de que muchas de las cosas que se hacen en la Universidad de Costa Rica la pueden hacer los colegios universitarios. Una de ellas podría ser algunas de las Tecnologías en Salud que da la Universidad de Costa Rica. Por el momento, lo que tienen

que resolver es un problema real, que está ahí y la Institución tiene que dar una respuesta. Las referencias que más le interpelan son las que hacen mención al artículo 8 y al artículo 198 y 199 del Estatuto Orgánico. Opina que el problema no es que el artículo 8 no contemple los programas porque ya en la Universidad hay programas, el problema es que los artículos 198 y 199 otorgan exclusivamente a los Departamentos y a las Escuelas la potestad de impartir cursos.

Considera que deben centrarse en el carácter transitorio de la medida, es una medida totalmente remedial o ad hoc, como dice el señor Rector. Es una solución para salir al paso en un problema que tienen que resolver. Así como deben aclarar la situación de los institutos o de los recintos, como señaló el Dr. Gabriel Macaya. Los mismos Programas de Tecnologías en Salud en principio estuvieron adscritos a la Vicerrectoría de Acción Social, por tanto hay toda una historia. Opina que hay que darles un tiempo para que en dos años tengan un quehacer más holgado y puedan definir qué son. ¿Por qué no pueden seguir siendo Departamento?, porque dentro de la estructura de la Escuela de Medicina este Departamento se siente totalmente asfixiado, encarcelado, no pueden tomar una serie de medidas, porque no tienen suficiente voz para que se les permita ciertos cambios. Considera que las objeciones que se han señalado a la propuesta pueden efectuarse en este Plenario, por cuanto no son tan de fondo, como para devolver el dictamen a la Comisión de Política Académica.

MARCO V. FOURNIER, M.Sc. indica que lo que señala el dictamen deben ubicarlo en el contexto en el que se da la situación. Claramente se encuentran ante un conflicto de muchos años y que académicamente ha provocado consecuencias negativas, no sólo para el Departamento de Tecnologías en Salud sino para la Escuela y la Facultad de Medicina. De alguna manera esto viene a resolver un conflicto con el aval del Consejo de Área. Tienen que estar claros en que el Decanato ha manifestado hace tiempo no quiere involucrarse en un conflicto. Resalta que deben ubicarse en el conflicto y en el contexto para poder entender la situación. Subraya que existen en el pasado programas adscritos a la Vicerrectoría de Docencia como el PRIEG y la estructura de “programa” en todos los institutos de investigación, es una instancia casi obligada con la Vicerrectoría de Investigación para que paulatinamente los proyectos de investigación vayan incorporándose en programas. De modo que la figura “programa” existe aunque no esté incorporada en el Estatuto Orgánico, asimismo hay otras figuras que tampoco lo están y son agregadas recientemente.

Por otra parte, no pueden hacer una clara separación entre la docencia y la administración, de hecho existen puestos administrativo-docentes. Este es un caso concreto

de las dificultades por hacer la separación. Insiste en que el problema existente, que genera el conflicto, es de tipo administrativo, aunque intervenga una unidad académica. Como no pueden hacer la separación entre una cosa y otra porque lo administrativo y lo docente están íntimamente mezclados, hay consecuencias académicas en este problema administrativo. Precisamente porque es un problema esencialmente administrativo, se buscó la ayuda de OPLAU y de la Oficina Jurídica en el sentido de la viabilidad para solucionar la crisis. Por lo anterior, opina que es importante que se mencione el consejo de ambos entes, aunque no sean obligante ni siquiera los de la Oficina Jurídica, en el sentido de que es viable presupuestariamente, es viable dentro de la organización universitaria y es viable jurídicamente.

Pensando en el conflicto que tuvieron recientemente con la Escuela de Historia, opina que el acuerdo 6 debe ir el cuadro, no importa si como anexo o dentro del acuerdo. Asimismo estima conveniente que diga “Establecer” no “Reiterar”.

JORGE FONSECA, M.Sc. considera que en el considerando 5 debe indicarse claramente la opinión de la Oficina Jurídica.

Señala que está en contra de resolver diferendos entre personas o grupos, cambiando las estructuras orgánicas de la Institución para poder arreglarlos.

Considera que algunas de las preguntas del Dr. Luis Estrada hay que contestarlas En el acuerdo 7 se menciona el nivel de Director, habría que poner la nomenclatura que corresponde, la Directora del Departamento ya no existiría por lo que debe definirse si para el Programa sería Director o Coordinador.

EL DR. LUIS ESTRADA propone una solución transitoria al acuerdo 1 para que diga: “Transformar transitoriamente el Departamento de Tecnologías en Salud en el Programa de Tecnologías en Salud por un período de dos años”. En cuanto al acuerdo 7, hay que arreglarlo porque no pueden decir que la Directora “continuará en sus funciones”. Además, para todos los efectos académicos debe continuar adscrito a la Facultad de Medicina.

MARCO VINICIO FOURNIER, M.Sc. señala que en este momento deben definir el nombre que tendrá y si se le dará la misma paga. Personalmente cree que como habrá continuidad en sus funciones, a pesar de que ahora varía la nomenclatura de esa unidad y tendrá que coordinar a docentes, administrativos y estudiantes, se le debe mantener el salario. También habrá que aclarar el nombre que se le asignará en el desempeño de ese cargo.

GRISELDA UGALDE, M. Sc. sugiere que se diga "establecer que la actual Directora del Departamento

pasará a ser la Directora del programa de Tecnologías en Salud”.

EL DR. LUIS ESTRADA llama la atención sobre la necesidad de asumir una redacción muy clara del acuerdo para efectos presupuestarios y para el pago salarial, pues de lo contrario habrá problemas. Además, en lo académico alguien tendrá que otorgar los títulos a sus graduados.

MARCO VINICIO FOURNIER, M.Sc. opina que el punto No. 2 es la parte más difícil porque aparentemente, por razones presupuestarias, no puede estar adscrita en la Vicerrectoría de Docencia, sino a una unidad académica y por ello se hacen las dos transformaciones. La intención original es que dependa, en todo lo académico, de la Vicerrectoría de Docencia porque la Facultad de Medicina se niega a tenerlos en su unidad y porque se desea que la citada Vicerrectoría establezca un profundo proceso de evaluación. Sin embargo, también es definitivo que presupuestariamente no lo pueden adscribir a esa Vicerrectoría y por eso queda, en la parte programática y organizacional, dentro de la Facultad de Medicina, pero en la parte académica, estará dentro de la Vicerrectoría de Docencia.

Se produce un amplio intercambio de impresiones, dentro de la modalidad de sesión de trabajo, sobre los diferentes aspectos atinentes a este asunto.

LA SEÑORA DIRECTORA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO somete a votación el dictamen con las observaciones incorporadas y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Marco Vinicio Fournier, M.Sc.; Lic. Mitry Breedy, Br. Esteban Izaguirre, Dipl. Leonardo Salas, Jorge Fonseca, M. Sc.; Dr. Luis Estrada, Lic. Gilbert Muñoz, Dra. Susana Trejos, Walter Canessa, M.Sc., Dr. Gabriel Macaya y Griselda Ugalde, M.Sc.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Inmediatamente, la señora Directora, somete a votación el acuerdo para declararlo firme y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Marco Vinicio Fournier, M.Sc.; Lic. Mitry Breedy, Br. Esteban Izaguirre, Dipl. Leonardo Salas, Jorge Fonseca, M.Sc.; Dr. Luis Estrada, Lic. Gilbert Muñoz, Dra. Susana Trejos, Walter Canessa, M.Sc., Dr. Gabriel Macaya y Griselda Ugalde, M.Sc.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

En consecuencia, el Consejo Universitario, **CONSIDERANDO:**

1.- El acuerdo tomado por la Asamblea Representativa de la Escuela de Medicina, en la Sesión No.95 del 28 de setiembre de 1995, mediante el cual señala su anuencia a lo solicitado por el Departamento de Tecnologías en Salud, para que se traslade a otra Unidad Académica.

2.- El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la Sesión 4161, artículo 9 del 6 de diciembre de 1995, mediante el cual, determina “adscribir temporalmente el Departamento de Tecnologías en Salud a la Decanatura de la Facultad de Medicina.”

3.- El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la Sesión 4200, artículo 8 del 3 de julio de 1996, mediante el cual dispone: “Prolongar la adscripción del Departamento de Tecnologías en Salud a la Decanatura de la Facultad de Medicina por lo que resta del período lectivo 1996, en las condiciones del artículo 9 de la sesión 4161.”

4. La Rectoría eleva al Consejo Universitario la “Propuesta de programa de Tecnologías en Salud,” que presentó la Directora de este Departamento, Rocío Rodríguez Villalobos, M.Sc. (Oficio R-No.-630-97 del 12 de febrero de 1997).

5.-La Oficina Jurídica no encuentra objeción legal que hacer a la organización transitoria propuesta del Departamento de Tecnologías en Salud. (Oficio No. OJ-164-97).

6.- La Oficina de Planificación Universitaria no encuentra objeción en cuanto a la estructura programática presupuestaria de la transformación transitoria del Departamento de Tecnologías en Salud, en el Programa de Tecnologías en Salud, adscrito a la Vicerrectoría de Docencia. (Oficio OPLAU-064-97 del 24 de febrero de 1997).

7.- El quehacer de las tecnologías en salud ha evolucionado en la última década, constituyéndose en un recurso humano con formación especializada, que se caracteriza por la aplicación práctica con orientación humanística de conocimientos científicos transformados en tecnología.

Dado lo anterior es que surge la importancia y la necesidad para el sector salud y para el país, de contar con recurso humano con formación especializada en Tecnologías en Salud.

8.- El Departamento de Tecnologías en Salud siempre ha tenido bajo su responsabilidad carreras y programas de capacitación, con lo cual se ha definido

claramente la naturaleza de su quehacer y la responsabilidad de la Universidad en este campo.

9.- Los recursos humanos con que cuenta el actual Departamento de Tecnologías en Salud.

10.-El Consejo de Area de Salud, en la sesión No.66-97, del 7 de setiembre de 1997, acuerda “Acoger el recurso de revisión y aprobar la propuesta del Consejo Universitario para que procedan”.

ACUERDA:

1.- Transformar transitoriamente el Departamento de Tecnologías en Salud en el Programa de Tecnologías en Salud, a partir del primero de noviembre de 1997 y hasta el 31 de diciembre de 1999.

2.- El Programa en Tecnologías en Salud dependerá, para todos los efectos académicos y administrativos, de la Vicerrectoría de Docencia. Quedará adscrito dentro de la estructura organizacional y programática del Decanato de la Facultad de Medicina.

3.- Solicitar a la Vicerrectoría de Docencia que nombre una Comisión para dar seguimiento, apoyo y evaluación al Programa, de modo que culmine en una ubicación permanente de éste.

Esta Comisión entregará al Consejo Universitario un informe cada seis meses y un informe final al terminar el período. El Programa participará en la planificación y desarrollo de este proceso.

4.- Los recursos materiales que se asignen al Programa de Tecnologías en Salud y la distribución de las partidas de operación entre la Escuela de Medicina y el ahora Programa, se hará por mutuo acuerdo, con la asesoría de la Oficina de Planificación Universitaria (OPLAU).

5.- Solicitar a la Vicerrectoría de Docencia que los tres tiempos completos descongelados por esa Vicerrectoría y asignados al Departamento de Tecnologías en Salud, pasen ahora al Programa de Tecnologías en Salud.

6.- Establecer que los recursos humanos del Programa de Tecnologías en Salud, son los siguientes:

RECURSOS SEGUN FUNCION	JORNADA EN T.C.	HORAS SEMANA	CATEGORIA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
DOCENTE-ADMINISTRATIVO	2.500	100		
1 Directora	0.500	20	Propiedad (asociado)	UCR, Escuela de Medicina
1 profesora	0.500	20	Propiedad (adjunto)	
1 profesora	0.500	20	Propiedad (adjunto)	UCR, Escuela de Medicina
1 profesora	1.000	40	Propiedad (asociado)	UCR, Escuela de Medicina UCR, Escuela de Medicina
ADMINISTRATIVO	4.500	180		
Jefe administrativo	1.000	40	Propiedad	UCR, Escuela Medicina
1 Oficinista 2	1.000	40	Propiedad	UCR, Escuela Medicina
1 Oficinista 1	1.000	40	Interino	UCR, Curso Especial 692
1 Oficinista 1	0.500	20	Interino	UCR, Fondo Restringido 44
1 Conserje	0.500	20	Propiedad	UCR, Escuela Medicina
1 Auxiliar Laboratorio	0.500	20	Interino	UCR, Curso Especial 692
DOCENTE	12.375	495		
AREA FORMACION(*) (***)	3.875	155		
8 profesores Licenciados	1.875	75	Interino licenciado	UCR, Escuela de Medicina y Fondo Restringido 44
1 profesor bachiller	0.375	15	Interino bachiller	
12 profesores sin título	1.625	65	Interino sin título	UCR, Escuela de Medicina
AREA EXTENSION DOCENTE (**) (***)	8.625	350		
14 Profesores Licenciados	3.375	130	Interino licenciado	UCR, Curso Especial 692
2 Profesor Bachiller	0.375	10	Interino bachiller	UCR, Curso Especial 692
21 Profesores sin título	4.875	195	Interino sin título	UCR, Curso Especial 692
		15		

(*) El Area de Formación y Extensión Docente se financia con los tres (3) tiempos completos descongelados por la Vicerrectoría de Docencia.

(**) Los tiempos de Area de Formación y Extensión Docente estarán determinados por las características de los programas de capacitación que se ofrecen y son autofinanciados

(***) Los profesores incluidos en el Area de Formación y de Extensión Docente, corresponden a un ejemplo del segundo ciclo de 1996.

7.- Establecer que la actual Directora del Departamento de Tecnologías en Salud será la Directora del Programa de Tecnologías en Salud. Para efectos presupuestarios se asimilará al puesto de Director de Departamento.

ACUERDO FIRME.

El dictamen de la Comisión tal y como se aprobó se incluye como anexo No. 2 de la presente acta.

A las once horas y treinta minutos el Consejo Universitario declara un receso.

A las once horas y cuarenta y cinco minutos se reinicia la sesión con la presencia de los siguientes miembros: Griselda Ugalde, M. Sc.; Dr. Gabriel Macaya, Marco Vinicio Fournier, M. Sc., Lic. Mity Breedy, Br. Esteban Izaguirre, Dipl. Leonardo Salas, Jorge Fonseca, M. Sc., Dr. Luis Estrada, Lic. Gilbert Muñoz y Dra. Susana Trejos

ARTICULO 5

La Comisión de Política Académica presenta el dictamen No. CU - DIC - CPA - 25 - 97, relativo al traslado a carrera para 1998.

MARCO VINICIO FOURNIER, M.Sc., comenta que el presente acuerdo es para los estudiantes que tendrían la opción de trasladarse de carrera el año entrante. La propuesta de acuerdo fue revisada por la Comisión de Estudiantes de traslado, que avaló la propuesta, y se plantean los mecanismos que se establecerán para el traslado de esos estudiantes. Expone el dictamen que dice lo siguiente:

"ANTECEDENTES:

1.- En la sesión 4150, artículo 3, del 31 de octubre de 1995, el Consejo Universitario estableció los lineamientos generales para el traslado de carreras, para aquellos estudiantes que ya están empadronados en la Universidad de Costa Rica.

2.- En la sesión 4234, artículo 11 del 13 de noviembre de 1996, el Consejo Universitario definió los lineamientos de ingreso a carrera para 1997.

3.- El Rector eleva al Consejo Universitario el oficio VVE-1742-97, donde la Vicerrectora de Vida Estudiantil envía la "Propuesta para Traslado a Carrera en 1998". (Oficio No. R-CU-189-97 del 10 de setiembre de 1997)

4.- La Dirección del Consejo Universitario traslada el expediente a la Comisión de Política Académica, para su análisis y resolución (Oficio No.CU.P.97-09-144 del 19 de setiembre de 1997)

ANÁLISIS:

El justificante que presenta la Vicerrectoría de Vida Estudiantil para la "**Propuesta de traslado a carrera para 1998**" es el siguiente:

"En el I Ciclo 1996 la Vicerrectoría de Vida Estudiantil propone realizar un estudio que identificara la intencionalidad de traslado a carrera de la población universitaria empadronada en carrera, dado que hasta esa fecha no se contaba con un dato real de su magnitud, ni de su ubicación; aunque el comportamiento estudiantil sugería una creciente demanda de una opción educativa diferente a la que tenían asignada, evidenciada en el proceso de admisión del año 1996.

Los resultados de dicho estudio efectivamente permitieron cuantificar la intencionalidad de traslado a carrera e identificar tanto las Unidades Académicas de empadronamiento como a las que deseaban trasladarse. También se reafirmó que dicha intencionalidad se origina en la insatisfacción con la carrera asignada en el año de ingreso a la Universidad o en el resultado de la autorevisión del proyecto vocacional.

Tales resultados fueron considerados por el Consejo Universitario en sesión 4234 al definir las políticas de admisión para 1997 referente a la población de traslado, acordando que dada la particularidad de demanda que presentaban las distintas carreras *"Cada Unidad Académica, de acuerdo con el artículo 190 del Estatuto Orgánico, propone la capacidad máxima para atender la demanda de traslados, considerando su particularidad (No una operación aritmética general), los requerimientos reales de los estudiantes y la diferenciación de las poblaciones que forman parte del proceso de admisión. La cuota de traslado nunca puede ser igual a cero"*.

Lo anterior implicaba que al no establecerse una cuota fija para esta población, las Unidades Académicas con previo conocimiento a la cantidad de estudiantes que esperaban consolidar el traslado, establecieran una capacidad máxima acorde a sus posibilidades reales y a los requerimientos estudiantiles.

Posterior al proceso de admisión del I Ciclo 1997 se tiene que de 2105 estudiantes que presentaron solicitud de traslado, 1440 (68.40%) consolidaron la

misma y que, 665 (31.59%) no lo lograron. En el II Ciclo 1997 se realizó otro concurso de traslado a carrera en opciones educativas que tuvieron cupo disponible del concurso del I Ciclo 1997- en el que 175 estudiantes presentaron solicitud de traslado. De ellos, 145 (82.85%) fueron aceptados y 30(17.14%) rechazados.

En el presente año lectivo, nuevamente se identifica una población estudiantil carné 97 y años anteriores que muestran interés por trasladarse a carrera, consultándose a 1257, el 60.93% del total de estudiantes que se inscribieron para repetir la prueba de aptitud académica (partiendo de estudios que demuestran que se repite la prueba de aptitud académica para mejorar nota e intentar el traslado).

Los datos refieren que el 88.78% (1.116) de estudiantes tienen interés por el traslado, que prevalece la tendencia hacia carreras de "alta demanda" y que, el puntaje de la nota de admisión oscila principalmente entre 500 y 599.

Del análisis de los puntajes obtenidos en la nota de admisión con relación a los cortes anuales de ingreso a carrera se desprende que el mecanismo de traslado por nota de admisión, como única opción no representa una alternativa real para estos estudiantes, por lo que se replantea que la modalidad de concurso por rendimiento académico en la Universidad -tal como se estableció en el presente año-, permite a esta población optar por otros mecanismos de ingreso sobre los cuales ha podido elaborar resultados durante su permanencia en la Institución."

La Propuesta de acuerdo que presenta la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, para el ciclo lectivo de 1998, se detalla a continuación:

"Considerando

1.- Los acuerdos del Consejo Universitario en la sesión 4234, artículo 11, relativos a una Propuesta Integral para ingreso a carrera en 1997.

2.- La población universitaria que desea trasladarse de carrera está constituida por: estudiantes que hicieron su ingreso a la Institución en 1997 y años anteriores y que se encuentran empadronados en una carrera específica.

3.- La intencionalidad de traslado a carrera puede originarse tanto en la insatisfacción con la carrera asignada en el año de ingreso a la Universidad como en el resultado de la autorevisión del proyecto vocacional.

4.- Las modalidades y requisitos de ingreso establecidos en los años 94 y anteriores, definen la nota de admisión y el promedio ponderado, como criterios para solicitar traslado a carrera. Los estudiantes que hicieron el ingreso directo a carrera en 1995 y 1996, solicitaron traslado a carrera en 1997 por las modalidades de ingreso de nota de admisión y rendimiento académico.

Acuerda:

1.- Ampliar hasta 1998 la vigencia del acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión 4234, artículo 11, aparte II, puntos 2.2 que dice:

2.2 - *“Cada Unidad Académica, de acuerdo con el artículo 190 del Estatuto Orgánico, propone la capacidad máxima para atender la demanda de traslados, considerando su particularidad (no una operación aritmética general), los requerimientos reales de los estudiantes y la diferenciación de las poblaciones que forman parte del proceso de admisión”.*

2.- Mantener para la población estudiantil carné 94 y anteriores que solicita traslado en 1998, las modalidades de ingreso establecidas hasta 1994 (nota de admisión, promedio ponderado o por ambas, según corresponda). El estudiante carné 94 y anteriores que desea trasladarse, podrá concursar por última vez mediante promedio ponderado, para el ingreso a carrera en el I ciclo de 1999.

3.- Ofrecer a los estudiantes que ingresaron a la Universidad de Costa Rica en 1995, 1996 y 1997 y que desean trasladarse de carrera en 1998, dos modalidades de concurso: por nota de admisión a la Universidad de Costa Rica o por rendimiento académico en la Universidad de Costa Rica, o por ambas modalidades, si así lo desean.

3.1- Para el concurso por la modalidad de Rendimiento Académico se establecen dos alternativas:

3.1.1 *Que a los estudiantes que muestran **EXCELENCIA ACADÉMICA** en la Universidad de Costa Rica durante dos ciclos lectivos consecutivos del último año lectivo en el que estuvo matriculado, (promedio ponderado de al menos 9, nueve), con una carga académica igual o mayor a 15 créditos aprobados en cada ciclo lectivo) y cumplan con los requisitos especiales establecidos por algunas Unidades Académicas, se les garantice el traslado a carrera que solicita en el período correspondiente. El cálculo del promedio ponderado, se hará conforme a la fórmula establecida en el artículo 3, inciso p) del Reglamento de Régimen Académico Estudiantil. En caso de que existan cupos sobrantes el cálculo del promedio ponderado se hará con base en la sumatoria de 30 créditos aprobados en ambos ciclos lectivos.*

3.1.2 *Que a los estudiantes que obtengan un rendimiento académico de **“Excelente”** a **“Muy Bueno”** en la Universidad de Costa Rica (según artículo 23 del Reglamento de Régimen Académico Estudiantil), durante dos ciclos lectivos consecutivos del último año en el que estuvo matriculado, y cumplan con los requisitos establecidos por algunas Unidades Académicas, de acuerdo con las posibilidades de cada Unidad Académica se les permita concursar por el ingreso a la carrera que desean trasladarse en 1998. El rendimiento académico se define tomando en cuenta la carga académica de 12*

créditos aprobados por cada ciclo lectivo con un promedio ponderado igual o mayor a 8.50. El cálculo del promedio ponderado, se hará conforme a la fórmula establecida en el artículo 3, inciso p) del Reglamento de Régimen Académico Estudiantil. En caso de existir cupos sobrantes el cálculo del promedio ponderado se hará con base en la sumatoria de 24 créditos aprobados en ambos ciclos lectivos .

4.- Repartir los cupos por concepto de traslado, en un 40% por la modalidad de admisión, y el 60% por rendimiento académico. Los cupos sobrantes por cualquiera de las modalidades pasarán a reforzar cualquiera de la(s) otra(s).

5.- Limitar a dos veces el traslado a carrera, hasta tanto el estudiante alcance el grado mínimo de bachillerato en una carrera o de diplomado en aquellas que lo ofrecen.

6.- Mantener la vigencia del acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión 4234, artículo 11, aparte II, puntos 2.7, 2.8, 3, 4, que dicen:

“2.7 Utilizar para los traslados de carrera, el cupo sobrante en cada unidad académica, de la cuota asignada para los estudiantes en condición de solicitantes.

2.8 Los estudiantes que concreten el traslado de carrera, deben aprobar, en el año en que son admitidos, al menos un curso del plan de estudios de la carrera que no forme parte del Sistema de Estudios Generales o cursos complementarios. De lo contrario, serán ubicados en el padrón en que se encontraban anteriormente. Para esto, la Unidad Académica debe garantizar cupo a estos estudiantes, en al menos uno de estos cursos.

3. Solicitar a las Unidades Académicas, que a partir de 1997, realicen todos los años un estudio sobre la consolidación de ingreso a carrera de la población estudiantil admitida en los dos años anteriores, de manera que se utilicen los cupos liberados por los estudiantes que no consolidaron la admisión a carrera en esos años.

4. Que las sumas de las cuotas asignadas a estudiantes en condición de solicitantes y traslados para 1998, en cada unidad académica, cuando éstas existan, no deben ser menores que la definida para estas poblaciones en 1997. La cuota de traslado nunca puede ser igual a cero.”

PROPUESTA DE ACUERDO:

La Comisión de Política Académica con base en la propuesta que presenta la Vicerrectoría de Vida Estudiantil en lo que se refiere al **“Traslado a Carrera para 1998”** y, **CONSIDERANDO:**

1.- Que el Rector eleva al Consejo Universitario el oficio VVE-1742-97, donde la Vicerrectora de Vida

Estudiantil envía la Propuesta de Traslado a Carrera para 1998. (Oficio No. R-CU-189-97)

2.- Que en la sesión 4234, artículo 11 del 13 de noviembre de 1996, el Consejo Universitario definió los lineamientos de ingreso a carrera para 1997.

3.- La población universitaria que desea trasladarse de carrera está constituida por: estudiantes que hicieron su ingreso a la Institución en 1997 y años anteriores y que se encuentran empadronados en una carrera específica.

4.- La intencionalidad de traslado a carrera puede originarse tanto en la insatisfacción con la carrera asignada en el año de ingreso a la Universidad como en el resultado de la autorevisión del proyecto vocacional.

5.- Las modalidades y requisitos de ingreso establecidos en los años 94 y anteriores, definen la nota de admisión y el promedio ponderado, como criterios para solicitar traslado a carrera. Los estudiantes que hicieron el ingreso directo a carrera en 1995 y 1996, solicitaron traslado a carrera en 1997 por las modalidades de ingreso de nota de admisión y rendimiento académico.

ACUERDA:

1.- Ampliar hasta 1998 la vigencia del acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión 4234, artículo 11, aparte II. puntos 2.2 que dice:

“2.2 - Cada Unidad Académica, de acuerdo con el artículo 190 del Estatuto Orgánico, propone la capacidad máxima para atender la demanda de traslados, considerando su particularidad (no una operación aritmética general), los requerimientos reales de los estudiantes y la diferenciación de las poblaciones que forman parte del proceso de admisión”.

2.- Mantener para la población estudiantil carné 94 y anteriores que solicita traslado en 1998, las modalidades de ingreso establecidas hasta 1994 (nota de admisión, promedio ponderado o por ambas, según corresponda). El estudiante carné 94 y anteriores que desea trasladarse, podrá concursar por última vez mediante promedio ponderado, para el ingreso a carrera en el I ciclo de 1999.

3.- Ofrecer a los estudiantes que ingresaron a la Universidad de Costa Rica en 1995, 1996 y 1997 y que desean trasladarse de carrera en 1998, dos modalidades de concurso: por nota de admisión a la Universidad de Costa Rica o por rendimiento académico en la Universidad de Costa Rica, o por ambas modalidades, si así lo desean.

3.1- Para el concurso por la modalidad de Rendimiento Académico se establecen dos alternativas:

3.1.1 **Que a los estudiantes que muestran EXCELENCIA ACADÉMICA en la Universidad de Costa Rica durante dos ciclos lectivos consecutivos del último**

año lectivo en el que estuvo matriculado, (promedio ponderado de al menos 9,nueve), con una carga académica igual o mayor a 15 créditos aprobados en cada ciclo lectivo) y cumplan con los requisitos especiales establecidos por algunas Unidades Académicas, se les garantice el traslado a carrera que solicita en el periodo correspondiente. El cálculo del promedio ponderado, se hará conforme a la fórmula establecida en el artículo 3, inciso p) del Reglamento de Régimen Académico Estudiantil. En caso de que existan cupos sobrantes el cálculo del promedio ponderado se hará con base en la sumatoria de 30 créditos aprobados en ambos ciclos lectivos.

3.1.2 *Que a los estudiantes que obtengan un rendimiento académico de “Excelente” a “Muy Bueno” en la Universidad de Costa Rica (según artículo 23 del Reglamento de Régimen Académico Estudiantil), durante dos ciclos lectivos consecutivos del último año en el que estuvo matriculado,y cumplan con los requisitos establecidos por algunas Unidades Académicas, de acuerdo con las posibilidades de cada Unidad Académica se les permita concursar por el ingreso a la carrera que desean trasladarse en 1998. El rendimiento académico se define tomando en cuenta la carga académica de 12 créditos aprobados por cada ciclo lectivo con un promedio ponderado igual o mayor a 8.50. El cálculo del promedio ponderado, se hará conforme a la fórmula establecida en el artículo 3, inciso p) del Reglamento de Régimen Académico Estudiantil. En caso de existir cupos sobrantes el cálculo del promedio ponderado se hará con base en la sumatoria de 24 créditos aprobados en ambos ciclos lectivos .*

4.- Repartir los cupos por concepto de traslado, en un 40% por la modalidad de admisión, y el 60% por rendimiento académico. Los cupos sobrantes por cualquiera de las modalidades pasarán a reforzar cualquiera de la(s) otra(s).

5.- Limitar a dos veces el traslado a carrera, hasta tanto el estudiante alcance el grado mínimo de bachillerato en una carrera o de diplomado en aquellas que lo ofrecen.

6.- Mantener la vigencia del acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión 4234, artículo 11, aparte II, puntos 2.7, 2.8, 3, 4, que dicen:

“2.7 Utilizar para los traslados de carrera, el cupo sobrante en cada unidad académica, de la cuota asignada para los estudiantes en condición de solicitantes.

2.8 Los estudiantes que concreten el traslado de carrera, deben aprobar, en el año en que son admitidos, al menos un curso del plan de estudios de la carrera que no forme parte del Sistema de Estudios Generales o cursos complementarios. De lo contrario, serán ubicados en el padrón en que se encontraban anteriormente. Para esto, la Unidad Académica debe garantizar cupo a estos estudiantes, en al menos uno de estos cursos.

3. *Solicitar a las Unidades Académicas, que a partir de 1997, realicen todos los años un estudio sobre la consolidación de ingreso a carrera de la población estudiantil admitida en los dos años anteriores, de manera que se utilicen los cupos liberados por los estudiantes que no consolidaron la admisión a carrera en esos años.*

4. *Que las sumas de las cuotas asignadas a estudiantes en condición de solicitantes y traslados para 1998, en cada unidad académica, cuando éstas existan, no deben ser menores que la definida para estas poblaciones en 1997. La cuota de traslado nunca puede ser igual a cero."*

EL DIPL. LEONARDO SALAS manifiesta que en el acuerdo que tomó el Consejo Universitario para la admisión del año entrante proceden ciertas enmiendas, pero deberán hacerlo en el momento oportuno. Sin embargo, en la presente propuesta agregaría un Acuerdo No. 7 que diga: " La Vicerrectoría de Vida Estudiantil entregará un informe al Consejo Universitario, a inicios de cada semestre, a partir del primer ciclo de 1998, que proporcione los resultados de la ejecución de este acuerdo".

MARCO VINICIO FOURNIER, M.Sc. externa su felicitación y agradecimiento a la Asociación de Estudiantes de Traslado por la gran seriedad con que han trabajado todo el año y por avalar la presente propuesta de acuerdo que, a pesar de no complacer todas sus inquietudes y preferencias, prefiere pensar primero en la Institución que en los intereses del grupo.

LA SEÑORA DIRECTORA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO somete a votación el dictamen con las enmiendas introducidas y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Marco Vinicio Fournier, M. Sc., Lic. Mity Breedy, Br. Esteban Izaguirre, Dipl. Leonardo Salas, Jorge Fonseca, M. Sc., Dr. Luis Estrada, Lic. Gilbert Muñoz, Dra. Susana Trejos, Dr. Gabriel Macaya y Griselda Ugalde, M. Sc.

TOTAL: Diez votos
EN CONTRA: Ninguno.

Inmediatamente somete a votación el acuerdo para declararlo firme y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Marco Vinicio Fournier, M.Sc., Lic. Mity Breedy, Br. Esteban Izaguirre, Dipl. Leonardo Salas, Jorge Fonseca, M. Sc., Dr. Luis Estrada, Lic. Gilbert Muñoz, Dra. Susana Trejos, Dr. Gabriel Macaya y Griselda Ugalde, M. Sc.

TOTAL: Diez votos

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente de la sala de sesiones, en ambas votaciones, Walter Canessa, M. Sc.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO:**

1.- **Que el Rector eleva al Consejo Universitario el oficio VVE-1742-97, donde la Vicerrectora de Vida Estudiantil envía la Propuesta de Traslado a Carrera para 1998. (Oficio No. R-CU-189-97)**

2.- **Que en la sesión 4234, artículo 11 del 13 de noviembre de 1996, el Consejo Universitario definió los lineamientos de ingreso a carrera para 1997.**

3.- **La población universitaria que desea trasladarse de carrera está constituida por: estudiantes que hicieron su ingreso a la Institución en 1997 y años anteriores y que se encuentran empadronados en una carrera específica.**

4.- **La intencionalidad de traslado a carrera puede originarse tanto en la insatisfacción con la carrera asignada en el año de ingreso a la Universidad como en el resultado de la autorevisión del proyecto vocacional.**

5.- **Las modalidades y requisitos de ingreso establecidos en los años 94 y anteriores, definen la nota de admisión y el promedio ponderado, como criterios para solicitar traslado a carrera. Los estudiantes que hicieron el ingreso directo a carrera en 1995 y 1996, solicitaron traslado a carrera en 1997 por las modalidades de ingreso de nota de admisión y rendimiento académico.**

ACUERDA:

1.- **Ampliar hasta 1998 la vigencia del acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión 4234, artículo 11, aparte II, puntos 2.2 que dice:**

"2.2 - Cada Unidad Académica, de acuerdo con el artículo 190 del Estatuto Orgánico, propone la capacidad máxima para atender la demanda de traslados, considerando su particularidad (no una operación aritmética general), los requerimientos reales de los estudiantes y la diferenciación de las poblaciones que forman parte del proceso de admisión".

2.- **Mantener para la población estudiantil carné 94 y anteriores que solicita traslado en 1998, las modalidades de ingreso establecidas hasta 1994 (nota de admisión, promedio ponderado o por ambas, según corresponda). El estudiante carné 94 y anteriores que desea trasladarse, podrá concursar por última vez mediante promedio ponderado, para el ingreso a carrera en el I ciclo de 1999.**

3.- Ofrecer a los estudiantes que ingresaron a la Universidad de Costa Rica en 1995, 1996 y 1997 y que desean trasladarse de carrera en 1998, dos modalidades de concurso: por nota de admisión a la Universidad de Costa Rica o por rendimiento académico en la Universidad de Costa Rica, o por ambas modalidades, si así lo desean.

3.1- Para el concurso por la modalidad de Rendimiento Académico se establecen dos alternativas:

3.1.1 *Que a los estudiantes que muestran EXCELENCIA ACADÉMICA en la Universidad de Costa Rica durante dos ciclos lectivos consecutivos del último año lectivo en el que estuvo matriculado, (promedio ponderado de al menos 9, nueve), con una carga académica igual o mayor a 15 créditos aprobados en cada ciclo lectivo) y cumplan con los requisitos especiales establecidos por algunas Unidades Académicas, se les garantice el traslado a carrera que solicita en el período correspondiente. El cálculo del promedio ponderado, se hará conforme a la fórmula establecida en el artículo 3, inciso p) del Reglamento de Régimen Académico Estudiantil. En caso de que existan cupos sobrantes el cálculo del promedio ponderado se hará con base en la sumatoria de 30 créditos aprobados en ambos ciclos lectivos.*

3.1.2 *Que a los estudiantes que obtengan un rendimiento académico de "Excelente" a "Muy Bueno" en la Universidad de Costa Rica (según artículo 23 del Reglamento de Régimen Académico Estudiantil), durante dos ciclos lectivos consecutivos del último año en el que estuvo matriculado, y cumplan con los requisitos establecidos por algunas Unidades Académicas, de acuerdo con las posibilidades de cada Unidad Académica se les permita concursar por el ingreso a la carrera que desean trasladarse en 1998. El rendimiento académico se define tomando en cuenta la carga académica de 12 créditos aprobados por cada ciclo lectivo con un promedio ponderado igual o mayor a 8.50. El cálculo del promedio ponderado, se hará conforme a la fórmula establecida en el artículo 3, inciso p) del Reglamento de Régimen Académico Estudiantil. En caso de existir cupos sobrantes el cálculo del promedio ponderado se hará con base en la sumatoria de 24 créditos aprobados en ambos ciclos lectivos .*

4.- Repartir los cupos por concepto de traslado, en un 40% por la modalidad de admisión, y el 60% por rendimiento académico. Los cupos sobrantes por cualquiera de las modalidades pasarán a reforzar cualquiera de la(s) otra(s).

5.- Limitar a dos veces el traslado a carrera, hasta tanto el estudiante alcance el grado mínimo de bachillerato en una carrera o de diplomado en aquellas que lo ofrecen.

6.- Mantener la vigencia del acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión 4234, artículo 11, aparte II, puntos 2.7, 2.8, 3, 4, que dicen:

"2.7 Utilizar para los traslados de carrera, el cupo sobrante en cada unidad académica, de la cuota asignada para los estudiantes en condición de solicitantes.

2.8 Los estudiantes que concreten el traslado de carrera, deben aprobar, en el año en que son admitidos, al menos un curso del plan de estudios de la carrera que no forme parte del Sistema de Estudios Generales o cursos complementarios. De lo contrario, serán ubicados en el padrón en que se encontraban anteriormente. Para esto, la Unidad Académica debe garantizar cupo a estos estudiantes, en al menos uno de estos cursos.

3. Solicitar a las Unidades Académicas, que a partir de 1997, realicen todos los años un estudio sobre la consolidación de ingreso a carrera de la población estudiantil admitida en los dos años anteriores, de manera que se utilicen los cupos liberados por los estudiantes que no consolidaron la admisión a carrera en esos años.

4. Que las sumas de las cuotas asignadas a estudiantes en condición de solicitantes y traslados para 1998, en cada unidad académica, cuando éstas existan, no deben ser menores que la definida para estas poblaciones en 1997. La cuota de traslado nunca puede ser igual a cero".

7.- La Vicerrectoría de Vida Estudiantil entregará un informe al Consejo Universitario al inicio de cada semestre, a partir del primer ciclo de 1998, que proporcione los resultados de la ejecución de este acuerdo.

ACUERDO FIRME.

ARTICULO 6

La Comisión de Política Académica presenta el dictamen No. CU - DIC - CPA - 29 - 97, relativo a la propuesta Plan de Contingencia para las Unidades Académicas con Población Solicitante a Carrera, 1997-1998.

MARCO VINICIO FOURNIER, M.Sc. expone el dictamen que dice así:

"ANTECEDENTES:

1.- En la sesión 4234, artículo 11 del 13 de noviembre de 1996, el Consejo Universitario definió los lineamientos de ingreso a carrera para 1997.

2.- El Rector eleva al Consejo Universitario el oficio VVE-1853-97, donde la Vicerrectora de Vida Estudiantil envía el "Plan de Contingencia para las Unidades Académicas con población solicitante a carrera, 1997-1998". (Oficio No. R-CU-205-97 del 29 de setiembre de 1997)

3.- La Dirección del Consejo Universitario traslada el expediente a la Comisión de Política Académica, para su análisis y resolución (Oficio No.CU.P.97-10-148 del 2 de octubre de 1997)

ANÁLISIS:

La Vicerrectoría de Vida Estudiantil expone en su oficio VVE-1853-97 que el proceso de admisión atiende tres poblaciones diferentes, las cuales son: Primer Ingreso 1998, estudiantes solicitantes a traslado de carrera carné 97 y años anteriores, y los estudiantes solicitantes a carrera carné 94 y años anteriores. Informa, en este mismo oficio, la Vicerrectora de Vida Estudiantil que con el "**Plan de Contingencia para las Unidades Académicas con población solicitante a carrera, 1997-1998**", se concluye la elaboración de las políticas para la atención de las poblaciones señaladas anteriormente para la admisión a carrera en 1998.

El justificante que presenta esa Vicerrectoría, es el siguiente:

"El Consejo Universitario en la sesión No.4234, artículo 11, aprueba el PLAN DE CONTINGENCIA PARA LAS UNIDADES ACADÉMICAS CON ESTUDIANTES EN CONDICIÓN DE SOLICITANTES. El mismo tiene una vigencia de un año lectivo (1997), para que los estudiantes concluyan el grupo de materias ponderables y cuenten con dos periodos (97-98) para hacer el ingreso a carrera, de manera que el año de 1998, sea el último periodo de ingreso a carrera.

La ejecución del Plan de Contingencia durante el presente año lectivo, ha permitido por un lado, identificar la población solicitante activa e inactiva de cada una de las Unidades Académicas, y posteriormente, el ingreso a carrera de 624 estudiantes solicitantes.

Actualmente existen 305 estudiantes solicitantes de los cuales un porcentaje ha concluido el grupo de materias ponderables, otros estudiantes están cursando las materias para competir por promedio ponderado y el resto no han llevado cursos ponderables.

Es de destacar, que las carreras en las que se encuentra la mayor concentración de estudiantes en esa condición son: Medicina (54), Farmacia (32), Microbiología (49), Odontología (20). Por lo que mediante resolución, se solicita a las Unidades Académicas continuar con el trabajo de Comisión de

Solicitantes, a fin de seguir con la búsqueda de alternativas resolutorias."

La Propuesta de acuerdo que presenta la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, para el ciclo lectivo de 1998, se detalla a continuación:

"Considerando

1.- Los acuerdos del Consejo Universitario en la sesión 4234, artículo 11, relativos a una Propuesta Integral para ingreso a carrera en 1997.

2.- El Plan de Contingencia se enmarca en el año lectivo (1997) para que los estudiantes solicitantes a carrera concluyan el grupo de materias ponderables y cuenten con dos periodos (97-98) para hacer el ingreso a carrera.

Acuerda:

1.- Mantener la vigencia del acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión 4234, artículo 11, aparte II, 1.1, 1.3, 1.4, 1.6 y 1.7.4, que dicen:

1.1 Los estudiantes que solicitan ingreso a carrera mediante la modalidad de promedio ponderado, nota de admisión, o por ambas, cuando éstas se ofrezcan, y siempre que cumplan con los requisitos establecidos, concursan únicamente por la opción de carrera correspondiente al padrón de solicitantes en el que quedaron empadronados.

1.3 Que las Unidades Académicas definan la capacidad máxima de ingreso de las carreras que, hasta 1994, tenían la nota de admisión y el promedio ponderado como mecanismo de ingreso, respetando los siguientes porcentajes:

1.3.1 Para la modalidad del promedio ponderado no menos del 70%.

1.3.2 Para la modalidad de nota de admisión no más del 30% ni menos del 10%. Los cupos sobrantes de una modalidad se trasladarán a la otra.

1.4 Que las Unidades Académicas hagan efectiva la admisión a carrera (1997-1998), de los estudiantes solicitantes que concluyeron el grupo de materias ponderables con nota igual o mayor a 7 y cumplan con los requisitos establecidos, según las normas institucionales y las posibilidades de las Unidades Académicas.

1.6 La Universidad de Costa Rica definirá en su momento las condiciones de permanencia de los estudiantes solicitantes, que no logre concretar su ingreso a carrera en 1998.

1.7.4. El Período del Plan de Contingencia se enmarca en el año lectivo (1997) para que los estudiantes concluyan el grupo de materias ponderables

y cuenten con dos períodos (97-98) para hacer el ingreso a carrera.

2. Para el cálculo del promedio ponderado en 1998 no se incluirán los cursos perdidos

3. El plan de contingencia propuesto en 1997 y que contempla el ingreso a carrera para 1998, es la base para que cada Unidad Académica elabore su propuesta de ejecución correspondiente de acuerdo con las particularidades de su población solicitante. Para la elaboración de la propuesta las Unidades Académicas contarán con la asesoría de la Comisión de Solicitantes integrada por dos docentes, un estudiante y un miembro de las Unidades de Vida Estudiantil."

PROPUESTA DE ACUERDO:

La Comisión de Política Académica con base en la propuesta que presenta la Vicerrectoría de Vida Estudiantil en lo que se refiere al ***Plan de Contingencia para las Unidades Académicas con población solicitante a carrera, 1997-1998***, y,

CONSIDERANDO:

1.- Que el Rector eleva al Consejo Universitario el oficio VVE-1853-97, donde la Vicerrectora de Vida Estudiantil envía el Plan de Contingencia para las Unidades Académicas con población solicitante a carrera, 1997-1998. (Oficio No.RCU-205-97)

2.- Que en la sesión 4234, artículo 11 del 13 de noviembre de 1996, el Consejo Universitario aprueba el Plan de Contingencia para las Unidades Académicas con Estudiantes en Condición de Solicitantes.

3.- Que el Plan de Contingencia se enmarca en el año lectivo (1997) para que los estudiantes solicitantes a carrera concluyan el grupo de materias ponderables y cuenten con dos períodos (97-98) para hacer el ingreso a carrera.

ACUERDA:

1.- Mantener la vigencia del acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión 4234, artículo 11, aparte II, 1.1, 1.3, 1.4, 1.6 y 1.7.4, que dicen:

1.1 Los estudiantes que solicitan ingreso a carrera mediante la modalidad de promedio ponderado, nota de admisión o por ambas, cuando éstas se ofrezcan, y siempre que cumplan con los requisitos establecidos, concursan únicamente por la opción de carrera correspondiente al padrón de solicitantes en el que quedaron empadronados.

1.3 Que las Unidades Académicas definan la capacidad máxima de ingreso de las carreras que hasta 1994, tenían la nota de admisión y el promedio ponderado como mecanismo de ingreso, respetando los siguientes porcentajes:

1.3.1 Para la modalidad del promedio ponderado no menos del 70%.

1.3.2 Para la modalidad de nota de admisión no más del 30% ni menos del 10%. Los cupos sobrantes de una modalidad se trasladarán a la otra.

1.4 Que las Unidades Académicas hagan efectiva la admisión a carrera (1997-1998), de los estudiantes solicitantes que concluyeron el grupo de materias ponderables con nota igual o mayor a siete y cumplan con los requisitos establecidos según las normas institucionales y las posibilidades de las Unidades Académicas.

1.6 La Universidad de Costa Rica definirá en su momento las condiciones de permanencia de los estudiantes solicitantes que no logre concretar su ingreso a carrera en 1997 o 1998.

1.7.4. El Período del Plan de Contingencia se enmarca en el año lectivo (1997) para que los estudiantes concluyan el grupo de materias ponderables y cuenten con dos períodos (97-98) para hacer el ingreso a carrera.

2. Para el cálculo del promedio ponderado en 1998 no se incluirán los cursos perdidos

3. El plan de contingencia propuesto en 1997 y que contempla el ingreso a carrera para 1998, es la base para que cada Unidad Académica elabore su propuesta de ejecución correspondiente de acuerdo con las particularidades de su población solicitante. Para la elaboración de la propuesta las Unidades Académicas contarán con la asesoría de la Comisión de Solicitantes integrada por dos docentes, un estudiante y un miembro de las Unidades de Vida Estudiantil".

EL DIPL. LEONARDO SALAS sugiere agregar un acuerdo adicional que diga : " La Vicerrectoría de Vida Estudiantil entregará un informe al Consejo Universitario al inicio de cada semestre, a partir del primer ciclo de 1998, que proporcione los resultados de la ejecución de este acuerdo".

LA SEÑORA DIRECTORA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO somete a votación la propuesta con las enmiendas incorporadas y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Marco Vinicio Fournier, M. Sc., Lic. Mity Breedy, Br. Esteban Izaguirre, Dipl. Leonardo Salas, Jorge Fonseca, M. Sc., Dr. Luis Estrada, Lic. Gilbert Muñoz, Dra. Susana Trejos, Dr. Gabriel Macaya y Griselda Ugalde, M.Sc.

TOTAL: Diez votos

EN CONTRA: Ninguno.

Inmediatamente somete a votación el acuerdo para declararlo firme y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Marco Vinicio Fournier, M. Sc., Lic. Mity Breedy, Br. Esteban Izaguirre, Dipl. Leonardo Salas, Jorge Fonseca, M. Sc., Dr. Luis Estrada, Lic. Gilbert Muñoz, Dra. Susana Trejos, Dr. Gabriel Macaya y Griselda Ugalde, M. Sc.

TOTAL: Diez votos

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente de la sala de sesiones, en el momento de ambas votaciones, Walter Canessa, M. Sc.

En consecuencia, el Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1.- El Rector eleva al Consejo Universitario el oficio VVE-1853-97, donde la Vicerrectora de Vida Estudiantil envía el Plan de Contingencia para las Unidades Académicas con población solicitante a carrera, 1997-1998. (Oficio No.RCU-205-97)

2.- En la sesión 4234, artículo 11 del 13 de noviembre de 1996, el Consejo Universitario aprueba el Plan de Contingencia para las Unidades Académicas con Estudiantes en Condición de Solicitantes.

3.- El Plan de Contingencia se enmarca en el año lectivo (1997) para que los estudiantes solicitantes a carrera concluyan el grupo de materias ponderables y cuenten con dos períodos (97-98) para hacer el ingreso a carrera.

ACUERDA:

1.- Mantener la vigencia del acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión 4234, artículo 11, aparte II, 1.1, 1.3, 1.4, 1.6 y 1.7.4, que dicen:

1.1 Los estudiantes que solicitan ingreso a carrera mediante la modalidad de promedio ponderado, nota de admisión o por ambas, cuando éstas se ofrezcan, y siempre que cumplan con los requisitos establecidos, concursan únicamente por la opción de carrera correspondiente al padrón de solicitantes en el que quedaron empadronados.

1.3 Que las Unidades Académicas definan la capacidad máxima de ingreso de las carreras que hasta 1994, tenían la nota de admisión y el promedio ponderado como mecanismo de ingreso, respetando los siguientes porcentajes:

1.3.1 Para la modalidad del promedio ponderado no menos del 70%.

1.3.2 Para la modalidad de nota de admisión no más del 30% ni menos del 10%. Los cupos sobrantes de una modalidad se trasladarán a la otra.

1.4 Que las Unidades Académicas hagan efectiva la admisión a carrera (1997-1998), de los estudiantes solicitantes que concluyeron el grupo de materias ponderables con nota igual o mayor a siete y cumplan con los requisitos establecidos según las normas institucionales y las posibilidades de las Unidades Académicas.

1.6 La Universidad de Costa Rica definirá en su momento las condiciones de permanencia de los estudiantes solicitantes que no logren concretar su ingreso a carrera en 1997 o 1998.

1.7.4. El Período del Plan de Contingencia se enmarca en el año lectivo (1997) para que los estudiantes concluyan el grupo de materias ponderables y cuenten con dos períodos (97-98) para hacer el ingreso a carrera.

2. Para el cálculo del promedio ponderado en 1998 no se incluirán los cursos perdidos

3. El plan de contingencia propuesto en 1997 y que contempla el ingreso a carrera para 1998, es la base para que cada Unidad Académica elabore su propuesta de ejecución correspondiente de acuerdo con las particularidades de su población solicitante. Para la elaboración de la propuesta las Unidades Académicas contarán con la asesoría de la Comisión de Solicitantes integrada por dos docentes, un estudiante y un miembro de las Unidades de Vida Estudiantil.

4.- La Vicerrectoría de Vida Estudiantil entregará un informe al Consejo Universitario al inicio de cada semestre, a partir del primer ciclo de 1998, que proporcione los resultados de la ejecución de este acuerdo.

ACUERDO FIRME .

El dictamen se incluye como anexo N° 3 de la presente acta

A las once horas y cincuenta y cinco minutos reingresa Walter Canessa, M. Sc.

ARTICULO 7

La Comisión de Estatuto Orgánico y Asuntos Jurídicos presenta el dictamen No. CEOAJ - DIC - 34 - 97, relativo a las solicitudes de modificación al artículo 126 del Estatuto Orgánico, presentadas por la Vicerrectoría de Investigación.

EL DR. LUIS ESTRADA expone el dictamen que dice lo siguiente:

"ANTECEDENTES:

Mediante oficios CU-P-97-08-128 y CU-P-97-08-129, fechados el 19 de agosto de 1997 la Dirección del Consejo Universitario traslada para estudio de la Comisión de Estatuto Orgánico y Asuntos Jurídicos, sendas propuestas de modificación al artículo 126 del Estatuto Orgánico, presentadas por la Vicerrectoría de Investigación, las cuales se detallan a continuación:

1) Agregar el siguiente texto después de *“La integración de cada Consejo Asesor se establecerá en el Reglamento de cada Instituto”*: **“A la hora de efectuar estos nombramientos, podrán votar únicamente aquellos miembros del Consejo Asesor que estén incorporados al Régimen Académico. Este mismo criterio se aplica a los Consejos Científicos.”** La anterior adición se plantea con el propósito de salvaguardar la excelencia académica del proceso de nombramiento de los Directores y Subdirectores de los Centros e Institutos de Investigación (ref. VI-CI-0662-96)

2) Incluir la potestad de los Consejos Asesores y Consejos Científicos de Institutos y Centros de Investigación de nombrar y destituir al Director y Subdirector de los Centros e Institutos. Lo anterior, por cuanto si bien el artículo 126 otorga la potestad al Consejo Científico para nombrar al Director y Subdirector, éste no hace ninguna observación sobre la posibilidad de que se pueda destituir o no a estos funcionarios (ref. VI-CI-1195-96).

En los expedientes respectivos constan las notas de los miembros del Consejo Universitario que acogen dichas propuestas, para que, mediante los trámites de rigor, se inicie la reforma estatutaria correspondiente. Lo anterior en cumplimiento del artículo 236 del Estatuto Orgánico, que establece los procedimientos de reforma a éste.

ANÁLISIS:

A fin de contar con mayores elementos de juicio para el trámite de ambas propuestas de modificación, la Comisión consideró conveniente solicitar a la Vicerrectoría de Investigación lo siguiente:

Número de integrantes de los diferentes Consejos Científicos y Consejos Asesores, y quiénes pertenecen al Régimen Académico.

Una propuesta concreta de redacción, que incorpore la potestad de los Consejos Asesores y Consejos Científicos de Institutos y Centros de Investigación de nombrar y destituir al Director y Subdirector de los Centros e Institutos.

La Dra. Yamileth González, Vicerrectora de Investigación, mediante oficio VI-2870-CI050-97 del 17 de setiembre de 1997, responde lo siguiente:

“...el Consejo Asesor de Investigación integró una comisión con el Dr. Ramiro Barrantes, el Dr. José María Gutiérrez, la Dra. Roxana Sánchez, el Lic. Minor Salas y la suscrita, la cual está realizando un estudio exhaustivo orientado en dos sentidos:

a. Proponer posibles modificaciones al Estatuto Orgánico, con el fin de conceptualizar el Área de Investigación de la UCR, dándole cabida a todas las unidades de investigación (Institutos, Centros, Laboratorios, Estaciones Experimentales, Museos, etc.) e incluyendo definiciones claras de cada una de estas unidades.

b. Realizar una guía con los aspectos elementales que deben contemplar los reglamentos, tales como: definición, objetivos, organización interna, tipo de personal, requisitos de adscripción, constitución de Consejo Científico y/o Consejo Asesor, dando un plazo pertinente para que los centros e institutos realicen los ajustes necesarios.

Por este motivo, sugerimos respetuosamente esperar el resultado del trabajo de esta Comisión, ya que de las reuniones que hemos sostenido se vislumbra que nuestros criterios sobre la constitución de los Consejos Asesores y/o Consejos Científicos de Institutos y Centros podría variar radicalmente, e inclusive podría eliminar la propuesta que originalmente se presentó...

(...) detallamos una posible redacción (resaltada en negrita) para la modificación del Artículo 126, que incluya la potestad de Consejos Asesores y Consejos Científicos de destituir o revocar el nombramiento del Director:

“ARTICULO 126. Cada Instituto tendrá un Director y un Consejo Asesor. El Director será nombrado por el Consejo Asesor por un período máximo de cuatro años, pudiendo ser reelecto. Este nombramiento debe ser ratificado por el Consejo Asesor de la Vicerrectoría de Investigación dentro de los quince días hábiles posteriores al nombramiento. Para ser Director de un Instituto de Investigación es preciso reunir los requisitos que establece el artículo 91 del Estatuto Orgánico, los cuales se podrán levantar de conformidad con lo señalado en este artículo. La integración de cada Consejo Asesor se establecerá en el reglamento de cada Instituto. El Consejo Asesor, por acuerdo de un mínimo de las tres cuartas partes de sus miembros, podrá destituir al Director y Subdirector del Instituto. Esta decisión será comunicada a la Vicerrectoría de Investigación con la correspondiente justificación.

En los Centros de Investigación y las Estaciones Experimentales; el Director será nombrado por el Consejo Científico correspondiente, por el período que establezca el Reglamento respectivo. Para los demás efectos regirá el párrafo anterior”.

La Comisión considera que el estudio de las propuestas de modificación al Estatuto Orgánico en torno a esta temática debe realizarse en forma conjunta, por lo que creemos apropiado que las modificaciones al artículo 126 se analicen junto con las que se recomendarán, a raíz del trabajo de la Comisión de la Vicerrectoría de Investigación.

RECOMENDACIÓN:

La Comisión de Estatuto Orgánico y Asuntos Jurídicos recomienda la adopción del siguiente acuerdo:

El Consejo Universitario considerando:

1) Las propuestas de reforma al artículo 126 del Estatuto Orgánico, planteadas por la Vicerrectoría de Investigación (ref. VI-CI-0662-96 y VI-CI-1195-96), a fin de que se introduzca en éste:

a) la potestad de los Consejos Asesores y Consejos Científicos de destituir al Director y Subdirector de los Centros e Institutos de Investigación.

b) el requisito de que para los nombramientos de Director de Centros e Institutos de Investigación puedan votar únicamente aquellos miembros de esos Consejos que estén incorporados al Régimen Académico.

2) Que la Vicerrectoría de Investigación en oficio VI-2870-CI050-97 del 17 de setiembre de 1997, en respuesta a una consulta de la Comisión de Estatuto Orgánico y Asuntos Jurídicos del Consejo Universitario, informa que una Comisión conformada por esa Vicerrectoría, trabaja en la elaboración de propuestas de modificación al Estatuto Orgánico, con el fin de conceptualizar el área de investigación de la Universidad de Costa Rica, las cuales podrían incluir variaciones en la constitución de los Consejos Asesores y Consejos Científicos de los Institutos y Centros de Investigación, respectivamente.

3) La conveniencia de que las propuestas de modificación al Estatuto Orgánico relacionadas con la presente temática sean presentadas y analizadas en conjunto.

ACUERDA:

1) Relevar a la Comisión de Estatuto Orgánico y Asuntos Jurídicos del estudio de las propuestas de modificación al artículo 126, planteadas por la Vicerrectoría de Investigación.

2) Solicitar a la Vicerrectoría de Investigación que en las propuestas de modificación al Estatuto Orgánico que elevará al Consejo Universitario, producto del trabajo de la Comisión de esa Vicerrectoría que trabaja en la conceptualización del área de investigación de la Universidad de Costa Rica, contemple lo relacionado con las modificaciones al artículo 126 del Estatuto Orgánico".

LA SEÑORA DIRECTORA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO somete a votación el dictamen y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Marco Vinicio Fournier, M. Sc., Lic. Mítry Breedy, Br. Esteban Izaguirre, Jorge Fonseca, M. Sc., Dr. Luis Estrada, Lic. Gilbert Muñoz, Walter Canessa, M. Sc. Dr. Gabriel Macaya y Griselda Ugalde, M. Sc.

TOTAL: Nueve votos

EN CONTRA: Ninguno.

Inmediatamente somete a votación el acuerdo para declararlo firme y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Marco Vinicio Fournier, M. Sc., Lic. Mítry Breedy, Br. Esteban Izaguirre, Jorge Fonseca, M. Sc., Dr. Luis Estrada, Lic. Gilbert Muñoz, Walter Canessa, M. Sc. Dr. Gabriel Macaya y Griselda Ugalde, M. Sc.

TOTAL: Nueve votos

EN CONTRA: Ninguno.

Ausentes de la sala de sesiones, en el momento de ambas votaciones, la Dra. Susana Trejos y el Dipl. Leonardo Salas.

El Consejo Universitario, CONSIDERANDO:

1) Las propuestas de reforma al artículo 126 del Estatuto Orgánico, planteadas por las Vicerrectoría de Investigación (ref. VI-CI-0662-96 y VI-CI-1195-96), a fin de que se introduzca en éste:

a) la potestad de los Consejos Asesores y Consejos Científicos de destituir al Director y Subdirector de los Centros e Institutos de Investigación.

b) el requisito de que para los nombramientos de Director de Centros e Institutos de Investigación puedan votar únicamente aquellos miembros de esos Consejos que estén incorporados al Régimen Académico.

2) Que la Vicerrectoría de Investigación en oficio VI-2870-CI050-97 del 17 de setiembre de 1997, en respuesta a una consulta de la Comisión de Estatuto Orgánico y Asuntos Jurídicos del Consejo Universitario, informa que una Comisión conformada por esa Vicerrectoría, trabaja en la elaboración de propuestas de modificación al Estatuto Orgánico, con el fin de conceptualizar el área de investigación de la Universidad de Costa Rica, las cuales podrían incluir variaciones en la constitución de los Consejos Asesores y Consejos Científicos de los Institutos y Centros de Investigación, respectivamente.

3) La conveniencia de que las propuestas de modificación al Estatuto Orgánico relacionadas con la presente temática sean presentadas y analizadas en conjunto.

ACUERDA:

1) Relevar a la Comisión de Estatuto Orgánico y Asuntos Jurídicos del estudio de las propuestas de modificación al artículo 126, planteadas por la Vicerrectoría de Investigación.

2) Solicitar a la Vicerrectoría de Investigación que en las propuestas de modificación al Estatuto Orgánico que elevará al Consejo Universitario, producto del trabajo de la Comisión de esa Vicerrectoría que trabaja en la conceptualización del área de investigación de la Universidad de Costa Rica, contemple lo relacionado con las propuestas de modificación al artículo 126 del Estatuto Orgánico.

ACUERDO FIRME.

ARTICULO 8

La Comisión de Política Académica presenta el dictamen No. CU - DIC -CPA - 27 - 97, relativo al descongelamiento de la carrera de Agrónomo Generalista a partir de 1998, solicitado por la Sede Regional de Occidente.

MARCO VINICIO FOURNIER, M.Sc. expone el dictamen.

JORGE FONSECA, M. Sc. señala que no se trata de estar a favor o en contra de descongelar la carrera de Agrónomo Generalista, sino que obedece a las exigencias y análisis de la Facultad de Agronomía. Le preocupa, y desea que conste así, que el descongelar no puede significar nunca la exigencia de personal nuevo ni de plazas nuevas. Hay un grupo de profesionales en la Facultad que perfectamente podrán manejar al Agrónomo generalista o a las especialidades. Por otra parte, el proceso de descongelar puede ser automático para cualesquiera de las especialidades que lo pida porque están en igualdad de condiciones.

EL DR. LUIS ESTRADA llama la atención sobre el Acuerdo No. 2 aprobado en la sesión 4295, artículo 9, del 17 de setiembre de 1997, que, entre otras cosas dice: "... Hacer una evaluación a los cinco años para valorar su pertinencia en el tiempo", y pregunta ¿quién hará esa evaluación y ante quién la presentará? De no aclarar ese acuerdo ya tomado, no se le podrá dar seguimiento .

JORGE FONSECA, M. Sc. estima que ese acuerdo sobra porque, de hecho, la Facultad de Agronomía tendrá que evaluar el programa e informar.

EL DR. LUIS ESTRADA propone readecuar la redacción de este punto para que se tome como un acuerdo No. 3 de la presente sesión.

LA SEÑORA DIRECTORA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO somete a votación el dictamen, con las observaciones incorporadas, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Marco Vinicio Fournier, M.Sc., Lic. Mitry Breedy, Br. Esteban Izaguirre, Dipl. Leonardo Salas, Jorge Fonseca, M. Sc., Dr. Luis Estrada, Lic. Gilbert Muñoz, Dra. Susana Trejos, Walter Canessa, M. Sc. Dr. Gabriel Macaya y Griselda Ugalde, M. Sc.

TOTAL: Once votos

EN CONTRA: Ninguno.

Inmediatamente somete a votación el acuerdo para declararlo firme y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Marco Vinicio Fournier, M.Sc., Lic. Mitry Breedy, Br. Esteban Izaguirre, Dipl. Leonardo Salas, Jorge Fonseca, M. Sc., Dr. Luis Estrada, Lic. Gilbert Muñoz, Dra. Susana Trejos, Walter Canessa, M. Sc. Dr. Gabriel Macaya y Griselda Ugalde, M. Sc.

TOTAL: Once votos

EN CONTRA: Ninguno.

En consecuencia, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

1.- El Decano de la Facultad de Agronomía no objeta la iniciativa para descongelar la Carrera de Agrónomo Generalista y retomarla como carrera propia descentralizada. (DA-315-96)

2.- La Vicerrectoría de Docencia avala las gestiones realizadas por las Sedes Regionales de Guanacaste y del Atlántico para el descongelamiento de la carrera de Bachillerato y Licenciatura de Agrónomo Generalista. (Oficio VD-3183-96)

3.- El Consejo Universitario, en atención a las solicitudes de las Sedes Regionales de Guanacaste y del Atlántico, en la sesión 4295, artículo 9, del 17 de setiembre de 1997, acordó:

"1.- Derogar el acuerdo No. 9, punto 1.4 de la sesión 3047, tomado por el Consejo Universitario del 9 de noviembre de 1983, mediante el cual se procedió al congelamiento de la carrera de Agrónomo Generalista.

2.- Aprobar a partir de 1998 el descongelamiento en los grados académicos, de Bachillerato y Licenciatura de la Carrera de Agrónomo Generalista, para que ésta se imparta en las Sedes Regionales de Guanacaste y del Atlántico.- Hacer una evaluación a los cinco años, para valorar su pertinencia en el tiempo.

3.- La carrera de Agrónomo Generalista continuará como carrera propia de las Sedes Regionales, bajo la coordinación académica de la Facultad de Agronomía."

4.- El Rector eleva al Consejo Universitario el oficio S.O.-D.-764-97, donde el Director de la Sede Regional de Occidente, informa que en Asamblea de Departamento de Ciencias Naturales de esa Sede, celebrada el 12 de setiembre de 1997, se acordó: "1. Solicitar al Consejo Universitario de la Universidad de Costa Rica, el descongelamiento de la carrera de Agrónomo Generalista a partir de 1998..." (Oficio No. RCU-200-97)

ACUERDA:

1.- Mantener los puntos 1 y 3, de la sesión 4295, artículo 9, para la Sede Regional de Occidente el cual a la letra se lee:

“1.-Derogar el acuerdo No. 9, punto 1.4 de la sesión 3047, tomado por el Consejo Universitario del 9 de noviembre de 1983, mediante el cual se procedió al congelamiento de la carrera de Agrónomo Generalista.

3.- La carrera de Agrónomo Generalista continuará como carrera propia de las Sedes Regionales, bajo la coordinación académica de la Facultad de Agronomía”.

2.- Aprobar a partir de 1998 el descongelamiento en los grados académicos, de Bachillerato y Licenciatura de la Carrera de Agrónomo Generalista, para que ésta se imparta en la Sede Regional de Occidente.

3.- La Facultad de Agronomía hará una evaluación a los cinco años, para valorar su pertinencia en el tiempo e informará al Consejo Universitario.

ACUERDO FIRME.

El dictamen de la Comisión tal y como quedó aprobado se incluye como anexo No. 4 de la presente acta.

ARTICULO 9

La Comisión de Política Académica presenta el dictamen No. CU - DIC - CPA - 28 - 97, relativa a la propuesta organizacional de la Facultad de Odontología.

MARCO VINICIO FOURNIER, M.Sc. señala que en el camino hubo algunas discrepancias, sobre todo con el personal administrativo de la Facultad de Odontología, a quienes se les recibió en la Comisión. Asimismo, recibieron a la Comisión redactora de la propuesta y hay consenso en esa unidad académica para que la propuesta se desarrolle. Se siguieron todos los procedimientos .

Expone el dictamen que dice lo siguiente:

"ANTECEDENTES:

En el VI Congreso Académico “Dr. José Luis Esquivel Cooper”, de la Facultad de Odontología, celebrado del 1º al 3 de marzo de 1995, se propuso que “...se establezca una comisión para que estudie, analice e implemente la remodelación de la Facultad tomando en cuenta las condiciones reales existentes y de acuerdo con un plan bien planificado según las necesidades inmediatas, mediatas y a largo plazo..”

El Decano de la Facultad de Odontología solicita a la Sección de Análisis Administrativo la realización de un estudio organizativo para modificar la estructura de la Facultad, lo anterior con el fin de acatar las decisiones adoptadas en el VI Congreso Académico “Dr. José Luis Esquivel Cooper”. (Oficio DO-470-95 del 13 de junio de 1996)

En las sesiones de Asamblea de Facultad de Odontología #04-96 del 28 de noviembre de 1996 y #01-97 del 2 de abril de 1997, se aprobó por unanimidad la “Propuesta Organizacional de la Facultad de Odontología”.

El Consejo de Área de la Salud, aprueba en forma unánime la “Propuesta Organizacional de la Facultad de Odontología”, y la remite a la Rectoría mediante el oficio FA-D-233-97 del 9 de abril de 1997. El documento que se envía se lee como sigue:

“Adjunto a la presente encontrará el documento titulado “Propuesta Organizacional Facultad de Odontología”, que fue conocido en sesión ordinaria del Consejo de Área de la Salud celebrada el día jueves 3 de abril de los corrientes. Dicha propuesta presenta una eliminación de los departamentos existentes y creación de nuevos departamentos en una organización académica, la cual se genera después de todo por un proceso de análisis de esta Facultad y del apoyo de la Sección de Análisis Administrativo de la Vicerrectoría de Administración.

Por lo anteriormente expuesto dicho consejo acuerda en forma unánime, aprobar esta propuesta y solicitarle de la manera más respetuosa, eleve al Consejo Universitario para su aprobación final de acuerdo con lo establecido reglamentariamente.”

El Rector eleva al Consejo Universitario la “Propuesta Organizacional de la Facultad de Odontología” (Oficio NºR-CU-68-97 del 21 de abril de 1997)

El Decano de la Facultad de Odontología le informa a la Dirección del Consejo Universitario que la Propuesta de Reorganización Administrativa de esa Facultad “...contó con el apoyo y asesoría de la Unidad de Análisis Administrativo de la Vicerrectoría de Administración, durante casi un año; fue aprobada en Asamblea de Facultad y ahora por el Consejo de Área de Salud...” (Oficio DO-204-97 del 29 de abril de 1997)

7.- El Estatuto Orgánico, en su artículo 30, inciso l) establece que al Consejo Universitario le corresponde: *“Aprobar en primera instancia, a propuesta del respectivo Consejo de Área, la creación, fusión, modificación o eliminación de las Facultades y Escuelas, y someter su ratificación a la Asamblea Colegiada Representativa.”*

8.- El Reglamento sobre Departamentos, Secciones y Cursos, artículo 2, estipula que: *“La creación de los*

Departamentos deberá ser propuesta por la Asamblea de Escuela o Facultad al respectivo Consejo de Área, por la Asamblea de la Sede Regional, al Consejo Asesor de la Vicerrectoría de Docencia, y en ambos casos conocidos y acordados por el Consejo Universitario.”

ANÁLISIS:

En el VI Congreso Académico “Dr. José Luis Esquivel Cooper”, celebrado en marzo de 1995, se conformó una comisión para analizar e implementar la remodelación de la Facultad de Odontología, con base en las condiciones existentes de acuerdo con las necesidades inmediatas, mediatas y a largo plazo. Por tal razón, el Decano de la Facultad de Odontología, en acatamiento a la propuesta adoptada en el VI Congreso Académico, solicita a la Sección de Análisis Administrativo de la Vicerrectoría de Administración, un estudio organizativo para modificar la estructura de esa Facultad.

Esta propuesta se presentó en las Asambleas de Escuela #04-96 y #01-97, donde se aprobaron por unanimidad.

El Estatuto Orgánico, artículo 30, inciso I) señala como función del Consejo Universitario: “Aprobar en primera instancia, a propuesta del respectivo Consejo de Área, la creación, fusión, modificación o eliminación de las Facultades y Escuelas, y someter su ratificación a la Asamblea Colegiada Representativa.

Por su parte, el Reglamento de Departamentos, Secciones y Cursos, artículo 2, establece que: “la creación de los Departamentos deberá ser propuesta por la Asamblea de Escuela o Facultad al respectivo Consejo de Área, por la Asamblea de Sede Regional, al Consejo Asesor de la Vicerrectoría de Docencia, y en ambos casos conocidos y acordados por el Consejo Universitario.” Razón por lo que este asunto se remite a este Órgano para su estudio y aprobación.

La propuesta organizacional de la Facultad de Odontología, se anexa a este dictamen.

La Comisión de Política Académica consideró importante reunirse en diferentes oportunidades con funcionarios universitarios, tanto docentes como administrativos para discutir dicha propuesta. Entre las personas convocadas están: Dr. Fernando Lara, Decano, Dr. William Brenes, Dra. Olga Marta Murillo, Dr. Luis Murillo, Dra. Madeline Howard Mora, Sra. Ana Cristina Araya, Sra. Roxana Hidalgo, Sr. Manuel Porras y la Dra. María Patricia Montero.

En estas reuniones se discutió diferentes aspectos de la Propuesta Organizacional, entre lo que se destacó el nombramiento y las características del puesto de la “Dirección de Clínicas y Laboratorio”, ya que en primera instancia se pretendía que la persona que asumiera este puesto fuera un docente administrativo, el cual sería nombrado por el Decano, durante su período de

elección. Sin embargo, la Comisión consideró que este nombramiento debería ser docente o administrativo, pero nunca las dos cosas, ya que el procedimiento para nombrar a un Director es diferente al que se utiliza para nombrar a un docente.

Por otra parte, se analizó lo relacionado con acción social, ya que existía duda de que se dejara de dar servicio social, pero se llegó a la conclusión de que la Propuesta no dejaba de lado la acción social, sino por el contrario, implementa nuevos programas como son la atención a la Centeno Güell, al Hospital Nacional Psiquiátrico, y otros.

Una vez analizada dicha propuesta la Comisión solicita el “...*criterio de esa Oficina con respecto a esta propuesta organizacional, en particular del punto 6.2.5 que se refiere a la Dirección de Servicios Odontológicos y Laboratorios, ya que ahí se establece un cargo docente administrativo que sería nombrado por el Decano.*” (oficio CU-CPA-37-97)

La Oficina Jurídica, mediante oficio OJ-1107-97, presenta el siguiente criterio:

“...*Acerca del Director de Servicios Odontológicos y Laboratorios, es nuestro criterio que el Decano de la Facultad ostenta la competencia para proceder a su nombramiento, de conformidad con el artículo 13, inciso a) del Reglamento de la Facultad de Odontología, en concordancia con el numeral 4 del Reglamento de Departamentos, Secciones y Cursos.*”

La Comisión de Política Académica, con base en el análisis efectuado a la propuesta que presenta la Facultad de Odontología, envía al Plenario la siguiente *propuesta de acuerdo:*

CONSIDERANDO QUE:

En 1995, durante el VI Congreso Académico “Dr. José Luis Esquivel Cooper”, se determinó la necesidad de cambiar la estructura organizativa de la Facultad de Odontología, modificando su orientación administrativa hacia una departamentalización académica. Por tal razón y siguiendo las resoluciones establecidas durante el mencionado Congreso, se solicitó a la Sección de Análisis Administrativo un estudio organizativo para modificar la estructura de la Facultad.

En las sesiones de Asamblea de Escuela de la Facultad de Odontología #4-96 y #01-97, se aprobó, por unanimidad, la Propuesta Organizacional de la Facultad de Odontología.

En la sesión ordinaria del Consejo de Área de la Salud, celebrada el 3 de abril de 1997, se aprobó, por unanimidad, la Propuesta Organizacional de la Facultad de Odontología.

El Estatuto Orgánico, en su artículo 30, inciso I) establece que al Consejo Universitario le corresponde:

“Aprobar en primera instancia, a propuesta del respectivo Consejo de Área, la creación, fusión, modificación o eliminación de las Facultades y Escuelas, y someter su ratificación a la Asamblea Colegiada Representativa.”

El Reglamento sobre Departamentos, Secciones y cursos, artículo 2, a la letra dice: “La creación de los Departamentos deberá ser propuesta por la Asamblea de Escuela o Facultad al respectivo Consejo de Área, por la Asamblea de la Sede Regional, al Consejo Asesor de la Vicerrectoría de Docencia, y en ambos casos conocidos y acordados por el Consejo Universitario.”

6.- La Comisión de Política Académica se reunió en diversas oportunidades con funcionarios universitarios, tanto docentes como administrativos, para analizar la propuesta Organizacional de la Facultad de Odontología.

7.- El criterio emitido por la Oficina Jurídica en relación con el nombramiento del Director de Servicios Odontológicos y Laboratorios, la cual manifiesta que: *“...es nuestro criterio que el Decano de la Facultad ostenta la competencia para proceder a su nombramiento, de conformidad con el artículo 13, inciso a) del Reglamento de la Facultad de Odontología, en concordancia con el numeral 4 del Reglamento de Departamentos, Secciones y Cursos.”*

ACUERDA:

Aprobar la propuesta Organizacional presentada por la Facultad de Odontología. El documento correspondiente se anexa a este acuerdo.

De conformidad con el artículo 30, inciso l) del Estatuto Orgánico, enviar este asunto a la Asamblea Colegiada Representativa para su ratificación".

GRISELDA UGALDE, M. Sc. expresa su deseo de hacerle un reconocimiento al Dr. William Brenes y agrega que a partir del V Congreso Nacional de Odontología se produjo una propuesta de cambio para desarrollar la Odontología en el país. La Facultad de Odontología de la Universidad de Costa Rica es la primera en el área de Salud que puso en práctica un concepto de Odontología Social. La experiencia se inició en Tacaes de Grecia y en la Sede de Occidente. El promotor de esa conceptualización de la Odontología como salud producto social fue el Dr. William Brenes. La iniciativa fue acogida por la Facultad de Odontología en una Asamblea donde se planteó la necesidad de orientar la Odontología de puertas abiertas para incursionar alrededor de todas las sedes universitarias existentes. La aprobación de este dictamen urge porque facilitará la implementación del proceso.

WALTER CANESSA, M. Sc. solicita que este acuerdo no sea declarado firme para dar tiempo a posibles observaciones; además, el nuevo miembro del Área de la Salud pertenece a la Facultad de Odontología y podría hacer observaciones pertinentes.

MARCO VINICIO FOURNIER, M.Sc. aclara que el Dr. William Brenes fue quien redactó la propuesta.

GRISELDA UGALDE, M. Sc. se manifiesta a favor de la inquietud de Walter Canessa, M. Sc., como una cortesía al miembro entrante.

EL DR. LUIS ESTRADA avala la inquietud en vista de que el Dr. Willam Brenes se incorporará a este Organismo a partir de mañana. Es más, sugiere que no lo apruebe el Plenario hasta que el Dr. Brenes se incorpore al Organismo.

GRISELDA UGALDE, M.Sc. aclara que el Dr. Brenes ya lo revisó y fue él quien solicitó la aprobación inmediata porque urge su tramitación.

EL DR. LUIS ESTRADA recuerda que este asunto tiene que ir a Asamblea Colegiada Representativa para su aprobación definitiva.

GRISELDA UGALDE, M.Sc. admite que aún así se ganará tiempo en su tramitación.

Somete a votación la propuesta, con las observaciones incorporadas, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Marco Vinicio Fournier, M. Sc., Lic. Mity Breedy, Br. Esteban Izaguirre, Dipl. Leonardo Salas, Jorge Fonseca, M. Sc., Dr. Luis Estrada, Lic. Gilbert Muñoz, Dra. Susana Trejos Walter Canessa, M. Sc. Dr. Gabriel Macaya y Griselda Ugalde, M. Sc.

TOTAL: Once votos

EN CONTRA: Ninguno.

En consecuencia, el Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. En 1995, durante el VI Congreso Académico “Dr. José Luis Esquivel Cooper”, se determinó la necesidad de cambiar la estructura organizativa de la Facultad de Odontología, modificando su orientación administrativa hacia una departamentalización académica. Por tal razón y siguiendo las resoluciones establecidas durante el mencionado Congreso, se solicitó a la Sección de Análisis Administrativo un estudio organizativo para modificar la estructura de la Facultad.

2. En las sesiones de Asamblea de Escuela de la Facultad de Odontología # 4 - 96 y # 01 - 97, se aprobó, por unanimidad, la Propuesta Organizacional de la Facultad de Odontología.

3. En la sesión ordinaria del Consejo de Área de la Salud, celebrada el 3 de abril de 1997, se aprobó, por unanimidad, la Propuesta Organizacional de la Facultad de Odontología.

4. El Estatuto Orgánico, en su artículo 30, inciso l) establece que al Consejo Universitario le corresponde: “Aprobar en primera instancia, a propuesta del respectivo Consejo de Área, la creación, fusión, modificación o eliminación de las Facultades y Escuelas, y someter su ratificación a la Asamblea Colegiada Representativa.”

5. El Reglamento sobre Departamentos, Secciones y cursos, artículo 2, a la letra dice: “La creación de los Departamentos deberá ser propuesta por la Asamblea de Escuela o Facultad al respectivo Consejo de Área, por la Asamblea de la Sede Regional, al Consejo Asesor de la Vicerrectoría de Docencia, y en ambos casos conocidos y acordados por el Consejo Universitario.”

6.- La Comisión de Política Académica se reunió en diversas oportunidades con funcionarios universitarios, tanto docentes como administrativos, para analizar la propuesta Organizacional de la Facultad de Odontología.

7.- El criterio emitido por la Oficina Jurídica en relación con el nombramiento del Director de Servicios Odontológicos y Laboratorios, la cual manifiesta que: “...es nuestro criterio que el Decano de la Facultad ostenta la competencia para proceder a su nombramiento, de conformidad con el artículo 13, inciso a) del Reglamento de la Facultad de Odontología, en concordancia con el numeral 4 del Reglamento de Departamentos, Secciones y Cursos.”

ACUERDA:

1. Aprobar la propuesta Organizacional presentada por la Facultad de Odontología. El documento correspondiente se incluye como anexo No. 4 de la presente acta.

2. De conformidad con el artículo 30, inciso l) del Estatuto Orgánico, enviar este asunto a la Asamblea Colegiada Representativa para su ratificación.

ARTICULO 10

El Consejo Universitario, conoce una solicitud de su Directora para ratificar la integración de la Comisión Especial que estudió el “Proyecto de Ley General de Adicciones”, formada por la Decana de la Facultad de Farmacia, Dra. Lidiette Fonseca; el Director de la Oficina Jurídica, Lic. Milton Ruiz, Marco V. Fournier, M. Sc., Miembro del Consejo Universitario; un Representante de la Oficina de la Contraloría Universitaria y la Directora del Consejo Universitario, Griselda Ugalde, M.Sc., quien la coordinó.

LA SEÑORA DIRECTORA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO somete a votación la propuesta y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Marco Vinicio Fournier, M. Sc., Lic. Mitry Breedy, Br. Esteban Izaguirre, Dipl. Leonardo

Salas, Jorge Fonseca, M. Sc., Dr. Luis Estrada, Lic. Gilbert Muñoz, Dra. Susana Trejos, Walter Canessa, M. Sc. Dr. Gabriel Macaya y Griselda Ugalde, M. Sc.

TOTAL: Once votos

EN CONTRA: Ninguno.

Inmediatamente somete a votación el acuerdo para declararlo firme y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Marco Vinicio Fournier, M.Sc., Lic. Mitry Breedy, Br. Esteban Izaguirre, Dipl. Leonardo Salas, Jorge Fonseca, M. Sc., Dr. Luis Estrada, Lic. Gilbert Muñoz, Dra. Susana Trejos, Walter Canessa, M. Sc. Dr. Gabriel Macaya y Griselda Ugalde, M. Sc.

TOTAL: Once votos

EN CONTRA: Ninguno.

En consecuencia, el Consejo Universitario, atendiendo la solicitud de su Directora, ACUERDA: Ratificar la Comisión Especial que estudió el “Proyecto de Ley General de Adicciones”, formada por la Decana de la Facultad de Farmacia, Dra. Lidiette Fonseca; el Director de la Oficina Jurídica, Lic. Milton Ruiz, Marco V. Fournier, M. Sc., Miembro del Consejo Universitario; un Representante de la Oficina de la Contraloría Universitaria y la Directora del Consejo Universitario, Griselda Ugalde, M.Sc., quien la coordinó.

ACUERDO FIRME.

ARTICULO 11

La Comisión Especial, conformada por la Decana de la Facultad de Farmacia, Dra. Lidiette Fonseca; el Director de la Oficina Jurídica, Lic. Milton Ruiz, Marco V. Fournier, M.Sc., Miembro del Consejo Universitario; un Representante de la Oficina de la Contraloría Universitaria y la Directora del Consejo Universitario, Griselda Ugalde S., quien la coordinó y ratificada por acuerdo No. 10 de la sesión No. 4306, presenta el dictamen No. CE - DIC - 18 - 97, relativo al criterio de la Universidad de Costa Rica sobre el Proyecto de “Ley General de Adicciones”.

GRISELDA UGALDE, M.Sc. expone el dictamen que dice:

“ANTECEDENTES:

1.- La Rectoría mediante oficio R-5024-97 del 10 de setiembre de 1997, eleva al Consejo Universitario, copia del Proyecto de “Ley General de Adicciones - Expediente No.12.955, publicado en la Gaceta No.170, del 4 de setiembre de 1997. Este proyecto lo remitió en consulta a la Universidad de Costa Rica, el Presidente de la Comisión Permanente de Asuntos Sociales, Sr. José Luis Velásquez Acuña.

2.- El Consejo Universitario en la sesión 4268, artículo 3 del 4 de junio de 1997, autoriza a la Dirección de este Organismo, para que integre grupos de estudio que analizarán los Proyectos de Ley que envíen las Comisiones Permanentes o Especiales de la Asamblea Legislativa. Los dictámenes que levanten estos grupos de estudio, serán ratificados por el Plenario del Consejo Universitario.

3.- Por lo anterior la Directora de este Organismo, acordó formar una Comisión Especial integrada por la Decana de la Facultad de Farmacia, Dra. Lidiette Fonseca; el Director de la Oficina Jurídica, Lic. Milton Ruiz; Marco V. Fournier, M.Sc., Miembro del Consejo Universitario; un Representante de la Oficina de la Contraloría Universitaria, Directora del Consejo Universitario, Griselda Ugalde, M.Sc., quien coordina.

4.- Con fecha 14 de setiembre, la Oficina de la Contraloría Universitaria da respuesta a la solicitud de la Comisión Especial (OCU-R-179-97). De la misma manera la Decana de la Facultad de Farmacia, remiten su criterio sobre el particular. (Of. FAD-752-97 ambos del 25 de setiembre de 1997).

5.- El artículo 88 de la Constitución Política de Costa Rica, establece que "Para la discusión de proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica y de las demás instituciones de educación superior universitaria, o relacionadas directamente con ellas, la Asamblea Legislativa deberá oír previamente al consejo Universitario o al Organismo director correspondiente de cada una de ellas".

PROPUESTA DE ACUERDO:

La Comisión Especial nombrada por el Consejo Universitario, para analizar el proyecto "Ley General de Adicciones", con base en el análisis efectuado, presenta al Plenario la siguiente propuesta:

CONSIDERANDO QUE:

1.- La Rectoría eleva al Consejo Universitario, copia del Proyecto de "Ley General de Adicciones - Expediente No.12.955, publicado en la Gaceta No.170, del 4 de setiembre de 1997. Este proyecto lo remitió en consulta a la Universidad de Costa Rica, el Presidente de la Comisión Permanente de Asuntos Sociales, Sr. José Luis Velásquez Acuña. (Of. R-5024-97 del 10/9/97).

2.-La Directora del Consejo Universitario, con base en el acuerdo tomado en la sesión 4268, artículo 3 del 4 de junio de 1997, integra una Comisión Especial que la conforman la Decana de la Facultad de Farmacia, Dra. Lidiette Fonseca; el Director de la Oficina Jurídica, Lic. Milton Ruiz; Marco V. Fournier, M.Sc., Miembro del Consejo Universitario; un Representante de la Oficina de la Contraloría Universitaria, Directora del Consejo Universitario, Griselda Ugalde, M.Sc., quien coordina.

3.- El artículo 88 de la Constitución Política de Costa Rica, establece que "Para la discusión de proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica y de las demás instituciones de educación superior universitaria, o relacionadas directamente con ellas, la Asamblea Legislativa deberá oír previamente al consejo Universitario o al Organismo director correspondiente de cada una de ellas".

ACUERDA:

Comunicar al Presidente de la Comisión Permanente de Asuntos Sociales, de la Asamblea Legislativa, que la Universidad de Costa Rica, apoya el Proyecto "Ley General de Adicciones", siempre y cuando se tomen en cuenta las siguientes modificaciones, de acuerdo con la versión que se tuvo a la vista (publicación de la Gaceta No.170, del jueves 4 de setiembre de 1997).

ARTICULO 2.-

Sugerencias para que se modifique el primer párrafo:

"...toda dependencia física, psíquica y psicológica" .
(¿Dependencia a qué? Debería establecerse implícitamente la palabra droga o sinónimo.

Sugerencias para que se modifique el segundo párrafo:

Se establece el juego como adicción. Sin embargo, hay otras adicciones no farmacológicas como por ejemplo la adicción a la comida, el sexo, a la televisión etc. Entonces deberíamos considerarlas también dentro de la ley o limitar esta sólo a sustancias psicoactivas de abuso.

De hecho si incluimos este otro tipo de problemas psiquiátricos, quedamos desfasados con lo que se establece en el primer párrafo respecto a modificación de funciones fisiológicas, que en caso de adicciones no farmacológicas no siempre van a presentarse. Este segundo artículo debería dársele más coherencia.

ARTICULO 4.-

MODIFICAR-Primer párrafo.

"Toda persona adicta goza de los derechos previstos en esta ley y en cualquier otra legislación relacionada con la materia".

ARTICULO 5.-

Modificar en su totalidad:

"Se prohíbe cualquier acto estigmatizador en perjuicio de la persona adicta. La persona adicta deberá recibir, sin demora, la atención inmediata requerida, por parte de los centros hospitalarios del país".

ARTICULO 7.-

Después de la frase Caja Costarricense del Seguro Social indicar: "...otras entidades PUBLICAS Y PRIVADAS..."

ARTICULO 8.-

Sobre este artículo se presenta el siguiente interrogante y sugerencia:

¿Qué significa profesional idóneo?, ¿Médico, Psiquiatra, Psicólogo, Trabajador Social?. ¿Con base en qué criterios se diagnosticará la dependencia de drogas?.

Se sugiere el manual DSM-IV de la American Psychiatric Association.

ARTICULO 12.-

Se presenta el siguiente interrogante:

¿Qué sucede en el caso de que el mismo paciente rehusa el continuar con el tratamiento establecido para él o ella?. ¿Cuál es la responsabilidad en este caso del profesional?. No queda claro este artículo.

ARTICULO 13.-

Segundo párrafo:

Eliminar la palabra PREFERENTEMENTE.

Esto por cuanto obliga a que los recursos se utilicen solo en esto, y no dejar la posibilidad de que se desvíen a otros usos de acuerdo con el gobierno.

ARTICULO 16.-

SE PRESENTA LA SIGUIENTE SUGERENCIA:

En lo que se refiere al artículo 102 del Código Penal, hay que tener especial cuidado. Se observa que no se quiere enviar al paciente "adicto", al hospital psiquiátrico, con el fin de no estigmatizarlo ante la sociedad, y esto está bien, sin embargo, hay que recordar que muchas veces la adicción se da concomitantemente con otros problemas psiquiátricos de importancia, que podrían ser la causa de la adicción o el producto de la misma y los cuales necesitan atención. En este caso, debería haber una valoración muy integral del paciente (esto a la vez estipularse en la Ley), para decidir qué tipo de intervención es la más adecuada. Este tipo de paciente es muy complicado desde todo aspecto, lo que demanda una atención lo más integral posible.

SUGERENCIAS A NIVEL GENERAL PARA QUE SE TOMEN EN CUENTA EN LA REDACCION DE ESTE PROYECTO:

1.- El contenido de la ley, en cuanto a considerar al consumidor de tabaco como un eventual enfermo de adicción, no entra a regular la situación referente a la normativa vigente en cuanto a la prohibición de fumado en los lugares de concentración pública y en los centros de trabajo.

2.-El término adicto (adicción), ya no es muy utilizado por su carácter estigmatizador. Un término más apropiado sería: persona con problemas de dependencia. En este caso habría que definir dependencia y además abuso. Este último término es muy importante, porque la persona abusadora en muchos casos está a punto de convertirse en dependiente. La persona con problemas de abuso debe estar contemplada también en este proyecto, y el profesional en salud capacitado para detectar y atender a dicha persona.

3.-En general debe aclararse cómo se va a manejar el concepto de diagnóstico y quiénes tienen la capacidad de llevarlo a cabo. Esto es importante ya que si no está bien definido, se pueden dar muchos casos de abuso a nivel laboral y legal, por ejemplo, de personas que se aprovechen de este concepto de adicción como enfermedad. Esto debe tenerse bien en cuenta para evitar irregularidades y desarrollar un sistema que minimice la posibilidad de abuso de esta ley, con un sistema bien establecido de criterios para el diagnóstico de la dependencia.

4.-Desde el punto de vista laboral, la ley puede crear un conflicto entre la necesidad del patrono de tener que aplicar medidas disciplinarias, en aquellos casos en que los trabajadores se presenten a laborar en condiciones alteradas por drogas o en caso de ausencias por motivo de juego.

El proyecto es omiso en presentar reformas o derogatorias al Código de Trabajo".

Añade Griselda Ugalde, M.Sc. que deja constancia del especial reconocimiento a la Facultad de Farmacia que, en un tiempo perentorio, estudió la propuesta e hicieron un valioso trabajo. El documento tiene el aval técnico y ampliamente calificado.

WALTER CANESSA, M.Sc. hace una pregunta sobre comentario de la pág. 13 del documento.

GRISELDA UGALDE, M.Sc. indica que la parte dice: "A fin de darle contenido económico a las obligaciones señaladas, el Estado girará anualmente a IAFA el 10% de los réditos que por concepto de depósitos judiciales, de cualquier naturaleza, tanto en colones, como

en cualquier moneda reciba el banco estatal autorizado para dicha captación. También se dedicarán a estos fines los recursos que perciba el Estado de otras fuentes o actividades directamente relacionados con los productos, actividades que se han definido en el artículo segundo de esta Ley, asimismo los recursos que el Estado ya recauda, como resultado de la actividad económica generada por la venta de licor, tabaco y las licencias de casino, deberán dirigirse preferentemente a satisfacer los gastos que el Estado requiera para la atención de lo establecido en esta Ley".

EL DR. GABRIEL MACAYA señala que está de acuerdo, pero recomienda cambiar, en la explicación para que se lea: "Esta modificación obliga a que los recursos se utilicen sólo para esto, y no dejar la posibilidad de que se asignen a otros usos de acuerdo con el Gobierno".

GRISELDA UGALDE, M.Sc. somete a votación el dictamen y se obtiene el siguiente resultado.

VOTAN A FAVOR: Marco Vinicio Fournier, M.Sc., Lic. Mity Breedy, Br. Esteban Izaguirre, Dipl. Leonardo Salas, Jorge Fonseca, M. Sc., Dr. Luis Estrada, Lic. Gilbert Muñoz, Dra. Susana Trejos Walter Canessa, M. Sc. Dr. Gabriel Macaya y Griselda Ugalde, M. Sc.

TOTAL: Once votos

EN CONTRA: Ninguno.

Inmediatamente somete a votación el acuerdo para declararlo firme y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Marco Vinicio Fournier, M.Sc., Lic. Mity Breedy, Br. Esteban Izaguirre, Dipl. Leonardo Salas, Jorge Fonseca, M. Sc., Dr. Luis Estrada, Lic. Gilbert Muñoz, Dra. Susana Trejos Walter Canessa, M. Sc. Dr. Gabriel Macaya y Griselda Ugalde, M. Sc.

TOTAL: Once votos

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, después del intercambio de ideas y comentarios, de introducirle una enmienda al dictamen de la Comisión Especial y CONSIDERANDO QUE:

1.- La Rectoría eleva al Consejo Universitario, copia del Proyecto de "Ley General de Adicciones-Expediente No.12.955, publicado en la Gaceta No.170, del 4 de setiembre de 1997. Este proyecto lo remitió en consulta a la Universidad de Costa Rica, el Presidente de la Comisión Permanente de Asuntos Sociales, Sr. José Luis Velásquez Acuña. (Of. R-5024-97 del 10/9/97).

2.-La Directora del Consejo Universitario, con base en el acuerdo tomado en la sesión 4268, artículo 3 del 4 de junio de 1997, integra una Comisión Especial que la conforman la Decana de la Facultad de Farmacia, Dra.

Lidiette Fonseca; el Director de la Oficina Jurídica, Lic. Milton Ruiz; Marco V. Fournier, M.Sc., Miembro del Consejo Universitario; un Representante de la Oficina de la Contraloría Universitaria, y la Directora del Consejo Universitario, Griselda Ugalde, M.Sc., quien coordina.

3.- El artículo 88 de la Constitución Política de Costa Rica, establece que “Para la discusión de proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica y de las demás instituciones de educación superior universitaria, o relacionadas directamente con ellas, la Asamblea Legislativa deberá oír previamente al Consejo Universitario o al Órgano director correspondiente de cada una de ellas”.

ACUERDA:

Comunicar al Presidente de la Comisión Permanente de Asuntos Sociales, de la Asamblea Legislativa, que la Universidad de Costa Rica, apoya el Proyecto “Ley General de Adicciones”, siempre y cuando se tomen en cuenta las siguientes modificaciones, de acuerdo con la versión que se tuvo a la vista (publicación de la Gaceta No.170, del jueves 4 de setiembre de 1997).

ARTICULO 2.-

Sugerencias para que se modifique el primer párrafo:

“...toda dependencia física, psíquica y psicológica”. (¿Dependencia a qué? Debería establecerse implícitamente la palabra droga o sinónimo.

Sugerencias para que se modifique el segundo párrafo:

Se establece el juego como adicción. Sin embargo, hay otras adicciones no farmacológicas como por ejemplo la adicción a la comida, el sexo, a la televisión etc. Entonces deberíamos considerarlas también dentro de la ley o limitar esta sólo a sustancias psicoactivas de abuso.

De hecho si incluimos este otro tipo de problemas psiquiátricos, quedamos desfasados con lo que se establece en el primer párrafo respecto a modificación de funciones fisiológicas, que en caso de adicciones no farmacológicas no siempre van a presentarse. Este segundo artículo debería dársele más coherencia.

ARTICULO 4.-

MODIFICAR-Primer párrafo.

“Toda persona adicta goza de los derechos previstos en esta ley y en cualquier otra legislación relacionada con la materia”.

ARTICULO 5.-

Modificar en su totalidad:

“Se prohíbe cualquier acto estigmatizador en perjuicio de la persona adicta. La persona adicta deberá recibir, sin demora, la atención inmediata requerida, por parte de los centros hospitalarios del país”.

ARTICULO 7.-

Después de la frase Caja Costarricense del Seguro Social indicar: “...otras entidades PUBLICAS Y PRIVADAS...”

ARTICULO 8.-

Sobre este artículo se presenta el siguiente interrogante y sugerencia:

¿Qué significa profesional idóneo?, ¿Médico, Psiquiatra, Psicólogo, Trabajador Social?. ¿Con base en qué criterios se diagnosticará la dependencia de drogas?.

Se sugiere el manual DSM-IV de la American Psychiatric Association.

ARTICULO 12.-

Se presenta el siguiente interrogante:

¿Qué sucede en el caso de que el mismo paciente rehuse el continuar con el tratamiento establecido para él o ella?. ¿Cuál es la responsabilidad en este caso del profesional?. No queda claro este artículo.

ARTICULO 13.-

Segundo párrafo:

Eliminar la palabra PREFERENTEMENTE.

Esta modificación obliga a que los recursos se utilicen solo en esto, y no dejar la posibilidad de que se asignen a otros usos de acuerdo con el gobierno.

ARTICULO 16.-

SE PRESENTA LA SIGUIENTE SUGERENCIA:

En lo que se refiere al artículo 102 del Código Penal, hay que tener especial cuidado. Se observa que no se quiere enviar al paciente “adicto”, al hospital psiquiátrico, con el fin de no estigmatizarlo ante la sociedad, y esto está bien, sin embargo, hay que recordar que muchas veces la adicción se da concomitantemente con otros problemas psiquiátricos de importancia, que podrían ser la causa de la adicción o el producto de la misma y los cuales necesitan atención. En este caso, debería haber una valoración muy integral del paciente (esto a la vez estipularse en la Ley), para decidir qué tipo de intervención es la más adecuada. Este tipo de paciente es muy complicado desde todo aspecto, lo que demanda una atención lo más integral posible.

SUGERENCIAS A NIVEL GENERAL PARA QUE SE TOMEN EN CUENTA EN LA REDACCION DE ESTE PROYECTO:

1.- El contenido de la ley, en cuanto a considerar al consumidor de tabaco como un eventual enfermo de adicción, no entra a regular la situación referente a la normativa vigente en cuanto a la prohibición de fumado en los lugares de concentración pública y en los centros de trabajo.

2.-El término adicto (adicción), ya no es muy utilizado por su carácter estigmatizador . Un término más apropiado sería: persona con problemas de dependencia, En este caso habría que definir dependencia y además abuso. Este último término es muy importante, porque la persona abusadora en muchos casos está a punto de convertirse en dependiente. La persona con problemas de abuso debe estar contemplada también en este proyecto, y el profesional en salud capacitado para detectar y atender a dicha persona.

3.-En general debe aclararse cómo se va a manejar el concepto de diagnóstico y quiénes tienen la capacidad de llevarlo a cabo. Esto es importante ya que si no está bien definido, se pueden dar muchos casos de abuso a nivel laboral y legal, por ejemplo, de personas que se aprovechen de este concepto de adicción como enfermedad. Esto debe tenerse bien en cuenta para evitar irregularidades y desarrollar un sistema que minimice la posibilidad de abuso de esta ley, con un sistema bien establecido de criterios para el diagnóstico de la dependencia.

4.-Desde el punto de vista laboral, la ley puede crear un conflicto entre la necesidad del patrono de tener que aplicar medidas disciplinarias, en aquellos casos en que los trabajadores se presenten a laborar en condiciones alteradas por drogas o en caso de ausencias por motivo de juego.

El proyecto es omiso en presentar reformas o derogatorias al Código de Trabajo.

ACUERDO FIRME.

ARTICULO 12

El Consejo Universitario conoce el oficio No. CE - DIC - 19 - 97, mediante el cual su Directora presenta una propuesta de acuerdo para derogar el artículo 8 de la sesión No. 4301, del 7 de octubre de 1997, que se refiere al dictamen presentado por la Comisión Especial que estudió el Proyecto “ Ley Creación de la Universidad del Caribe”.-

Griselda Ugalde, M.Sc. expone el dictamen.

El dictamen dice lo siguiente:

“ANTECEDENTES:

1.-La Rectoría eleva para consideración de los miembros del Consejo Universitario, copia del Alcance

No.39, de la Gaceta No.155, que se refiere al Proyecto de Ley “Creación de la Universidad del Caribe”. Oficio RCU-169-97 del 20 de agosto de 1997.

2.- La Directora del Consejo Universitario, con base en el acuerdo tomado en la sesión 4268, artículo 3 del 4 de junio de 1997, para que integre grupos de estudio que analizarán los Proyectos de Ley que envíen las Comisiones Permanentes o Especiales de la Asamblea Legislativa, nombra la siguiente Comisión integrada por: Walter Canessa, M.Sc., quien coordina; Dra. Susana Trejos, Miembra del Consejo Universitario; un Representante de la Oficina Jurídica, un Representante de la Contraloría Universitaria; Alejandrina Mata, M.Sc., Decana de la Facultad de Educación; Vicerrector de Docencia, Dr. Luis Camacho; Coordinador de Sedes Regionales, Dr. Eliam Campos B y Director de la Sede Regional de Limón, Dr. Enrique Zapata D.

3.-La Comisión anteriormente mencionada presenta un dictamen que es aprobado en la sesión 4301, artículo 8, del 7 de octubre de 1997.

4.-En esta misma fecha 7 de octubre de 1997, se recibe el oficio de la Rectoría RCU-215-97, mediante el cual eleva a este Organismo, nota del Presidente de la Comisión Permanente de Asuntos Sociales, José Luis Velásquez Acuña, quien solicita el criterio de la Universidad de Costa Rica.

Adjuntan a este Oficio un documento sustitutivo de la Ley de Creación de la Universidad del Caribe.

CONSIDERANDO QUE:

1.- El Consejo Universitario en la sesión 4301, artículo 8 del 7 de octubre de 1997, acuerda aprobar el dictamen presentado por la Comisión Especial nombrada para analizar el proyecto “Ley Creación de la Universidad del Caribe”.

2.- El Presidente de la Comisión Permanente de Asuntos Sociales, José Luis Velásquez Acuña, solicita el criterio de la Universidad de Costa Rica, sobre el Proyecto “Ley de Creación de la Universidad del Caribe”, al cual adjunta un documento sustitutivo de dicho Proyecto.

3.- Dado lo anterior, es necesario derogar el acuerdo tomado por el Consejo Universitario sobre este particular.

ACUERDA:

Derogar el acuerdo No.8 de la sesión 4301 tomado por el Consejo Universitario el 7 de octubre de 1997, en lo que se refiere al dictamen presentado por la Comisión Especial, sobre el Proyecto “Ley Creación de la Universidad del Caribe”.

WALTER CANESSA, M.Sc. señala que está de acuerdo con la derogatoria porque no es procedente. Sin embargo, solicita al nuevo director enviar una nota a las personas que conformaron la Comisión Especial, informándoles los motivos por los cuales se derogó el acuerdo.

GRISELDA UGALDE, M.Sc. somete a votación el dictamen y se obtiene el siguiente resultado.

VOTAN A FAVOR: Marco Vinicio Fournier, M.Sc., Lic. Mitry Breedy, Br. Esteban Izaguirre, Dipl. Leonardo Salas, Jorge Fonseca, M. Sc., Dr. Luis Estrada, Lic. Gilbert Muñoz, Dra. Susana Trejos Walter Canessa, M. Sc. Dr. Gabriel Macaya y Griselda Ugalde, M. Sc.

TOTAL: Once votos

EN CONTRA: Ninguno.

Inmediatamente somete a votación el acuerdo para declararlo firme y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Marco Vinicio Fournier, M.Sc., Lic. Mitry Breedy, Br. Esteban Izaguirre, Dipl. Leonardo Sala, Jorge Fonseca, M. Sc., Dr. Luis Estrada, Lic. Gilbert Muñoz, Dra. Susana Trejos Walter Canessa, M. Sc. Dr. Gabriel Macaya y Griselda Ugalde, M. Sc.

TOTAL: Once votos

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, después del intercambio de ideas y comentarios y CONSIDERANDO QUE:

1.- El Consejo Universitario en la sesión 4301, artículo 8 del 7 de octubre de 1997, acuerda aprobar el dictamen presentado por la Comisión Especial nombrada para analizar el proyecto “Ley Creación de la Universidad de Caribe”.

2.- El Presidente de la Comisión Permanente de Asuntos Sociales, José Luis Velázquez Acuña, solicita el criterio de la Universidad de Costa Rica, sobre el Proyecto “Ley de Creación de la Universidad del Caribe”, al cual adjunta un documento sustitutivo de dicho Proyecto.

3.- Dado lo anterior, es necesario derogar el acuerdo tomado por el Consejo Universitario sobre este particular.

ACUERDA:

Derogar el acuerdo No.8 de la sesión 4301 tomado por el Consejo Universitario el 7 de octubre de 1997, en lo que se refiere al dictamen presentado por la Comisión Especial, sobre el Proyecto “Ley Creación de la Universidad del Caribe”.

ACUERDO FIRME.

ARTICULO 13

GRISELDA UGALDE, M.Sc. somete a votación ampliar el tiempo de la sesión en diez minutos.

VOTAN A FAVOR: Marco Vinicio Fournier, M. Sc., Lic. Mitry Breedy, Br. Esteban Izaguirre, Dipl. Leonardo Salas, Jorge Fonseca, M. Sc., Dr. Luis Estrada, Lic. Gilbert Muñoz, Dra. Susana Trejos Walter Canessa, M. Sc. Dr. Gabriel Macaya y Griselda Ugalde, M. Sc.

TOTAL: Once votos

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA ampliar el tiempo de la presente sesión en diez minutos.

A las doce horas y diez minutos se levanta la sesión.

**DR. LUIS ESTRADA NAVAS
DIRECTOR
CONSEJO UNIVERSITARIO**

NOTA: Todos los documentos de esta acta se encuentran en los archivos del Centro de Información y Servicios Técnicos (CIST) del Consejo Universitario, donde pueden ser consultados.

ANEXO 1*(Viene de artículo 1, inciso a, página 2)*13 de octubre de 1997
UE-18-97

PARA: Señores
Miembros Consejo Universitario

DE: Griselda Ugalde, M.Sc.
Directora
Consejo Universitario

ASUNTO: Informe anual de labores de la Dirección
del Consejo Universitario

El período 1996-1997 del Consejo Universitario se ha caracterizado por el análisis, discusión y aprobación de asuntos de gran envergadura para la Comunidad Universitaria y Nacional. Las Comisiones Permanentes y Especiales trabajaron arduamente, para cumplir con gran cantidad de propuestas que le fueron elevadas por parte de la Comunidad.

Ha sido un año de fructífera labor, logro que se ha dado con base en la concientización de las autoridades universitarias que representan las diferentes áreas de la Institución en el seno del Consejo Universitario, las que se han organizado para llevar a buen término la labor que la Comunidad Universitaria le ha encomendado.

Algunos asuntos que se refieren a la definición de política universitarias, por su propia complejidad ha sido discutidos ampliamente con las unidades académicas y autoridades universitarias involucradas, por lo que a corto plazo se podría finalizar su análisis, para su posterior resolución.

Entre estos asuntos se destacan:

- 1- Marco operativo de la vinculación de la Universidad de Costa Rica, con el sector externo.
- 2- Reglamento de Régimen de Méritos.
- 3- Políticas y lineamientos de la Vicerrectoría de Investigación.
- 4- Políticas de Atención Integral de Salud en la Universidad de Costa Rica.
- 5- Evaluación de la Investigación.

De las áreas de definición de políticas universitarias que fueron aprobadas, se destacan las siguientes:

- Admisión (Ingreso a carrera 1997-1998- traslados de carreras - costo del crédito - propuesta integral para ingreso a carrera - admisión de estudiantes de nuevo ingreso - Plan de contingencia).
- Principios y políticas institucionales para la orientación de los planes de corto, mediano y largo plazo de la Universidad de Costa Rica.

Por otra parte, el Consejo Universitario en este período ha invertido muchas horas de su trabajo, por medio de las Comisiones Especiales e Institucionales, en la discusión del Proyecto de Reforma al Artículo 78 de la Constitución Política de Costa Rica y el Proyecto de Ley de Garantías para el Desarrollo y Mejoramiento continuo del Sistema Educativo Nacional. Esta discusión se ha llevado a cabo durante casi toda esta gestión, por cuanto la Asamblea Legislativa presenta

constantes posiciones sobre estos aspectos que afectan profundamente a la Institución.

De la misma manera el Consejo Universitario se ha abocado al análisis de los Proyectos de Ley remitidos por las Comisiones Especiales de la Asamblea Legislativa para que esta Institución de su criterio, conforme lo establece el Artículo 88 de la Constitución Política de Costa Rica. Los Proyectos de Ley que se han analizado son los siguientes:

- 1- Proyectos de Ley para la creación de las Universidades de Alajuela, del Pacífico y de Cartago.
- 2- Proyecto de Ley "Acuerdo de intercambio cultural entre los Gobiernos de la República de Costa Rica y de la República de Paraguay.
- 3- Proyecto de Ley sobre "Reconocimiento de estudios, diplomas, grados y títulos profesionales, otorgados y expedidos por los diferentes centros e instituciones de educación y enseñanza superior y otras de los Estados Unidos Mexicanos"
- 4- Proyecto de Ley "Regulación del Gasto Supérfluo en la Administración Pública."
- 5- Proyecto de Ley "Ley Orgánica del Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica"
- 6- Proyecto de "Ley de Solvencia Tributaria"
- 7- Proyecto Ley "Creación de la Corporación Costarricense de Radio y Televisión y el Proyecto para "Convertir el Sistema Nacional de Radio y Televisión Cultural en factor de desarrollo educativo."
- 8- Proyecto "Ley Integral para la Persona Mayor."
- 9- Proyecto de Ley "Creación de la Universidad del Caribe."
- 10- Proyecto "Ley General de Adicciones"
- 11- Proyecto "Ley Creación Universidad del Caribe". Este Proyecto modifica al que se publicó en la Gaceta No. 155.

De los proyectos anteriores, el que más cercena a la Universidad de Costa Rica en lo que se refiere a aspectos presupuestarios y de autonomía es la "Creación de la Universidad del Caribe", pues por su medio se pretende traspasar los bienes muebles e inmuebles, personal académico y administrativo y aún la representación estudiantil que actualmente conforma la Sede Regional de Limón, a una nueva universidad que se pretende crear con ese nombre. Asimismo, este proyecto, eliminará una parte importante de la Estructura Orgánica de la Universidad de Costa Rica, amparada a la autonomía organizativa de rango constitucional, artículos 84 y 85 de la Constitución Política, que opera organizativamente por medio de la Sede Regional, conforme lo indica el propio Estatuto Orgánico.

Por esta grave situación, el Consejo Universitario de esta Institución, se ha comunicado con los Consejos de las demás universidades estatales, para hacer un llamado a la unidad y a la defensa de la autonomía Universitaria.

Preocupado por otros asuntos igual trascendencia, el Consejo Universitario conformó Comisiones Institucionales, para que en un corto plazo se pronuncien sobre lo relacionado con los siguientes asuntos:

- Negociación del Fondo Especial para la Educación Superior.

- Análisis del Marco Constitucional estatutario y reglamentario de los requisitos de nacionalidad para diferentes cargos y puestos en la Universidad de Costa Rica.

- Análisis sobre los alcances de la Ley de Pensiones y Jubilaciones del Magisterio Nacional.

- Comisión Interinstitucional Mujer, Salud y Deporte.

- Convenio de articulación y Cooperación de la Educación Superior.

- Análisis de la negociación salarial.

En cuanto a la organización académica: EL Consejo Universitario aprobó cambios sustanciales en las unidades académicas, tales como:

1- Aumento en la matrícula en la Etapa Básica de Música.

Esta acción permite que una amplia población se beneficie con este programa, considerándose uno de los Proyectos más ambiciosos de Acción Social, que promueve esta Institución. Es una etapa pre-universitaria de preparación y formación de futuros aspirantes a carrera. Además de que este Programa promueve el desarrollo temprano de los talentos musicales en los niños costarricenses.

2- Autorización para que docentes que gozan de Tiempo completo laboren $\frac{1}{4}$ de tiempo adicional, en otros campos universitarios de la misma Institución.

3- Creación del Centro de Investigaciones en Matemática Pura y Aplicada.

4- Creación del Centro de Investigaciones en Matemática y Meta-Matemática.

5- Creación del Centro de Investigaciones en Economía Agrícola y Desarrollo Agroempresarial (CIEDA).

6- Ubicación del Departamento de Tecnologías en Salud.

7- Propuesta organizacional de la Facultad de Odontología

8- Descongelamiento de la carrera de Agrónomo Generalista, a partir del I Ciclo de 1998.

9- Creación del Día del Graduado.

Otros asuntos de gran trascendencia universitaria en la que el Consejo Universitario, participó activamente, son los siguientes

- Entrega del Doctorado Honoris Causa, que fue conferido al Prof. Arturo Agüero Chaves.

- Sesión Solemne para la celebración del LVII Aniversario de la Universidad de Costa Rica. Actividad que se celebra juntamente con la premiación de los mejores promedios de la Universidad de Costa Rica.

- Premiación del Certamen de Pintura Paisaje Universitario.

TRABAJO DE COMISIONES

La labor de las Comisiones Permanentes y Especiales del Consejo Universitario, es parte esencial del trabajo que se realiza este Organismo.

Cabe destacar que la labor ha sido intensa, pues los asuntos resueltos son de gran relevancia institucional.

COMISION DE REGLAMENTOS

Responde a una gran responsabilidad, como es trabajar en el ordenamiento de la Institución, en lo que al sistema reglamentario se refiere, ya que de conformidad con el Estatuto Orgánico le corresponde analizar los proyectos de orden general.

Se dio a la tarea de revolver asuntos muy importantes para la Comunidad Universitaria, entre los que podemos citar los siguientes:

1- Reglamento para el reconocimiento de estudios realizados en otras instituciones de Educación Superior, y al artículo 64 del Reglamento General del Sistema de Estudios de Posgrado, (Sesión 4251 (8), del 11/3/97)

2- Reglamento de la Universidad de Costa Rica, en contra del Hostigamiento Sexual (Cumplimiento Ley 7476). Sesión 4160 (10) del 6/5/97)

3- Modificación artículo 47 d), del Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente (Sesión 4293, (8),10/9/97)

4- Derogatoria versión actual de los artículos 31 y 33 del Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente (Sesión 4293 (9), 10/9/97)

5- Reglamento Integral de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica (Sesión 4298, 24/9/97).

6- Reglamento de Circulación y Estacionamiento de Vehículos en la Universidad de Costa Rica. (Sesión 4299, del 30/9/97).

COMISION DE PRESUPUESTO Y ADMINISTRACION

Tuvo bajo su responsabilidad asuntos de impacto institucional, por cuanto, permiten que las unidades académicas funcionen adecuadamente. Entre los asuntos más sobresalientes se destacan:

1- Ajuste presupuesto extraordinario 3-97. (S.4248 (6)

2- 75% de ingresos clínicos para la compra exclusiva de equipo de la Facultad de Odontología (S.4248 (8).

3- Cronograma de actividades para la formulación del Plan-Presupuesto de la Institución. (S.4254 (6).

4- Tendencias de Desarrollo Institucional (S.4254 (8).

5- Principios y Políticas Institucionales para la orientación de los planes de corto, mediano y largo plazo de la Universidad de Costa Rica. (S.4264 (3).

6- Licitación por Registro 1-97 "Compra de equipo de Computación". (S.4268 (4) 44/6/97.

7- Propuesta modificación Normas Específicas para la y Ejecución del Presupuesto de la UCR. (S. 4280 (5) del 30/7/97.

8- Criterio sobre Proyecto Ley Solvencia Tributaria, enviado por la Asamblea Legislativa (S.4282 (9).

9- Presupuesto Extraordinario No. 1-97 (S.4276 (5).

10- Ajuste Presupuesto Extraordinario No. 1 (S. 4284 (5).

11- Ajuste presupuesto Extraordinario No. 2, UCR (S.4287 (4).

12- Giro cuota Bienestar Estudiantil que corresponde a la FEUCR. (4289 (6).

13- Informes Financieros e Informes Gerenciales sobre situación presupuestaria y financiera de la Universidad de Costa Rica (4292)

14- Un número de 16 modificaciones internas, documentos que siempre ameritan trámite inmediato.

COMISION DE POLITICA ACADEMICA

En esta gestión la Comisión de Política Académica ha desarrollado una gran labor, al preocuparse por discutir los asuntos que están a su cargo, con las autoridades universitarias y las unidades académicas involucradas. Esto ha permitido que

los asuntos que se resolvieron tengan una gran aceptación, por cuanto está implícito el pensamiento y las necesidades reales de las unidades académicas.

Esta Comisión considera que este sistema de trabajo permite que el Consejo Universitario tenga una relación continua y abierta, de manera que los asuntos puedan permanecer ejecutándose por un largo período sin necesitar una revisión, cumpliéndose así con la labor de enlace que le corresponde a las Comisiones, entre el Consejo Universitario y la Comunidad.

Entre los asuntos más relevantes aprobados por esta Comisión, se destacan los siguientes:

- 1- Análisis de la Ley de Fundamentos y Garantías para el Desarrollo y Mejoramiento Continuo del Sistema de Educación Nacional (S.4243 (5).
- 2- Propuesta integral ingreso a carrera para 1997 (S.4234)-(22 punto 4).
- 3- Costo del crédito para el I Ciclo Lectivo 1997 (4249 (1).
- 4- Definición de Principios y Políticas Institucionales, para la orientación de los planes de corto, mediano y largo plazo de la UCR. (S.4264 (3).
- 5- Proyecto Ley creación Corporación Costarricense de Radio y T.V. y proyecto para convertir el Sistema Nacional de Radio en factor de desarrollo para la educación (4272 (6).
- 6- Descongelamiento carrera Agrónomo Generalista
- 7- Propuesta admisión estudiantes nuevo ingreso a la UCR, 1998 (4297).
- 8- Traslados de carrera para 1998.
- 9- Perfiles socioeconómicos (Inf. de Comisión Paritaria).
- 10- Creación del Centro de Investigación en Economía Agrícola y Desarrollo Agroempresarial
- 11- Propuesta creación del Centro de Investigaciones en Matemática Puras Aplicadas.
- 12- Propuesta creación del Centro de Investigaciones en Matemática y Metamatemática.
- 13- Criterio de la Universidad de Costa Rica sobre el "Proyecto de Ley de Garantías para el desarrollo y Mejoramiento continuo del Sistema Educativo Nacional.- Exp.12715.-"

COMISION DE ESTATUTO ORGANICO Y ASUNTOS JURIDICOS

Esta Comisión realizó una importante labor. En primer término trabajó juntamente con la Comisión de Reglamentos, y logrando aprobar el Reglamento para el Reconocimiento de Estudios realizados en otras Instituciones de la Educación Superior, así como la modificación al artículo 64 del Reglamento General del SEP.

La aprobación de este Reglamento es de gran importancia para el Consejo y la Comunidad Universitaria, por cuanto las apelaciones que se presentan al SEP para reconocimientos de estudios, serán resueltos por ese mismo ente, de tal manera, que el Consejo Universitario se dedicará al análisis de asuntos de nivel estatutario y otros que ameritan un estudio minucioso y profundo de la situación.

Asimismo se resolvieron 40, relacionados con Recursos de Apelación, provenientes del SEP, (presentados anterior a la aprobación del Reglamento antes citado), calificaciones en

Régimen Académico, modificaciones estatutarias y otros asuntos de orden general.

COMISIONES ESPECIALES

El Consejo Universitario se dio a la tarea de analizar asuntos Especiales remitidos al Plenario, por estas Comisiones.

Estas han realizado una gran labor, pues como se indicó al inicio de este Informe, ha sido necesario analizar todos los proyectos de ley remitidos por la Asamblea Legislativa.

Entre otros asuntos que se resolvieron, en número de 24, se pueden mencionar los siguientes:

- 1- Estudio sobre la colocación de una Placa como homenaje de ex-directores de la Sede Regional de Guanacaste.
- 2- Análisis al marco constitucional, estatutario y reglamentario de los requisitos de nacionalidad para diferentes cargos y puestos en la UCR.
- 3- Estudio para la entrega del Doctorado Honoris Causa
- 4- Estudio para la entrega de Medalla de la Universidad de Costa Rica al Prof. Juan C. Rodríguez Ibarra, Presidente de la Junta de Extremadura y Diputado de la Asamblea de Extremadura, España.
- 5- Creación del Día del Graduado
- 6- Asunto Escuela de Estudios Generales
- 7- Ratificación del Convenio de Articulación y Cooperación de la Educación Superior Estatal de Costa Rica.
- 8- Comisión para analizar lo relativo al Fondo Especial para la Educación Superior (FEES)
- 9- Legado de \$200.000 a la Universidad de Costa Rica, por parte del señor Clyde J. Surgi. (Para que constituya un fondo de becas que cubran los estudios a los mejores estudiantes que deseen ingresar a la UCR, en cualquier carrera profesional).

EL CENTRO DE INFORMACION Y SERVICIOS TECNICOS

El Consejo Universitario, desde hace aproximadamente cuatro años, labora bajo una nueva estructura organizativa que ha dado excelentes resultados en el trabajo de apoyo de este Organismo Colegiado.

El Jefe del CIST, juntamente con las Unidades de apoyo a saber: Unidad de Estudios, Unidad de Actas, Unidad de Información, Unidad de Divulgación y de Apoyo Secretarial, laboran en forma conjunta para coadyuvar con el Consejo Universitario, en la consecución de sus labores.

Es importante destacar el espíritu de cooperación y respeto del personal del CIST, en apoyo de la importante labor que le ha sido encomendada a los Miembros del Consejo Universitario.

En medio de las vicisitudes y luchas que ha tenido que experimentar la Universidad de Costa Rica, en defensa de su autonomía, presupuesto y otros aspectos por los que ha tenido que salir a la Prensa Nacional, se considera que ha sido un año de arduo trabajo y también de muchos logros.

Nuestro profundo agradecimiento a las autoridades y a la Comunidad Universitaria, por su pronta respuesta a las

consultas que a diario envía este Organo. El apoyo, la participación y la solidaridad en el trabajo conjunto, es el eslabón para que una Institución como la Universidad de Costa Rica siempre mantenga un papel protagónico a través de las décadas; esto hace grande a una nación, a pesar de los medios económicos y sociales en que se desenvuelva.

ANEXO 2

(Viene de artículo 4, página 19)

7 de octubre, 1997

CPA-DIC-22-97

ASUNTO: Adscripción del departamento de tecnologías en salud.

ANTECEDENTES:

1.-El Consejo Universitario en la sesión 3943, artículo 4 del 11 de mayo de 1993, acuerda:

"1.-Derogar el artículo 3 de la sesión 3682 mediante el cual se dispuso no dar trámite a la solicitud de transformar la Carrera Interdisciplinaria de Tecnologías Médicas en unidad académica.

2. -Transformar la Sección de Tecnologías Médicas en Departamento de Tecnologías en Salud de la Escuela de Medicina."

2.-En la Sesión No.95 del 28 de setiembre de 1995, la Asamblea Representativa de la Escuela de Medicina, tomó el siguiente acuerdo:

"Considerando:

A.- Que esos programas técnicos desde sus inicios han sido autofinanciados por lo que no se tiene presupuesto de la Escuela de Medicina para los mismos.

B.- Que la Escuela de Medicina está anuente al traslado del Departamento de Tecnologías en Salud a la unidad académica que los desee recibir.

Que dado que el presupuesto contempla las plazas de los nombramientos en propiedad de los siguientes profesores: Licda. Ingrid Behn A., Dra. Emilia Martínez; Dra. Mayra Rodríguez S., Dra. Rocío Rodríguez V., se está anuente al traslado de las mismas.

Las plazas ocupadas interinamente están comprometidas porque corresponden a plazas en propiedad de profesores que se encuentran con PSGS o están realizando estudios en el exterior, por lo que no es posible cedérselas, no se autoriza el traslado de esas plazas.

Acuerda:

A.- Informar al M.Sc. Alfonso Salazar M., Coordinador de la Comisión de Política Académica y Director del Consejo Universitario, que la Escuela de Medicina está anuente al traslado que solicita el Departamento de Tecnologías en Salud, trasladando a la vez a los profesores nombrados en propiedad cuyo presupuesto corresponde a 2.5 tiempos completos.

B.- Indicar que los cursos deben ser revisados para adecuar las siglas de acuerdo con la normativa de departamentalización."

3.-El Consejo Universitario en la Sesión 4161, artículo 9 del 6 de diciembre de 1995, acordó:

"1.- Adscribir temporalmente el Departamento de Tecnologías en Salud a la Decanatura de la Facultad de Medicina.

2.- Encargar al Decano de la Facultad de Medicina y al Consejo Asesor de la Facultad de Medicina, que en conjunto con la Directora del Departamento de Tecnologías en Salud, presente al Consejo Universitario una propuesta de ubicación definitiva del mencionado Departamento, antes del 30 de mayo de 1996.

3.- Mantener que el Departamento en coordinación con el Decano ejecutará los programas que se establezcan mediante convenios.

4.- Instar a la Vicerrectoría para que los tres tiempos completos congelados por esa Vicerrectoría, se mantengan vigentes para atender las carreras de formación que ofrece el Departamento de Tecnologías en Salud.

ACUERDO FIRME."

4- El Decano de Medicina, en oficio FM-355-96 del 22 de mayo de 1996, señala las limitaciones que imposibilitan cumplir con el punto 2 del acuerdo del Consejo Universitario en sesión 4161, artículo 9, del 6 de diciembre de 1995.

5-El Consejo Universitario en la Sesión 4200, artículo 8 del 3 de julio de 1996, acordó:

"Prolongar la adscripción del Departamento de Tecnologías en Salud a la Decanatura de la Facultad de Medicina por lo que resta del período lectivo 1996, en las condiciones del artículo 9 de la sesión 4161."

6.- En la sesión 4202, artículo 2, del 6 de agosto de 1996, el Consejo Universitario acordó:

"1.- Mantener que el Departamento en Tecnologías en Salud en coordinación con el Decano ejecutará los programas que se establezcan mediante convenios.

2.- Instar a la Vicerrectoría de Docencia para que los tres tiempos completos descongelados por esa Vicerrectoría, se mantengan vigentes para atender las carreras de formación que ofrece el Departamento de Tecnologías en Salud.

3.- -Con fecha 16 de diciembre de 1995, la Directora del Consejo Universitario convoca a una reunión, al Decano de la Facultad de Medicina, a la Directora del Depto. de Tecnologías en Salud, para continuar analizando y buscarle solución a este asunto. En esta reunión se acordó solicitarle al Departamento de Tecnologías en Salud, presente una propuesta de Programa de Tecnologías en Salud, para ser analizada por el Consejo Universitario."

7.- El Consejo Universitario solicita a la Vicerrectoría de Docencia, el criterio sobre la posibilidad de que Tecnologías en Salud, se convierta en un Programa, adscrito a esa misma Vicerrectoría. (Of.CU-CPA-45-96 del 4/12/96),

Por lo anterior la Vicerrectoría de Docencia responde, entre otros aspectos, que *"La Vicerrectoría de Docencia podría tener una vinculación especial con el programa, por lo menos mientras se encuentra una ubicación permanente(...), para lo cual se ha de presentar un proyecto muy bien detallado y razonado"*. (Of. VD-3469-96 del 9 de diciembre de 1996)

8.- La Rectoría eleva al Consejo Universitario la "Propuesta de Programa de Tecnologías en Salud," que presentó la Directora de ese Departamento, Rocío Rodríguez Villalobos, M.Sc. (RCU-No.-630-97 del 12 de febrero de 1997)

9.- La Comisión de Política Académica envió en consulta a la Oficina Jurídica y a la Oficina de Planificación Universitaria, la propuesta del Programa de Tecnologías en Salud. (CU-CPA-03-97 y el CU-CPA-04-97)

10.-La Oficina Jurídica responde a la consulta efectuada por la Comisión, indicando *"que la propuesta en cuestión constituye un adecuado plan de organización transitoria, toda vez que se mantendrá vigente durante el período estimado que tomará la creación del Sistema de Educación de Tecnólogos en Salud, (Máximo tres años)." (OJ-164-97 del 18 de enero de 1997)*

11.- La Oficina de Planificación, responde a la consulta efectuada por la Comisión y manifiesta que *"si se lleva a cabo la separación del Programa de Tecnologías en Salud de la Escuela de Medicina, su*

ubicación dentro de la estructura organizacional y presupuestaria corresponde al Área de Salud, específicamente dentro de la Facultad de Medicina. Sin embargo, dada la situación especial, considero que su adscripción a la Vicerrectoría de Docencia, tendría que ser temporal y por el período que tomaría llevar a cabo un plan de seguimiento...”. (Of. OPLAU-064-97 del 24 de Febrero de 1997)

12.- El 28 de febrero, la Comisión de Política Académica se reunió con funcionarios de la Oficina de Planificación, Oficina Jurídica y miembros del Departamento de Tecnologías en Salud, para continuar la discusión de este asunto

13.-El 4 de marzo de 1997 la Comisión de Política Académica se reunió con el Vicerrector de Administración, el Decano de la Facultad de Medicina, funcionarios de la Oficina de Planificación, de la Oficina Jurídica y la Directora del Departamento de Tecnologías en Salud, con el fin de llegar a un acuerdo sobre el particular.

14.-Por acuerdo de la Comisión de Política Académica, se remite oficio al Decano de la Facultad de Medicina, para que de conformidad con el artículo 72 inciso b) del Estatuto Orgánico, el Consejo de Área respectivo se pronuncie y proponga al Consejo Universitario la creación, fusión, modificación o eliminación de sus unidades académicas.(CU-CPA-07-97)

15.-El Consejo de Área de Salud, en uso de sus Facultades, acordó :

“Acoger el recurso de revisión y aprobar la propuesta del Consejo Universitario para que procedan. ACUERDO FIRME”

La votación de este acuerdo es la siguiente:

9 votos a favor

2 votos en contra

(Oficio DO-601-97 del 18 de setiembre de 1997).

16.-Posteriormente, el Consejo de Área de Salud remite el oficio DO-609-97 del 23/9/97, mediante el cual remite una ampliación del oficio DO-601-97, que se lee como sigue:

“Por medio de la presente reciba una ampliación del oficio DO-601-97, en el que se acordó acoger en el recurso de revisión del acuerdo tomado por este Consejo, relacionado con las Tecnologías en Salud.

También en esa sesión se aprobó por unanimidad y acuerdo firme una moción presentada por el Decano de la Facultad de Medicina, Dr. Carlos Céspedes para:

Que el Departamento de Tecnologías en Salud, no siga estando adscrita al Decanato de la Facultad de Medicina”.

De acuerdo con el acta No.66 del Consejo de Área de Salud, la Comisión de Política Académica observa, que el acuerdo al que se hace referencia anteriormente, es un comentario que hizo el Dr. Céspedes, en el sentido de que *“las medidas que tome el Consejo Universitario, debe ubicar las Tecnologías en Salud en la Vicerrectoría de Docencia mientras se resuelva el problema y no en la Decanatura, porque la Decanatura considera que no está entre sus funciones, asumir temporal ni permanentemente un programa”* razón por la cual acuerdan que dicho comentario quede como punto No.2 del acuerdo.

17.-La Comisión de Política Académica, envía consulta a la Oficina Jurídica, la interpretación del

acuerdo firme tomado por el Consejo de Área de Salud, el cual toma como un acuerdo firme unánime, un párrafo que aparece como comentario del acta. Asimismo se solicita el criterio de si es competencia del Consejo de Área de Salud, y del Decano de la Escuela de Medicina, hacer efectiva la reubicación del Departamento de Tecnologías en Salud, sin que el Consejo Universitario se haya pronunciado al respecto. Además, habiendo ya aprobado este mismo Consejo de Área, en el acta No.66, “la propuesta del Consejo Universitario, y que éste Organo sea el que proceda”. (Of.CPA-CU-45-97).

18.-La Oficina Jurídica responde a la consulta anteriormente mencionada mediante el oficio OJ.1044.97.

ANALISIS:

El Consejo Universitario en la Sesión 4161, artículo 9 del 6 de diciembre de 1995, acordó: *“Adscribir temporalmente el Departamento de Tecnologías en Salud a la Decanatura de la Facultad de Medicina.”*

Acordó asimismo, *“Encargar al Decano de la Facultad de Medicina y al Consejo Asesor de la Facultad de Medicina, que en conjunto con la Directora del Departamento de Tecnologías en Salud, presente al Consejo Universitario una propuesta de ubicación definitiva del mencionado Departamento, antes del 30 de mayo de 1996.”*

Posteriormente el Consejo Universitario en Sesión 4200, artículo 8 del 3 de julio de 1996, acordó: *“Prolongar la adscripción del Departamento de Tecnologías en Salud a la Decanatura de la Facultad de Medicina por lo que resta del período lectivo 1996, en las condiciones del artículo 9 de la sesión 416”.*

La Comisión de Política Académica durante seis sesiones, de los meses de enero, febrero y marzo, se reunió con la Directora y otros miembros del Departamento de Tecnologías en Salud, con el Decano de la Facultad de Medicina, Vicerrector de Administración, representantes de la Oficina Jurídica, de la Oficina de Planificación Universitaria (OPLAU), de la Contraloría Universitaria y de la Vicerrectoría de Docencia, con el fin de encontrar la solución más viable para la ubicación de este Departamento. Asimismo efectuó consultas escritas a la Oficina de Planificación, Oficina Jurídica y la Vicerrectoría de Docencia, en busca de una respuesta para que la ubicación del Departamento de Tecnologías en Salud, esté acorde con la organización universitaria.

Luego de estas sesiones se acordó solicitar a la Directora del Departamento de Tecnologías en Salud, presentara una Propuesta del Programa de Tecnologías en Salud, mediante el cual se visualice la importancia de estas tecnologías y su desarrollo a nivel nacional e internacional, así como su ligamen con las necesidades de transformación del sector salud y de la atención de la salud en la actualidad, en medio de un contexto de cambios profundos en la vida social e individual, que tienen un gran impacto, en las prácticas educativas y laborales de los trabajadores de la salud.

Con base en la anterior disposición, la Directora del Departamento remite a la Rectoría, la Propuesta correspondiente, la cual se eleva al Consejo Universitario .(Of.R-630-97 del 12 de febrero de 1997).

Por otra parte, la Comisión de Política Académica recibe respuesta de la Oficina Jurídica en donde indica que *“La propuesta en cuestión constituye un adecuado plan de organización transitoria, toda vez que se mantendrá vigente durante el período estimado que tomará la creación del Sistema de Educación de Tecnólogos en Salud (máximo tres años), motivo por el cual esta Oficina no encuentra objeción legal que hacer.”* (OJ-164-97 del 18 de enero de 1997),

Por otra parte, la Oficina de Planificación Universitaria, indica que:

“Si se lleva a cabo la separación del Programa de Tecnologías en Salud de la Escuela de Medicina, su ubicación dentro de la estructura organizacional y presupuestaria corresponde al Area de Salud, específicamente dentro de la Facultad de Medicina. Sin embargo, dada la situación especial, considero que su adscripción a la Vicerrectoría de Docencia, tendría que ser temporal y por el período que tomaría llevar a cabo un plan de seguimiento con el fin de determinar, a la luz de una política institucional relacionada con la formación de recursos humanos para el Sector Salud, su ubicación definitiva.

Dado que los recursos conque cuenta dicho Programa tienen diferentes orígenes, es de vital importancia que para efectos del “plan-Presupuesto”, se indique a la hora de realizar efectivamente el traslado su origen y forma de financiamiento. Esto, por cuanto al menos las plazas financiadas por los cursos de capacitación, no podrían ser incluidas en la Relación de Puestos, pues se trataría de plazas nuevas.” (OF-OPLAU-064-97 DEL 24/2/97),

La Comisión de Política Académica, se reunió con representantes de la Oficina de Planificación y de Tecnologías en Salud el 28 de febrero de 1997, con el fin de analizar la propuesta presentada por el Departamento.

Posteriormente y de conformidad con los Artículos 30 inciso l) y 72, inciso b) del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica, se solicitó al Decano de la Facultad de Medicina, pronunciarse con referencia a la ubicación del Departamento de Tecnologías en Salud. Asimismo se le transcribe la resolución a que ha llegado la Comisión de Política Académica sobre este particular.(Of.CU-CPA-07-97)

Por la anterior solicitud, el Coordinador del Consejo de Area de Salud, comunica que en la sesión No.66-97, del 7 de setiembre de 1997, este Consejo acordó aprobar por acuerdo firme, la propuesta que le envió el Consejo Universitario, y determina que sea este Organo el que proceda a la definición de este asunto.

Asimismo remite el oficio DO-609-97 del 23/9/97, mediante el cual comunica que de acuerdo con comentario *“que hizo el Dr. Céspedes, en el sentido de que las medidas que tome el Consejo Universitario, debe ubicar las Tecnologías en Salud en la Vicerrectoría de Docencia mientras se resuelva el problema y no en la Decanatura, porque la Decanatura considera que no está entre sus funciones, asumir temporal ni permanentemente un programa”* razón por la cual acuerdan que dicho comentario quede como punto No.2 del acuerdo.

Ante los comunicados anteriores, la Comisión de Política Académica, solicita a la Oficina Jurídica interprete si es viable tomar un acuerdo firme unánime, de un párrafo que aparece como comentario del acta

No.66 del Consejo de Area de Salud. Solicita asimismo se pronuncie sobre si es competencia del Consejo de Area de Salud, y del Decano de la Escuela de Medicina, hacer efectiva la reubicación del Departamento de Tecnologías en Salud, sin que el Consejo Universitario se haya pronunciado al respecto, y después de que el mismo Consejo de Area, acordó aprobar *“la propuesta del Consejo Universitario, y que éste Organo sea el que proceda”*. (Of.CPA-CU-45-97).

Por la anterior consulta, la Oficina Jurídica responde lo siguiente:

1.- *Sobre el párrafo que aparece como comentario del acta No.66 del Consejo de Area de Salud, debemos manifestar que efectivamente, su carácter y naturaleza es precisamente la de insertar en el acta un comentario o apreciación vertida por uno de los miembros del órgano colegiado.*

El acta en cuestión expresa:

“Los miembros piden que conste en actas el comentario que hizo el Dr. de Céspedes, en el sentido de que las medidas que tome el Consejo Universitario, debe ubicar las Tecnologías en Salud en la Vicerrectoría de Docencia mientras se resuelve el problema y no en la Decanatura, porque la Decanatura considera que no está entre sus funciones. Dicho comentario queda como Punto No.2 de acuerdo”.

En consecuencia, el acuerdo tomado es para que el citado comentario o apreciación de uno de sus miembros conste así en el acta, pero en modo alguno puede considerarse como un acuerdo expreso tomado por los miembros del órgano colegiado, y tampoco se indica que fuera tomado en forma unánime.” (Oj1044-97 del 25/9/97).

En consecuencia, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO:

1.- El acuerdo tomado por la Asamblea Representativa de la Escuela de Medicina, en la Sesión No.95 del 28 de setiembre de 1995, mediante el cual señala su anuencia a lo solicitado por el Departamento de Tecnologías en Salud, para que se traslade a otra Unidad Académica.

2.- El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la Sesión 4161, artículo 9 del 6 de diciembre de 1995, mediante el cual, determina *“adscribir temporalmente el Departamento de Tecnologías en Salud a la Decanatura de la Facultad de Medicina.”*

3.- El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la Sesión 4200, artículo 8 del 3 de julio de 1996, mediante el cual dispone: *“Prolongar la adscripción del Departamento de Tecnologías en Salud a la Decanatura de la Facultad de Medicina por lo que resta del período lectivo 1996, en las condiciones del artículo 9 de la sesión 4161.”*

4. La Rectoría eleva al Consejo Universitario la *“Propuesta de programa de Tecnologías en Salud,”* que presentó la Directora de este Departamento, Rocío Rodríguez Villalobos, M.Sc. (Oficio R-No.-630-97 del 12 de febrero de 1997).

5.-La Oficina Jurídica no encuentra objeción legal que hacer a la organización transitoria propuesta del Departamento de Tecnologías en Salud. (Oficio No. OJ-164-97).

6.- La Oficina de Planificación Universitaria no encuentra objeción en cuanto a la estructura programática presupuestaria de la transformación transitoria del Departamento de Tecnologías en Salud, en el Programa de Tecnologías en Salud, adscrito a la Vicerrectoría de Docencia. (Oficio OPLAU-064-97 del 24 de febrero de 1997).

7.- El quehacer de las tecnologías en salud ha evolucionado en la última década, constituyéndose en un recurso humano con formación especializada, que se caracteriza por la aplicación práctica con orientación humanística de conocimientos científicos transformados en tecnología.

Dado lo anterior es que surge la importancia y la necesidad para el sector salud y para el país, de contar con recurso humano con formación especializada en Tecnologías en Salud.

8.- El Departamento de Tecnologías en Salud siempre ha tenido bajo su responsabilidad carreras y programas de capacitación, con lo cual se ha definido claramente la naturaleza de su quehacer y la responsabilidad de la Universidad en este campo.

9.- Los recursos humanos con que cuenta el actual Departamento de Tecnologías en Salud.

10.-El Consejo de Area de Salud, en la sesión No.66-97, del 7 de setiembre de 1997, acuerda “Acoger el recurso de revisión y aprobar la propuesta del Consejo Universitario para que procedan”.

ACUERDA:

1.- Transformar transitoriamente el Departamento de Tecnologías en Salud en el Programa de Tecnologías en Salud, a partir del primero de noviembre de 1997 y hasta el 31 de diciembre de 1999.

2.- El Programa en Tecnologías en Salud dependerá, para todos los efectos académicos y administrativos, de la Vicerrectoría de Docencia. Quedará adscrito dentro de la estructura organizacional y programática del Decanato de la Facultad de Medicina.

3.- Solicitar a la Vicerrectoría de Docencia que nombre una Comisión para dar seguimiento, apoyo y evaluación al Programa, de modo que culmine en una ubicación permanente de éste.

Esta Comisión entregará al Consejo Universitario un informe cada seis meses y un informe final al terminar el período. El Programa participará en la planificación y desarrollo de este proceso.

4.- Los recursos materiales que se asignen al Programa de Tecnologías en Salud y la distribución de las partidas de

RECURSOS SEGUN FUNCION	JORNADA EN T.C.	HORAS SEMANA	Operación entre la Escuela de Medicina y el Programa, a través de un acuerdo, con la asesoría de la Oficina de Planificación Universitaria (OPLAU).
DOCENTE-ADMINISTRATIVO	2.500	100	5.- Solicitar a la Vicerrectoría de Docencia que los tres (3) tiempos completos descongelados por esa Vicerrectoría y asignados al Departamento de Tecnologías en Salud, pasen ahora al Programa de Tecnologías en Salud.
1 Directora	0.500	20	Propiedad (asociado)
1 profesora	0.500	20	Propiedad (asociado)
1 profesora	0.500	20	Propiedad (asociado)
1 profesora	1.000	40	Propiedad (asociado)
ADMINISTRATIVO	4.500	180	6.- Establecer que los recursos humanos del Programa de Tecnologías en Salud, son los siguientes:
Jefe administrativo	1.000	40	Propiedad
1 Oficinista 2	1.000	40	Propiedad
1 Oficinista 1	1.000	40	Interino
1 Oficinista 1	0.500	20	Interino
1 Conserje	0.500	20	Propiedad
1 Auxiliar Laboratorio	0.500	20	Interino
DOCENTE	12.375	495	
AREA FORMACION(*) (***)	3.875	155	
8 profesores Licenciados	1.875	75	Interino licenciado
1 profesor bachiller	0.375	15	Interino bachiller
12 profesores sin título	1.625	65	Interino sin título
AREA EXTENSION DOCENTE (**)	8.625	350	
(***)	3.375	130	Interino licenciado
14 Profesores Licenciados	0.375	10	Interino bachiller
2 Profesor Bachiller	4.875	195	Interino sin título
21 Profesores sin título		15	

(*)El Area de Formación y Extensión Docente se financia con los tres (3) tiempos completos descongelados por la Vicerrectoría de Docencia.

(**) Los tiempos de Area de Formación y Extensión Docente estarán determinados por las características de los programas de capacitación que se ofrecen y son autofinanciados

(***) Los profesores incluidos en el Area de Formación y de Extensión Docente, corresponden a un ejemplo del segundo ciclo de 1996.

7.- Establecer que la actual Directora del Departamento de Tecnologías en Salud será la Directora del Programa de Tecnologías en Salud. Para efectos presupuestarios se asimilará al puesto de Director de Departamento.

ANEXO 3.*(Viene de artículo 6, página 27)*7 de octubre de 1997
CU-DIC-CPA-29-97

ASUNTO: Propuesta Plan de contingencia para las unidades académicas con población solicitante a carrera, 1997, 1998.

ANTECEDENTES:

1.- En la sesión 4234, artículo 11 del 13 de noviembre de 1996, el Consejo Universitario definió los lineamientos de ingreso a carrera para 1997.

2.- El Rector eleva al Consejo Universitario el oficio VVE-1853-97, donde la Vicerrectora de Vida Estudiantil envía el “Plan de Contingencia para las Unidades Académicas con población solicitante a carrera, 1997-1998”. (Oficio No. R-CU-205-97 del 29 de setiembre de 1997)

3.- La Dirección del Consejo Universitario traslada el expediente a la Comisión de Política Académica, para su análisis y resolución (Oficio No.CU.P.97-10-148 del 2 de octubre de 1997)

ANÁLISIS:

La Vicerrectoría de Vida Estudiantil expone en su oficio VVE-1853-97 que el proceso de admisión atiende tres poblaciones diferentes, las cuales son: Primer Ingreso 1998, estudiantes solicitantes a traslado de carrera carné 97 y años anteriores, y los estudiantes solicitantes a carrera carné 94 y años anteriores. Informa, en este mismo oficio, la Vicerrectora de Vida Estudiantil que con el “**Plan de Contingencia para las Unidades Académicas con población solicitante a carrera, 1997-1998**”, se concluye la elaboración de las políticas para la atención de las poblaciones señaladas anteriormente para la admisión a carrera en 1998.

El justificante que presenta esa Vicerrectoría, es el siguiente:

“El Consejo Universitario en la sesión No.4234, artículo 11, aprueba el PLAN DE CONTINGENCIA PARA LAS UNIDADES ACADÉMICAS CON ESTUDIANTES EN CONDICIÓN DE SOLICITANTES. El mismo tiene una vigencia de un año lectivo (1997), para que los estudiantes concluyan el grupo de materias ponderables y cuenten con dos períodos (97-98) para hacer el ingreso a carrera, de manera que el año de 1998, sea el último período de ingreso a carrera.

La ejecución del Plan de Contingencia durante el presente año lectivo, ha permitido por un lado, identificar la población solicitante activa e inactiva de cada una de las Unidades Académicas, y posteriormente, el ingreso a carrera de 624 estudiantes solicitantes.

Actualmente existen 305 estudiantes solicitantes de los cuales un porcentaje ha concluido el grupo de materias ponderables, otros estudiantes están cursando las materias para competir por promedio ponderado y el resto no han llevado cursos ponderables.

Es de destacar, que las carreras en las que se encuentra la mayor concentración de estudiantes en esa condición son: Medicina (54), Farmacia (32), Microbiología (49), Odontología (20). Por lo que mediante resolución, se solicita a las Unidades Académicas continuar con el trabajo de Comisión de Solicitantes, a fin de seguir con la búsqueda de alternativas resolutorias.”

La Propuesta de acuerdo que presenta la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, para el ciclo lectivo de 1998, se detalla a continuación:

“Considerando

1.- Los acuerdos del Consejo Universitario en la sesión 4234, artículo 11, relativos a una Propuesta Integral para ingreso a carrera en 1997.

2.- El Plan de Contingencia se enmarca en el año lectivo (1997) para que los estudiantes solicitantes a carrera concluyan el grupo de materias ponderables y cuenten con dos períodos (97-98) para hacer el ingreso a carrera.

Acuerda:

1.- Mantener la vigencia del acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión 4234, artículo 11, aparte II, 1.1, 1.3, 1.4, 1.6 y 1.7.4, que dicen:

1.1 Los estudiantes que solicitan ingreso a carrera mediante la modalidad de promedio ponderado, nota de admisión, o por ambas, cuando éstas se ofrezcan, y siempre que cumplan con los requisitos establecidos, concursan únicamente por la opción de carrera correspondiente al padrón de solicitantes en el que quedaron empadronados.

1.3 Que las Unidades Académicas definan la capacidad máxima de ingreso de las carreras que, hasta 1994, tenían la nota de admisión y el promedio ponderado como mecanismo de ingreso, respetando los siguientes porcentajes:

1.3.1 Para la modalidad del promedio ponderado no menos del 70%.

1.3.2 Para la modalidad de nota de admisión no más del 30% ni menos del 10%. Los cupos sobrantes de una modalidad se trasladarán a la otra.

1.4 Que las Unidades Académicas hagan efectiva la admisión a carrera (1997-1998), de los estudiantes solicitantes que concluyeron el grupo de materias ponderables con nota igual o mayor a 7 y cumplan con los requisitos establecidos, según las normas institucionales y las posibilidades de las Unidades Académicas.

1.6 La Universidad de Costa Rica definirá en su momento las condiciones de permanencia de los estudiantes solicitantes, que no logre concretar su ingreso a carrera en 1998.

1.7.4. El Período del Plan de Contingencia se enmarca en el año lectivo (1997) para que los estudiantes concluyan el grupo de materias ponderables y cuenten con dos períodos (97-98) para hacer el ingreso a carrera.

2. Para el cálculo del promedio ponderado en 1998 no se incluirán los cursos perdidos

3. El plan de contingencia propuesto en 1997 y que contempla el ingreso a carrera para 1998, es la base para que cada Unidad Académica elabore su propuesta de ejecución correspondiente de acuerdo con las particularidades de su población solicitante. Para la elaboración de la propuesta las Unidades Académicas contarán con la asesoría de la Comisión de Solicitantes integrada por dos docentes, un estudiante y un miembro de las Unidades de Vida Estudiantil.”

PROPUESTA DE ACUERDO:

La Comisión de Política Académica con base en la propuesta que presenta la Vicerrectoría de Vida Estudiantil en lo que se refiere al *Plan de Contingencia para las Unidades Académicas con población solicitante a carrera, 1997-1998*, y, CONSIDERANDO:

1.- El Rector eleva al Consejo Universitario el oficio VVE-1853-97, donde la Vicerrectora de Vida Estudiantil envía el Plan de Contingencia para las Unidades Académicas con población solicitante a carrera, 1997-1998. (Oficio No.RCU-205-97)

2.- En la sesión 4234, artículo 11 del 13 de noviembre de 1996, el Consejo Universitario aprueba el Plan de Contingencia para las Unidades Académicas con Estudiantes en Condición de Solicitantes.

3.- El Plan de Contingencia se enmarca en el año lectivo (1997) para que los estudiantes solicitantes a carrera concluyan el grupo de materias ponderables y cuenten con dos períodos (97-98) para hacer el ingreso a carrera.

ACUERDA:

1.- Mantener la vigencia del acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión 4234, artículo 11, aparte II, 1.1, 1.3, 1.4, 1.6 y 1.7.4, que dicen:

1.1 Los estudiantes que solicitan ingreso a carrera mediante la modalidad de promedio ponderado, nota de admisión o por ambas, cuando éstas se ofrezcan, y siempre que cumplan con los requisitos establecidos, concursan únicamente por la opción de carrera correspondiente al padrón de solicitantes en el que quedaron empadronados.

1.3 Que las Unidades Académicas definan la capacidad máxima de ingreso de las carreras que hasta 1994, tenían la nota de admisión y el promedio ponderado como mecanismo de ingreso, respetando los siguientes porcentajes:

1.3.1 Para la modalidad del promedio ponderado no menos del 70%.

1.3.2 Para la modalidad de nota de admisión no más del 30% ni menos del 10%. Los cupos sobrantes de una modalidad se trasladarán a la otra.

1.4 Que las Unidades Académicas hagan efectiva la admisión a carrera (1997-1998), de los estudiantes solicitantes que concluyeron el grupo de materias ponderables con nota igual o mayor a siete y cumplan con los requisitos establecidos según las normas institucionales y las posibilidades de las Unidades Académicas.

1.6 La Universidad de Costa Rica definirá en su momento las condiciones de permanencia de los estudiantes solicitantes que no logren concretar su ingreso a carrera en 1997 o 1998.

1.7.4. El Período del Plan de Contingencia se enmarca en el año lectivo (1997) para que los estudiantes concluyan el grupo de materias ponderables y cuenten con dos períodos (97-98) para hacer el ingreso a carrera.

2. Para el cálculo del promedio ponderado en 1998 no se incluirán los cursos perdidos

3. El plan de contingencia propuesto en 1997 y que contempla el ingreso a carrera para 1998, es la base para que cada Unidad Académica elabore su propuesta de ejecución correspondiente de acuerdo con las particularidades de su población solicitante. Para la elaboración de la propuesta las Unidades Académicas contarán con la asesoría de la Comisión de Solicitantes integrada por dos docentes, un estudiante y un miembro de las Unidades de Vida Estudiantil.

4.- La Vicerrectoría de Vida Estudiantil entregará un informe al Consejo Universitario al inicio de cada semestre, a partir del primer ciclo de 1998, que proporcione los resultados de la ejecución de este acuerdo.

ANEXO 4.

(Viene de artículo 9, página 34)

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
VICERRECTORIA DE ADMINISTRACION
SECCION DE ANALISIS ADMINISTRATIVO

PROPUESTA ORGANIZACIONAL
FACULTAD DE ODONTOLOGIA
CIUDAD UNIVERSITARIA RODRIGO FACIO
1996

I. ANTECEDENTES

El señor Decano de la Facultad de Odontología, Dr. Fernando Saénz Forero, mediante oficio DO-470-95 del 13 de junio del presente año, solicita a la Sección de Análisis Administrativo la realización de un estudio organizativo para modificar la estructura de la facultad; ello con el fin de acatar las decisiones adoptadas en el VI Congreso Académico de esa unidad académica, efectuado en los meses de febrero y marzo de 1995.

II. OBJETIVOS DEL ESTUDIO

- Brindar asesoría para la modificación de la estructura organizativa de la facultad, con el fin de implantar la departamentalización y definir la propuesta estructural respectiva, así como los requerimientos organizacionales necesarios para el cambio estructural en la unidad académica.¹
- Describir la estructura organizativa actual de la Facultad de Odontología y definir una propuesta estructural para la misma basada en una departamentalización académica que agrupe actividades afines.
- Definir diversos niveles jerárquicos en la estructura propuesta; así como los mecanismos de coordinación entre los mismos.

III. TECNICA O METODO UTILIZADO

Para la realización de este estudio se efectuaron reuniones periódicas con el Decano y profesores de la Facultad de Odontología.

IV. JUSTIFICACION DEL ESTUDIO

Actualmente la Facultad de Odontología se encuentra en un proceso de reestructuración organizativa, posteriormente se implantarán modificaciones al reglamento y plan de estudios. La propuesta estructural que se defina será presentada al órgano resolutorio (Asamblea de Facultad), de aprobarse la propuesta la unidad académica modificará su estructura desde una orientación administrativa hacia una departamentalización académica.

¹ Corresponde a objetivo específico de trabajo de la Sección de Análisis Administrativo.

El cambio organizacional está dirigido a lograr una mayor coordinación entre departamentos, incrementar la eficiencia académica de los mismos, integrar actividades en forma interdisciplinaria, tales como, rotación de personal docente de una especialidad afín a otra, educación continua, proyectos de investigación, programación de cursos, capacitación de nuevos instructores, uniformidad en sistemas de evaluación. Se pretende agrupar en departamentos académicos especialidades afines organizadas por actividades académicas y no administrativas.

La actual estructura académica está constituida por una serie de cursos, cátedras, secciones, departamentos, clínicas, programas y laboratorios, que realizan su gestión en forma independiente del resto, no existiendo un mecanismo que permita la integración de actividades en los diferentes niveles. Ello ha obstaculizado la introducción de modificaciones curriculares.

Dada la situación descrita, se presenta la necesidad de redefinir departamentos académicos responsables de agrupar cursos en los diferentes niveles y tipos de práctica, planificar y coordinar contenidos y actividades académicas, de investigación y de acción social y establecer una metodología de trabajo permanente con reuniones periódicas. La implantación de la discusión y toma de decisiones colegiada, que permita realizar modificaciones en el plan de estudios, solo podrá realizarse mediante una estructura organizativa académica flexible y adaptable.

V. DESCRIPCION DE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA ACTUAL²

La Facultad de Odontología es una unidad académica integrante del área de la salud, responsable de la formación profesional de recursos humanos necesarios para satisfacer las necesidades de salud bucal en el país.

De acuerdo con el Reglamento de la Facultad de Odontología, actualmente está integrada por una Asamblea de Facultad y los departamentos de preclínica, internado clínico y externado clínico.

La Asamblea de Facultad es el órgano resolutorio de la unidad académica y se rige por las disposiciones definidas en el Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica.

Actualmente el Consejo Asesor está constituido por el Decano, Vicedecano, los Directores de los departamentos de Preclínica, Internado y Externado Clínico, los Coordinadores de las comisiones permanentes de docencia, investigación, vida estudiantil, acción social y evaluación y orientación y la representación estudiantil correspondiente.

El departamento de Preclínica es responsable de la gestión de las actividades de aprendizaje básico, agrupa la totalidad de cursos que anteceden a la clínica, tanto los de tipo biomédico como los odontológicos. Por otra parte, el departamento de Internado Clínico se encarga de la dirección de las actividades que desarrollan los estudiantes en las diferentes secciones y clínicas de la facultad; está integrado por las secciones de Exodoncia y Cirugía, Operatoria, Periodoncia, Odontopediatría, Coronas y Puentes, Prótesis, Endodoncia,

² Información suministrada por personal docente de la facultad.

Medicina Bucal y Clínica Integradora ³. Por su parte, el departamento de

³ Diagnóstico, oclusión y prevención, son los ejes integradores de las diversas secciones del internado clínico. Los laboratorios de cromobalto, restaurativa y acrílicos forman parte del internado clínico, cumpliendo una función técnico-docente.

Externado Clínico atiende la organización y planificación de las actividades desarrolladas por los estudiantes, durante el período de entrenamiento clínico en los diferentes programas desarrollados fuera de la facultad y orientados a la proyección de la Facultad de Odontología hacia la comunidad nacional; forman parte de este departamento las secciones de Odontología Comunitaria, Odontología Social, Trabajo Comunal y Entrenamiento Hospitalario.

Actualmente cada departamento está a cargo de un Director, quien es el responsable de la planificación y organización de las actividades administrativas de los mismos, velando por la efectividad de su funcionamiento en cumplimiento de las funciones definidas para dichos puestos en el Reglamento de la facultad.

Asimismo, cada una de las secciones del Internado y Externado Clínico y cada uno de los cursos que integran la Preclínica, tienen un Coordinador o encargado nombrado por el Director del departamento respectivo, responsable de la gestión académica desarrollada en la sección o curso a su cargo.

VI. PROPUESTA ESTRUCTURAL DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGIA

Seguidamente se presenta la propuesta estructural mediante la cual se establece una departamentación académica, orientada hacia la integración, coordinación y desarrollo de especialidades afines.

La estructura propuesta está integrada por tres niveles jerárquicos con cuatro departamentos académicas sustantivas. (Ver anexos)

El órgano superior estará constituido por la Asamblea de Facultad, la cual como órgano resolutorio que es, decidirá sobre las reformas planteadas por los Consejos de Departamentos, previo análisis del Consejo Asesor de la Facultad.

En el primer nivel se ubica el Decano, quien es el funcionario que dirige y representa a la Facultad de Odontología, le corresponde emitir las directrices generales, supervisar y controlar el personal y ejercer las potestades de superior jerárquico de la unidad académica⁴.

Asimismo, se ubican en ese nivel el Consejo Asesor, el Vicedecano y la Dirección de Servicios Odontológicos y Laboratorios. El Consejo Asesor está constituido por el Decano, Vicedecano, los Directores de los departamentos académicos y de la Dirección de Servicios Odontológicos y Laboratorios, los Coordinadores de las comisiones permanentes y la representación estudiantil correspondiente, según lo señalado en el artículo 85 del Estatuto Orgánico. El Vicedecano suple las ausencias temporales del Decano y cumple las funciones que le sean delegadas por el mismo.

Le corresponde al Consejo Asesor las funciones señaladas en el artículo 87 del Estatuto Orgánico.

La Dirección de Servicios Odontológicos y Laboratorios⁵ es una instancia de atención de salud, apoyo y asesoría académica-administrativa de los servicios odontológicos de la Facultad de Odontología, responsable de las labores administrativas de la facultad, tales como: suministro de materiales, apoyo audiovisual, promoción para reclutamiento de pacientes, programación de equipos dentales con estudiantes, profesores, licitaciones, cuentas por cobrar, pagarés, entre otros. Los laboratorios de Restaurativa, Cromocobalto y Acrílico dependen de un Coordinador General, quien esta bajo la línea de autoridad del Director de Clínicas.

En el segundo nivel están los departamentos de Ciencias Diagnósticas y Quirúrgicas, Ciencias Restaurativas, Odontología Social, Odontopediatría y Ortodoncia. Cada uno de ellos tendrá un Director para las labores docentes⁶.

⁴ Le corresponde al Decano además de las funciones estipuladas en el artículo. 94 del Estatuto Orgánico, las definidas en el Reglamento de la Facultad de Odontología.

⁵ El nombramiento del Director será por el mismo período del Decano. Elegido por el Decano de una terna presentada por la Asamblea de Facultad.

⁶ Los departamentos se definieron con base en la población docente, estudiantil y desarrollo curricular a cargo, asimismo, se agruparon bajo el criterio de afinidad de las disciplinas.

Los profesores de la facultad se incorporarán a uno de los departamentos de acuerdo con su especialidad. Para efectos de su pertenencia, desarrollo e intercambio de conocimientos de su especialidad, los departamentos serán su ámbito académico base.

Cada una de los departamentos estará constituido por secciones, las cuales tendrán un Coordinador⁷. El Director y los Coordinadores de sección formarán el *consejo asesor del departamento*, el cual buscará la integración y coordinación de las actividades realizadas.

El tercer nivel nivel está integrado por las secciones de departamento, cada una de ellas tendrá asignado un Coordinador para las labores docentes- administrativas.

La adscripción de los profesores a cada sección se realizará de acuerdo con su especialidad.

Adicional a las secciones, existen las comisiones permanentes encargadas de la atención de los asuntos relacionados con la acción social, docencia, investigación y asuntos estudiantiles, evaluación y orientación.

6.1 Integración de departamentos académicos

Aspectos Generales

La integración de los departamentos se realizó con base en la afinidad de las especialidades existentes, con el fin de obtener un agrupamiento, organización y planificación de actividades docentes afines.

La integración de especialidades por medio de departamentos académicos permitirá, entre otros aspectos:

- Evitar la repetición de contenidos de cursos.
- Lograr la integración entre disciplinas, y por ende, entre secciones académicas.
- Coordinar el proceso de enseñanza entre líneas curriculares.
- Uniformar los criterios técnicos aplicados.
- Integrar los cursos de una especialidad con otros de especialidades afines.
- Rotar profesores entre especialidades.
- Los procesos inadecuados que inciden negativamente en el proceso de enseñanza.
- La descoordinación entre la enseñanza teórica-clínica (Impartida actualmente en preclínica y clínica) y la práctica profesional.
- La falta de interrelación con el sistema hospitalario.

La definición de los departamentos se realizó de acuerdo con áreas académicas, que agruparán especialidades afines, integrando así las actividades de docencia, investigación y acción social relacionadas con cada especialidad o área en una unidad organizativa.

Dicha delimitación orgánica se efectuó considerando como base el agrupamiento de especialidades relacionadas entre sí, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1 del "*Reglamento sobre Departamentos, Secciones y Cursos*", independientemente de la asignación curricular y de cargas académicas que correspondería a cada departamento.

En cada departamento se integrará el proceso de enseñanza-aprendizaje del área o especialidad que agrupa. En dicho proceso, el estudiante adquirirá los conocimientos, habilidades y actitudes requeridas para su formación profesional.

6.2 Descripción de las unidades organizativas

La propuesta de reestructuración está orientada a la definición de departamentos académicos, los cuales serán responsables del cumplimiento de las siguientes *funciones generales*:

- Plantear al decanato y administración de la Facultad de Odontología las necesidades existentes relacionadas con infraestructura, equipo, instrumental y recursos humanos requeridos.

⁷ Entiéndase la coordinación como la responsabilidad que le ha sido asignada formalmente para planear, coordinar, evaluar y controlar el trabajo de una o más personas, pero sin tener la autoridad de un jefe.

- Determinar las prioridades en investigación del departamento, de acuerdo con la realidad nacional.
- Velar por la oportuna y efectiva capacitación de sus docentes en técnicas de evaluación y metodología de la enseñanza.
- Determinar las necesidades de especialización existentes en el Departamento.
- Coordinar con el decanato la participación de profesores invitados en la Facultad de Odontología.
- Planificar programas de educación continua de acuerdo con las necesidades existentes en la Facultad.
- Velar por la rotación vertical (De preclínica a clínica) y horizontal (Entre algunas especialidades afines en el Departamento) de los profesores del Departamento, garantizando con ello la integración y unificación de criterios y conceptos teórico-científicos y clínicos.
- Integrar los contenidos teóricos de los cursos y las actividades de laboratorio y clínicas de las diferentes secciones que constituyen el departamento, para que tengan una secuencia horizontal y vertical entre sí; se eviten repeticiones de contenidos y se planifique la educación hacia objetivos comunes.
- Realizar la revisión permanente de los contenidos curriculares.
- Velar por la actualización del material bibliográfico.

6.2.1 Departamento de Ciencias Diagnósticas y Quirúrgicas ⁸

Objetivos

- Integrar especialidades afines dentro de la odontología para facilitar el aprendizaje del estudiante.
- Enseñar al estudiante de odontología la importancia de realizar un diagnóstico correcto.
- Instruir al estudiante de odontología para que considere la totalidad de los componentes del sistema estomatognático, al brindar tratamiento odontológico y a visualizar al paciente como un ser integral.
- Administrar el servicio brindado por los laboratorio de Microbiología y patología.
- Funciones
- Impartir cursos teóricos y teórico-prácticos a nivel de preclínica y clínica, en el área de ciencias diagnósticas y quirúrgicas.
- Permitir al estudiante la aplicación de los conocimientos adquiridos en los cursos teóricos, en pacientes dentro de la Facultad de Odontología bajo la supervisión estricta de un Instructor.
- Facilitar al estudiante la aplicación de los conocimientos adquiridos en un ambiente hospitalario, comunitario y especial.
- Elaborar proyectos de investigación en el área de las ciencias diagnósticas y quirúrgicas congruentes con la realidad nacional.

6.2.1.1 Secciones

El departamento está integrado por las secciones de Ciencias Diagnósticas, Endodoncia, Periodoncia, Exodoncia y Cirugía y la de Dolor Orofacial y Oclusión.

6.2.1.1.1 Sección de Ciencias Diagnósticas

A la Sección de Ciencias Diagnósticas pertenecen la Unidad de Radiología y los Laboratorios Clínico y de Patología, los cuales brindan servicio a los pacientes y se utilizan en las diferentes investigaciones desarrolladas.

Funciones

Corresponde a la sección impartir cursos que le permitan al estudiante:

- Realizar una anamnesis adecuada que permita establecer el estado de salud del paciente.
- Conocer y dominar las técnicas requeridas para realizar un examen clínico completo.
- Formular un diagnóstico diferencial preciso y consistente de cualquier anomalía presente en la cavidad oral.
- Determinar el diagnóstico definitivo de una lesión utilizando recursos diagnósticos apropiados para el caso, tales como, exámenes de laboratorio y/o exámenes radiológicos.
- Discutir conceptos actualizados sobre la etiología, patogénesis, manejo y pronóstico de cualquier patología oral y de enfermedades sistémicas de importancia en odontología.
- Correlacionar la apariencia clínica de la entidad patológica presente en la cavidad oral con su patogénesis y características histológicas.
- Clasificar la patología oral en categorías de acuerdo con la naturaleza básica de la enfermedad.
- Diferenciar entre anomalías patológicas y entidades que se encuentran entre los límites de lo normal.
- Establecer el manejo adecuado de las lesiones orales o condiciones sistémicas que puedan afectar al paciente.
- Determinar factores de riesgo que dicten la necesidad de modificar el tratamiento odontológico para el paciente.
- Manejar adecuadamente cualquier emergencia odontológica en el consultorio dental.

Cursos

La Sección de Ciencias Diagnósticas imparte los siguientes cursos:

1. Introducción a la atención de emergencias	MI-0228
2. Histología Bucal	O-2002
3. Diagnóstico Oral	O-3003
4. Patología General	O-3009
5. Patología Oral I	O-3010
6. Patología Oral I	O-4015
7. Patología Oral III	O-4016
8. Principios de Medicina I	O-4019
9. Clínica Introd. de Oclusión	O-4027
10. Principios de Medicina II	O-5069

Laboratorio Clínico

El laboratorio clínico brinda servicio a la docencia e investigación de la facultad, principalmente en:

- Realización de análisis, toma de muestras de sangre y abscesos.
- Ejecución de estudios en coordinación con la Facultad de Microbiología sobre microorganismos anaerobios que requieren de un proceso especial para su detección.
- Realización de estudios en coordinación con el Departamento de Servicios de Laboratorio de la Facultad de Microbiología, sobre bacterias, hongos y protozoarios patógenos que afecten la cavidad oral.
- Programa de vacunación a los estudiantes de la facultad.
- Análisis sobre tiempos de coagulación en pacientes que requieren cirugías.
- Control de anticuerpos.
- Análisis de glucosa en pacientes diabéticos y su relación con una cirugía oral.
- Elaboración de hemograma en los pacientes que asisten a los diversos servicios de la facultad.
- Realización de la esterilización de piezas de mano.
- Área aséptica en cirugía.
- Detección de microorganismos en guantes, lapiceros, gabachas, anteojos, lámparas, sillas, mascarillas, y demás implementos clínicos.

⁸ Los departamentos se definen con una orientación básicamente académica.

Unidad de Radiología

Funciones:

Corresponde a la Unidad de Radiología:

- Instruir al estudiante los principios de generación de los rayos X, naturaleza y comportamiento de los mismos y el procesamiento químico de la película radiográfica.
- Enseñar al estudiante los principios básicos de radiología.
- Adiestrar al estudiante sobre las técnicas correctas para la toma de radiografías intraorales.
- Instruir al estudiante los principios de interpretación radiológica y las características radiológicas de lesiones y condiciones encontradas en el área maxilofacial.
- Realizar la venta de servicios externos de radiología.

Cursos

La Unidad de Radiología es responsable de los siguientes cursos:

- | | |
|--|--------|
| 1. Radiología I | O-3013 |
| 2. Radiología II | O-3014 |
| 3. Cursos de capacitación a las Asistentes Dentales. | |

6.2.1.1.2 Sección de Endodoncia

Funciones

La Sección de Endodoncia es la responsable de:

- Enseñar la endodoncia a nivel de preclínica abarcando temas específicos, generales básicos y aquellos que relacionan la endodoncia con otras especialidades.
- Permitir al estudiante de preclínica la práctica de los procedimientos y principios básicos de la endodoncia, en piezas extraídas montadas en maniqués y aprendizaje de la práctica clínica de un tratamiento.
- Facilitar al estudiante a nivel de clínica la aplicación de los principios de endodoncia adquiridos durante sus prácticas de preclínica; garantizando que durante este proceso realice el diagnóstico y tratamiento de dientes con problemas periapicales y pulpares.

Cursos

Los cursos impartidos por la Sección de Endodoncia son los siguientes:

- | | |
|------------------|--------|
| 1. Endodoncia I | O-4004 |
| 2. Endodoncia II | O-4005 |

6.2.1.1.3 Sección de Periodoncia

Funciones

Son funciones de la sección las siguientes:

- Enseñar el periodonto normal a nivel clínico, histológico y bioquímico.
- Instruir al estudiante sobre el diagnóstico, tratamiento y prevención de la enfermedad periodontal, y, sobre el mantenimiento de la salud oral.
- Enseñar el tratamiento quirúrgico de la enfermedad periodontal inflamatoria, y el mantenimiento del paciente atendido.

Cursos

Los cursos impartidos por la Sección de Periodoncia son:

- | | |
|--------------------|--------|
| 1. Periodoncia I | O-4017 |
| 2. Periodoncia II | O-4018 |
| 3. Periodoncia III | O-5008 |

6.2.1.1.4 Sección de Exodoncia y Cirugía

Funciones

Corresponde a la Sección:

- Orientar e instruir al estudiante a nivel de preclínica, en las teorías básicas y técnicas clínicas de exodoncia y cirugía dentroalveolar.
- Enseñar al estudiante la farmacología, anatomía y técnica de la anestesia local.
- Enseñar al estudiante la anatomía quirúrgica y principios básicos de la cirugía.
- Instruir al estudiante en el diagnóstico y tratamiento de enfermedades de la cara, cuello, cavidad oral y tejidos adyacentes.
- Supervisar la remoción de piezas dentales y procedimientos quirúrgicos menores realizados por el estudiante.

Cursos

Los cursos impartidos por la Sección de Exodoncia y Cirugía son:

- | | |
|-----------------------------------|--------|
| 1. Anatomía de la Cabeza y Cuello | O-2001 |
| 2. Anestesia | O-3015 |
| 3. Exodoncia | O-3016 |
| 4. Clínica de Exodoncia I | O-4001 |
| 5. Clínica de Exodoncia II | O-4002 |
| 6. Cirugía Oral I | O-4000 |
| 7. Cirugía Oral II | O-5001 |

6.2.1.1.5 Sección de Dolor Orofacial y Oclusión

Funciones

La sección es responsable de:

- Integrar los conocimientos y actividades de laboratorio y clínicas en el área de dolor orofacial, desórdenes temporomandibulares y oclusión; así como velar por su integración al resto de disciplinas del plan de estudios.
- Enseñar al estudiante los conocimientos básicos para la realización de un diagnóstico correcto integral y para disminuir la posibilidad del desarrollo de problemas iatrogénicos durante los tratamientos dentales cotidianos.
- Enseñar al estudiante los conocimientos y principios fundamentales de la fisiología del sistema estomatognático.
- Canalizar los conocimientos en dolor orofacial y oclusión, hacia su aplicabilidad a las distintas disciplinas, tanto en las ciencias restaurativas como en las ciencias diagnósticas y quirúrgicas.
- Enseñar al estudiante los principios básicos para la valoración del funcionamiento del sistema estomatognático.
- Coordinar el desarrollo de los diferentes cursos en el área de oclusión, desórdenes temporomandibulares y dolor orofacial.
- Introducir al estudiante en el uso de los medios de diagnóstico usualmente utilizados para la determinación del estado funcional del sistema estomatognático.
- Desarrollar proyectos de investigación en el área de dolor orofacial, desórdenes mandibulares y oclusión.

Cursos

Los cursos impartidos por la Sección de Dolor Oro Facial y Oclusión son:

- | | |
|--------------------------------------|--------|
| 1. Introducción a la Oclusión | O-2003 |
| 2. Oclusión I | O-3006 |
| 3. Oclusión II | O-4006 |
| 4. Clínica introductoria de Oclusión | O-4027 |

6.2.2 Departamento de Ciencias Restaurativas

El departamento agrupa, organiza y planifica todas las actividades del aprendizaje básico y clínico del área restaurativa.

Objetivos

- Orientar tanto a profesores, personal auxiliar y estudiantes hacia una Filosofía Preventiva, pues la prevención debe ser una parte integral e inseparable de la práctica odontológica diaria. La Odontología orientada preventivamente es sinónimo de buena Odontología.

- La Filosofía de la Odontología Preventiva debe aplicarse tanto a aquellos pacientes con grandes problemas bucales, los que poseen problemas mínimos o los que no padecen de ninguno.⁹
- Establecer una directriz vectorizada hacia la enseñanza-aprendizaje, que se oriente de acuerdo con el desarrollo y avance científico-tecnológico de la odontología restaurativa, y que permita tanto a estudiantes y profesores un nivel académico acorde con el estado del arte de las ciencias restaurativas.
- Desarrollar la investigación en el área de las ciencias restaurativas.
- Establecer directrices en la enseñanza/aprendizaje preclínica y clínica.
- Desarrollar metas en educación permanente.

Funciones

Corresponde al Departamento de Ciencias Restaurativas:

- Coordinar los cursos básicos del área de preclínica.
- Coordinar las actividades clínicas.
- Coordinar la interrelación de la enseñanza entre las diferentes secciones y/o cursos que integran el departamento.
- Velar por la racionalización de los recursos didácticos y humanos.
- Desarrollar la investigación en el área.
- Velar por la uniformidad de criterios, evaluación y protocolos de contenidos, tanto clínico como preclínico.
- Incentivar el desarrollo de la educación permanente.
- Velar por el mejoramiento académico y la capacitación de su personal.
- Establecer la interrelación de profesores en los cursos de preclínica que tienen su extensión en la práctica clínica.
- Establecer la rotación de profesores del área clínica al área preclínica y viceversa, en forma racional y periódica.
- Desarrollar protocolos de enseñanza/aprendizaje que sean los ejes orientadores académicos, de cada una de las especialidades que integran el departamento.
- Velar por la actualización del material bibliográfico de las secciones y/o cursos, así como por su organización, revisión y desarrollo.
- Velar por la coordinación con las especialidades de otros departamentos, tales como: diagnóstico, radiología, cirugía maxilofacial, periodoncia, endodoncia, entre otras.

6.2.2.1 Secciones

El Departamento de Ciencias Restaurativas está integrado por las secciones de Coronas y Puentes, Operatoria Dental y Prótesis Dental; así como por los cursos de Materiales Dentales, Anatomía Dental, Clínica Integral, Clínica Énfasis de Restaurativa y Clínica Énfasis de Prótesis Dental y el Repertorio Odontológico Complementario (O-6009).

6.2.2.1.1 Sección de Coronas y Puentes

Propósitos

- Orientar al estudiante de coronas y puentes de preclínica en el área cognoscitiva, psicomotora y afectiva, durante el período de aprendizaje de esta área de la odontología, tanto en la parte teórica como práctica.
- Brindar al estudiante los conocimientos teóricos y prácticos, requeridos en la clínica.
- Proveer al estudiante los conocimientos básicos que le permitan tanto en clínica como en su vida profesional, continuar en un

proceso de educación continua, comprender, asimilar y practicar con criterio científico, las técnicas no estudiadas durante sus años de estudio en la Universidad.

Funciones

La sección es responsable de que el estudiante sea capaz de:

- Conocer la diferencia entre una prótesis parcial fija, una prótesis parcial removible y una prótesis total.
- Identificar y definir las partes componentes de un puente fijo.
- Conocer el propósito de una prótesis parcial fija.
- Dominar los cambios que se presentan cuando se pierde un diente y no se repone lo más pronto posible.
- Determinar las condiciones requeridas para hacer un puente fijo.
- Dar una solución correcta desde el punto de vista de puente fijo, ante la pérdida de una o más piezas.
- Conocer las funciones de una dentadura normal y conocer los principios biomecánicos de una prótesis fija.
- Preparar en forma correcta los retenedores más comunes en coronas y puentes.
- Dominar los pasos en cualesquiera de las preparaciones más usadas en coronas y puentes.
- Conocer las fuerzas que actúan sobre los dientes.
- Demostrar la necesidad de conocer la influencia que tiene el componente anterior de fuerzas en la construcción de puentes fijos.
- Conocer los movimientos que sufren los dientes que sirven de apoyo a un puente fijo, y la relación de estos movimientos con el diseño de las preparaciones.
- Conocer el concepto de la fuerza quebrada.
- Establecer la relación que tiene coronas y puentes con otras disciplinas dentales.
- Construir un modelo de trabajo, basado en conocimientos teóricos.
- Conocer la correcta relación entre el pónico y la encía, así como diseñar en forma correcta los diferentes pónicos.
- Encerar correctamente una corona o un puente, basado en conocimientos teóricos.
- Conocer la importancia de la corona y puentes provisionales.
- Saber como preparar para corona o retenedor, una pieza tratada endodóticamente y construir una espiga correctamente.
- Revestir correctamente un puente fijo o una corona.
- Colar una corona o un puente fijo.
- Conocer la importancia de la prueba del puente fijo o corona.
- Procesar una corona de acrílico y los frentes estéticos de una corona veneer o de un pónico.
- Conocer las técnicas preventivas para conservar una prótesis y los tejidos de soporte adyacentes.
- Conocer las condiciones oclusales previas y posteriores a la realización de una prótesis fija.
- Realizar un diagnóstico y plan de tratamiento en la elaboración de una prótesis fija.
- Establecer las condiciones del control de protección previa, a la elaboración de un puente fijo.
- Conocer la teoría de laboratorio y clínica relacionada con carillas de porcelana.
- Dominar los beneficios y limitaciones de los instrumentos y materiales utilizados en prótesis fija.
- Conocer los principios del diseño de puentes fijos y del tallado de piezas.
- Dominar la técnica del cementado de la prótesis fija.
- Dominar los principios de restauración de metal y porcelana.
- Realizar implantes.

⁹ Ref. Odontología Preventiva en Acción 3ra Edición, Kat3/Mc.Donald/Stookey, De. Paramericana 1991.

- Preparar y sustituir puentes fijos.
- Introducir al estudiante en la práctica de la clínica precoz.

Curso

La sección imparte el curso anual de "Coronas y Puentes" (O-4003).

6.2.2.1.2 Sección de Operatoria Dental

La sección agrupa, organiza y planifica todas las actividades de la enseñanza-aprendizaje de la operatoria dental, tanto en preclínica como en clínica.

Propósito

Establecer un lineamiento claro y definido del nivel académico de la restaurativa actual (Operatoria Dental y Estética Dental), tanto teórico como práctico, apoyado en los últimos avances científico-tecnológicos para obtener un alto nivel del estado del arte.

Funciones

- Integrar conocimientos con las demás disciplinas afines del área restaurativa.
- Desarrollar un programa de enseñanza/aprendizaje de la operatoria dental.
- Desarrollar un programa de enseñanza/aprendizaje, auxiliar de estética dental.
- Velar por una programación de contenidos actualizados.
- Velar por el funcionamiento de los laboratorios, tanto de la enseñanza/aprendizaje práctica como de la actualización de equipos.
- Velar por el funcionamiento y desarrollo de la actividad clínica, tanto básica como avanzada.
- Formar al estudiante para que sea capaz de:
 - * Conocer la definición de operatoria dental y su relación con otras disciplinas, estructurales orales y principios de salud bucal.
 - * Dominar los conceptos relacionados con teorías sobre el origen de la caries dental, factores que producen la caries dental, formación y composición de la placa dental y su relación con la caries, caries de fosas y fisuras, de superficies lisas, de cemento o raíz, agudas y crónicas, patrones de penetración y progreso de la caries, clasificación de las lesiones cariosas.
 - * Utilizar con propiedad los instrumentos cortantes, tanto de mano como rotatorios.
 - * Clasificar las lesiones cariosas en primeras, secundarias, agudas o crónicas, según su trayectoria, profundidad y ubicación.
 - * Dominar la clasificación etiológica de black y la extensión de caries, según superficie y profundidad.
 - * Dominar los pasos para la preparación cavitaria.
 - * Efectuar una correcta remoción de caries.
 - * Diferenciar entre dentina y esmalte, por su color y textura a la hora de usar los instrumentos cortantes.
 - * Demostrar las distintas relaciones de espacio existentes entre el esmalte, la dentina y la pulpa, en procedimientos operatorios.
 - * Reconocer los distintos instrumentos de mano y la clasificación y características.
 - * Describir las características biológicas y físicas del esmalte y la dentina, que influyen en el diseño de la preparación cavitaria.
 - * Demostrar, conocer y aplicar los diferentes pasos de la preparación cavitaria (Bosquejo, forma de retención extensión, terminado del borde cabo superficial, etc.)
 - * Conocer y aplicar los detectores de caries.
 - * Dominar el término de remineralización.

- * Saber confeccionar una ficha clínica, interpretar un examen radiográfico, y con base en ellos preparar un diagnóstico y plan de tratamiento.
- * Aplicar la clasificación de los materiales dentales de uso en operatoria.
- * Conocer las propiedades del material restaurador ideal.
- * Dominar las propiedades de los materiales utilizados para sub-bases, barnices, etc. y como afectan tanto la estructura dental como la pulpa.
- * Demostrar conocimiento de la preparación de las cavidades para ser restauradas con amalgama dental.
- * Dominar las propiedades, indicaciones, tipos, etc., de amalgamas dentales existentes.
- * Dosificar y manipular la amalgama demostrando conocer los efectos que estos dos factores tienen sobre las propiedades del material.
- * Condensar, tallar y pulir la restauración, basándose para ello, en el conocimiento del efecto que ésto tendrá sobre la duración, función y estética de la amalgama.
- * Conocer y preparar los diferentes tipos de cavidades para obturar con resina compuesta, en dientes anteriores, como clase II, V, IV y diferentes fracturas.
- * Conocer las diferentes técnicas para obturar clase III, IV, V y fracturas en dientes anteriores con resinas compuestas.
- * Conocer y preparar los diferentes tipos de cavidades para obturar clase II y clase I, en dientes posteriores con resina compuesta.
- * Dominar las diferentes técnicas para obturar clase I y II con resinas compuestas por el sistema directo e indirecto.
- * Conocer las propiedades, características, indicaciones y contraindicaciones y principalmente las limitaciones inherentes a las resinas compuestas.
- * Conocer las propiedades y características de los adhesivos dentales.
- * Aprender el principio de adhesión a la estructura dentaria.
- * Conocer y aplicar el grabado ácido al esmalte.
- * Comprender el concepto de microfiltración, así como la aplicación de las diferentes bases y sub-bases (Liners) tanto de autocurado como de fotocurado para usar bajo restauraciones de resina compuesta.
- * Aplicar en la restaurativa oral los conocimientos adquiridos en especialidades que se ligan con la periodoncia, endodoncia, oclusión y prevención.
- * Establecer los lineamientos clínicos precisos de los diversos tipos de preparaciones de cavidades, que se apartan de los clásicos y se adaptan a los clínicos en forma compleja.
- * Demostrar el conocimiento básico adquirido de los materiales dentales de uso en la restaurativa oral.
- * Diferenciar lo correcto e incorrecto en la preparación cavitaria, medición y obturación de cavidades.
- * Conocer la confección de diversos tipos de restauraciones y otros tratamientos, utilizando resinas de composición.
- * Aprender diversas formas de tratamiento para piezas tratadas endodóticamente.
- * Dominar todos los conceptos de oclusión, de una forma directa relacionados con la restaurativa oral.
- * Aplicar los conceptos preventivos en cada uno de los procedimientos restaurativos.

Cursos

La actividad académica de la sección está dividida en dos áreas, a saber, los cursos preclínicos y la actividad clínica.

Cursos Preclínicos

- | | |
|-------------------|-------------------------------|
| 1. Operatoria I | O-3018 (Teoría y laboratorio) |
| 2. Operatoria II | O-4030 (Teoría y laboratorio) |
| 3. Operatoria III | O-5012 (Teoría) |

Actividad Clínica

1. La desarrollada por la Clínica de Restaurativa 5° año, I y II ciclo O-4032
2. Clínica Introdutoria de Operatoria I O-4032
3. Clínica Introdutoria de Operatoria II O-4029

6.2.2.1.3 Sección de Prótesis Dental

Propósitos

- Desarrollar en el estudiante las capacidades de diagnóstico, planificación de tratamiento, aptitud en el uso de materiales y técnicas de rehabilitación protésica.
- Restaurar al paciente edéntulo mediante prótesis dental.
- Preservar los rebordes edéntulos y los tejidos remanentes.
- Restablecer la función masticatoria.
- Restituir la expresión facial normal.
- Restablecer la fonética.
- Rehabilitar al paciente desde el punto de vista psicológico.
- Restablecer la salud oral del paciente.
- Proteger las piezas dentarias y rebordes remanente.
- Mantener en condiciones óptimas el aparato masticatorio, desde el punto de vista de la fisiología neuro-muscular.
- Reponer las piezas perdidas, proporcionándoles comodidad al paciente.

Funciones

- Coordinar y dirigir las actividades de los cursos de prótesis total y parcial de preclínica; así como las del ambiente clínico de prótesis dental.
- Coordinar, dirigir y controlar la calidad del producto de los laboratorios de cromocobalto y acrílicos.
- Coordinar y dirigir la clínica de énfasis en prótesis dental.
- Hacer efectiva la educación continua.
- Coordinar labores con la Dirección de Clínicas y resto de secciones.

Curso

A la sección le corresponde impartir:

1. Prótesis Dental I O-4022
2. Laboratorio Prótesis Dental I O-4024
3. Prótesis Dental II O-4031

6.2.2.1.4 Sección de Biomateriales.

Objetivos

- * Coordinar el curso de fundamentos de biomateriales que se impartirá en el tercer año del plan de estudios.
- * Coordinar la enseñanza de los biomateriales orales en los cursos de las diferentes disciplinas durante toda la carrera de odontología.
- * Enseñar la aplicación, composición básica, propiedades físicas, selección y manipulación de los diferentes materiales usados en odontología.
- * Mantener al profesorado y a los estudiantes de la Facultad de Odontología actualizados en los biomateriales orales, brindándoles suficientes elementos de juicio para que puedan hacer una correcta escogencia, clasificación, valorización y utilización de los mismos.
- * Asesor a la Dirección de Servicios Odontológicos en la adquisición de materiales dentales para su uso en las clínicas y laboratorios.
- * Liderar la investigación en biomateriales orales en la Facultad de Odontología, así como ayudar y guiar a los docentes a realizar proyectos de investigación en esta área.
- * Establecer y mantener vínculos con casas fabricantes de materiales dentales para lograr su colaboración con los proyectos de investigación que se generen.

6.2.2.1.5 Curso de Anatomía Dental¹⁰

Objetivos

El curso pretende que el estudiante sea capaz de:

- Reconocer la importancia de la anatomía dental como base de una profesión, no solo científica sino también al servicio de la comunidad.
- Reconocer la nomenclatura, morfología, ubicación de piezas dentarias, tanto en boca, como en forma aislada en el laboratorio.
- Reconocer cada una de las partes de la cavidad oral, tanto en boca como en laboratorio.
- Conocer la interrelación dental con las diferentes partes del aparato digestivo.
- Dominar el aparato masticatorio.
- Conocer la función de la dentadura humana.
- Saber el origen de las piezas dentales.
- Reconocer la morfología y función de cada una de las piezas dentales humanas.
- Aplicar la nomenclatura dental.
- Identificar y diferenciar cada pieza dental.
- Dominar cada una de las partes y superficies de las piezas dentales.
- Reconocer la diferencia entre la dentadura temporal y la permanente.
- Relacionar esta materia con otras disciplinas de la profesión odontológica.
- Reconocer cada uno de sus instrumentos de trabajo.
- Manipular los materiales empleando el instrumental adecuado.
- Tallar las piezas dentales permanentes.
- Reconstruir piezas dentales naturales.
- Construir coronas de piezas dentales con base en la tabla oclusal.

6.2.2.1.6 Clínica Integral

Objetivo General

- * Integrar la totalidad de conocimientos adquiridos en las diferentes especialidades de odontología, con el fin de que el estudiante realice un correcto diagnóstico, pronóstico y plan de tratamiento de la condición oral del paciente.

Objetivos Específicos

- Integrar los conocimientos adquiridos en las diferentes especialidades, tales como, endodoncia, periodoncia, ortodoncia, prótesis fija y removible, etc., para aplicarlos en los pacientes asignados en la clínica.
- Desarrollar habilidad clínica en las especialidades de la odontología.
- Proveer conocimientos y organización para que el estudiante sea capaz de diagnosticar, pronosticar y tratar pacientes que requieren un tratamiento comprensivo.
- Desarrollar técnicas de laboratorio en sus casos clínicos.
- Desarrollar criterio y habilidad para tratar pacientes con tratamientos incompletos o mal efectuados.

Organización

La clínica está organizada en tres fases, a saber, división clínica, clínica integral de emergencias y seminario del curso.

División Clínica

¹⁰ Curso Anatomía Dental (O-2000), incluye teoría y laboratorio.

En esta fase del curso realizará labores de laboratorio en prótesis fija hasta la preparación de los troqueles en todos sus casos, así como el encerado final de dos coronas o un puente de tres unidades posterior o anterior. El estudiante realizará tanto procedimientos clínicos como de laboratorio.

Clínica Integral de Emergencias

En esta fase el estudiante atenderá pacientes con tratamientos mal efectuados y con emergencias.

Seminario del curso

En el seminario el estudiante tendrá que exponer un caso asignado por el instructor, el cual sea interesante desde el punto de vista didáctico.

6.2.2.1.7 Clínica Enfoque de Restaurativa

Objetivo General

- * Desarrollar en el estudiante una mayor visión práctica en la solución de tratamientos sencillos, coordinando las especialidades de operatoria dental y coronas y puentes, integrándolas a la estética dental.

Objetivos Específicos

- Ampliar los conceptos del área restaurativa
- Conocer nuevos procedimientos de operatoria dental y coronas y puentes.
- Desarrollar los conceptos de la estética dental en la solución de los casos clínicos.
- Integrar la calidad antes que la cantidad.
- Desarrollar tratamientos estéticos en cerámica y resinas compuestas.
- Orientar al estudiante en el laboratorio de cerámica para que pueda confeccionar sus propios trabajos de laboratorio.
- Desarrollar en el estudiante destreza en encerados.
- Fusionar los conceptos de Operador y Técnico Dental.

6.2.2.1.8 Clínica Enfoque de Prótesis Dental

Objetivo General

- * Permitir al estudiante de prótesis incrementar sus conocimientos en este énfasis de la odontología.

Objetivos Específicos

Con la clínica se pretende que el estudiante sea capaz de:

- Resolver casos de prótesis total y prótesis parcial removible más complejos.
- Manejar articuladores semiadaptables para uso en prótesis removible.
- Manejar con un dominio superior los diferentes pasos de laboratorio.
- Familiarizarse con las diferentes técnicas de impresión, tanto en P.T. como en P.P.R.
- Resolver casos combinados de prótesis fija y prótesis removible.
- Reconocer los diferentes conceptos de oclusión aplicados tanto a P.T. como a P.P.R.
- Familiarizarse con las revistas del área de prosthodontia.
- Conocer la literatura clásica de prosthodontia.

6.2.3 Departamento de Odontología Social

Objetivos

- Brindar una formación integral a los estudiantes por medio de la aplicación de los conocimientos técnico-clínicos, previamente adquiridos en el internado clínico, en las rotaciones realizadas en

los ambientes reales en donde prevalecen condiciones socioepidemiológicas, demográficas y culturales variadas.

- Aplicar condiciones metodológicas, operativas y administrativas durante el cumplimiento de las funciones y tareas del departamento, que faciliten el logro de su propósito con eficacia, eficiencia y efectividad.

Funciones:

El Departamento de Odontología Social es responsable de:

- Ofrecer actividades formales de aprendizaje que propicien el desarrollo de conocimientos, destrezas y actitudes del estudiante, en relación con el proceso de participación comunitaria, complementando la formación académica.
- Permitir la vinculación temprana del estudiante a los servicios públicos, facilitando su inserción posterior al servicio social y a la práctica profesional futura institucional y/o privada.
- Planificar, organizar, ejecutar y administrar las actividades de docencia, investigación y acción social del departamento.
- Proponer para su trámite y decidir anualmente de común acuerdo con el Decano, el nombramiento de personal docente y administrativo.
- Planificar y ordenar anualmente la compra y adquisición de material instrumental y servicios requeridos para el funcionamiento del Departamento.
- Supervisar y velar por el buen uso y conservación cotidiana de los recursos y materiales.
- Asegurar y garantizar, operativa y administrativamente, que las funciones y tareas se cumplan diariamente, en concordancia con los objetivos del Departamento.
- Dar seguimiento a las actividades y retroalimentar su planificación, organización y ejecución mediante la evaluación de los resultados alcanzados anualmente.
- Promover y estimular los programas y sus logros, así como al personal docente y otros colaboradores que así lo ameriten.

6.2.3.1 Secciones

El Departamento de Odontología Social está integrado por las secciones de servicios e investigación en odontología comunitaria; promoción y prevención de la salud bucal, los cursos de odontología social y prevención; además del Programa de Personal Auxiliar y el Trabajo Comunal Universitario.

6.2.3.1.1 Sección de Servicios e Investigación en Odontología Comunitaria

Esta sección está integrada por Programas ubicados en la Escuela Fernando Centeno Güell, Hospital Blanco Cervantes, Psiquiátrico, Tacares, Palmares, San Ramón, Turrialba y Coronado; Hospital México, San Juan de Dios y Calderón Guardia. Adicional a lo anterior, la sección es responsable del desarrollo de programas de Trabajo Comunal Universitario.

Propósitos

- Proporcionar a los estudiantes experiencias de investigación y servicios en ambientes reales.
- Promover una práctica odontológica con enfoque integral, donde se conjuguen la atención primaria, básica y terciaria.
- Propiciar procesos de aprendizaje para el análisis de la situación de salud, de forma tal, que permita la medición del impacto, cobertura y costo.
- Desarrollar acciones de promoción de salud en espacios poblacionales con criterio de equidad.

Funciones

La Sección de Servicios e Investigación en Odontología Comunitaria es responsable de:

- Definir las políticas docente-administrativas y de investigación de la sección en coordinación con la dirección del departamento.
- Evaluar el proceso y los resultados de los programas en materia docente, investigativa y de acción social.
- Coordinar con las instituciones de salud, educación, comunidades y organismos no gubernamentales, las acciones necesarias para el desarrollo de los programas.

6.2.3.1.2 Sección de Promoción y Prevención de la Salud Bucal

Propósitos

- Introducir al estudiante en los preceptos teórico-prácticos de la promoción y prevención en odontología y estomatología.
- Coordinar con la Sección de Investigación y Servicios Odontológicos Comunitarios, el desarrollo de los procesos de promoción y prevención en sus programas.
- Coordinar con la Dirección de Clínicas el desarrollo de procesos de promoción y prevención, a nivel de las distintas experiencias clínicas de formación de estudiantes, de forma tal, que toda práctica clínica integre acciones preventivas y promocionales.
- Propiciar la investigación en el área de promoción y prevención en odontología, especialmente en lo relativo a las necesidades del país, así como a la aplicación de políticas en esta materia.
- Fomentar el desarrollo de actitudes positivas hacia la promoción y prevención en odontología y estomatología.

Funciones

Corresponde a la sección:

- Definir políticas docente-administrativas y de investigación de la sección, en coordinación con la dirección del departamento.
- Evaluar el proceso y los resultados de los programas en materia docente, investigación y de acción social.
- Coordinar con las instituciones de salud, educación, comunidades y organismos no gubernamentales, las acciones necesarias para el desarrollo de los programas.

6.2.3.1.3 Cursos Odontología Social y Prevención

1. Odontología Preventiva	O-3017
2. Clínica Precoz de Prevención	O-3017
3. Odontología Social 1 (Anual)	O-3007
4. Odontología Social 2 (Anual)	O-4010
5. Odontología Social 3 (Anual)	O-5006
6. Odontología Social 4 (Semestral)	O-6008

6.2.3.1.4 Extensión Docente

Programa de Personal Auxiliar

Propósito

Capacitar Asistentes Dentales para desempeñar diversas funciones dentro de la profesión odontológica, trabajando tanto en instituciones de salud como en práctica privada.

Funciones

El Programa es responsable de que el estudiante sea capaz de:

- Asistir o instrumentar al Odontólogo en la silla del paciente.
- Realizar procedimientos de laboratorio, tales como, vaciado de impresiones, confección de cubetas de acrílicos parciales y totales; y procedimientos en boca, tal como, profilaxis, aplicación de flúor, toma de radiografía, periapicalis y delecta.
- Realizar todo el proceso de radiografía (Toma, revelado y montado).
- Realizar la obturación de cavidades preparadas por el Odontólogo con amalgama y resina.
- Realizar raspados supragingivales, aplicación de sellantes de fosas y fisuras.
- Manipular correctamente los materiales de uso en la profesión, así como esterilizar y desinfectar el instrumental.

- Realizar labores administrativas, tales como, recepción, archivo de expedientes, citas, atención de teléfono, solicitud de materiales a depósitos dentales, inventario de materiales e instrumental, acomodó de material e instrumental.
- Elaborar material didáctico e impartir charlas en prevención y educación en salud dental.

Módulos

El Programa está integrado por catorce módulos de aprendizaje:

- Módulo N°1 Ambiente Profesional
- Módulo N°2 Prácticas Administrativas
- Módulo N°3 Salud y Apariencia Personal
- Módulo N°4 Manejo del Paciente Infantil
- Módulo N°5 Anatomía Humana y Anatomía Dental
- Módulo N°6 Radiología
- Módulo N°7 Instrumental
- Módulo N°8 Desinfección y Esterilización
- Módulo N°9 Cuatro Manos en Odontología
- Módulo N°10 Cavidades Preparadas
- Módulo N°11 Periodoncia-Endodoncia
- Módulo N°12 Urgencias
- Módulo N°13 Materiales de Incrustaciones y Prótesis
- Módulo N°14 Prevención

6.2.4 Departamento de Odontopediatría y Ortodoncia

Objetivos

- Integrar las disciplinas de odontopediatría y ortodoncia para unificar criterios en la formulación de los contenidos de los programas teóricos y prácticos, para un aprendizaje global del estudiante.
- Definir las estrategias para conceptualizar la enseñanza de la odontopediatría y ortodoncia, como una disciplina integral en el niño preescolar, escolar y adolescente.
- Facilitar la relación pregrado - posgrado, fortaleciendo la academia, a través de la dinámica que se genera en cada uno.
- Facilitar la investigación desde el postgrado al pregrado, unificando criterios y métodos para aportar conocimiento de manera más eficiente y consecuente con el medio.
- Coordinar el sistema de evaluación en clínica, estableciendo instrumentos de evaluación objetivos y unificados, de acuerdo con las destrezas, habilidades y conocimientos de los estudiantes.
- Ofrecer a través del postgrado a las instituciones de salud costarricenses, personal idóneo que analice y genere cambio en las políticas de salud costarricense, cuando éstas así lo requieran.
- Enseñar al estudiante a efectuar y analizar adecuadamente el examen clínico y radiográfico, para que efectúe un diagnóstico y plan de tratamiento adecuado.
- Contribuir a resolver los problemas orales de los niños y adolescentes de nuestro país, mediante la formación de un profesional en Odontopediatría, científica y técnicamente capacitado.
- Capacitar al estudiante de odontología en el uso de las técnicas comúnmente aceptadas, para la modificación y manejo de la conducta en el paciente temeroso, ansioso y poco colaborador.
- Ofrecer a la población infantil y adolescente costarricense, profesionales en Odontopediatría capaces de mantener la integridad, la estética y el funcionamiento del aparato estomatognático, para contribuir de esta manera a la preservación del estado general de salud de individuos y comunidades.
- Proveer un buen modelo de odontopediatría, al resto del equipo odontológico de las instituciones del país, que prestan servicio al niño y adolescente.

- Dar respuesta académica y científica conforme con los postulados de la Universidad de Costa Rica, mediante el fortalecimiento de los programas de investigación y acción social.
- Ofrecer un programa de postgrado a la comunidad odontológica Centroamericana y del Caribe, que se adapte a las necesidades reales de la región.

Funciones

Corresponde al departamento:

- Impartir laboratorios, cursos teóricos y teórico-prácticos, a nivel de preclínica y clínica concernientes al área de odontopediatría y ortodoncia.
- Permitir al estudiante la aplicación de los conocimientos adquiridos en los laboratorios y cursos teóricos en los pacientes asignados, bajo la supervisión continua de los instructores en una clínica especializada en la atención del niño.
- Examinar y seleccionar los pacientes que reúnan los requisitos requeridos por la cátedra de odontopediatría y ortodoncia.
- Capacitar al personal docente que se incorpore a las secciones de Odontopediatría y Ortodoncia.
- Participación activamente en la educación continua brindada por el Colegio de Odontólogos y Facultad de Odontología.
- Elaborar proyectos de investigación propios del departamento y dirigir los proyectos de graduación de los estudiantes, acordes con la realidad nacional.

Secciones

El departamento está constituido por las secciones de Odontología Infantil y Ortodoncia; así como por el Posgrado en Odontopediatría.

6.2.4.1 Sección de Odontología Infantil

Funciones

Corresponde a la sección impartir cursos que le permitan al estudiante:

- Desarrollar habilidad para orientar la conducta del niño desde la primera cita.
- Desarrollar destrezas en los procedimientos operatorios requeridos en las denticiones temporales, mixta y permanente del joven.
- Realizar un correcto examen clínico y aplicar las técnicas correctas para la toma de radiografías intraorales en el niño.
- Reconocer el desarrollo y morfología de la dentición temporal.
- Realizar el diagnóstico y tratamiento de las afecciones pulpares de la dentición temporal y permanente joven.
- Reconocer indicaciones y contraindicaciones de las coronas de acero cromado y policarboxilato.
- Tratar adecuadamente los traumas orales.
- Conocer los principios básicos de rehabilitación protésica y confección de las prótesis.
- Conocer la etiología y manejo de los hábitos orales en el niño.

Cursos

La Sección de Odontología Infantil imparte los siguientes cursos:

- | | |
|--|--------|
| 1. Odontología Infantil I | O-4008 |
| 2. Odontología Infantil II | O-4009 |
| 3. Clínica de Odontopediatría y Ortodoncia | O-6012 |

6.2.4.2 Sección de Ortodoncia

Funciones

La Sección de Ortodoncia es responsable del desarrollo de cursos que permitan al estudiante:

- Conocer las diferentes etapas del desarrollo del niño, desde el momento de la concepción hasta la adolescencia.
- Aprender las diferentes etapas del desarrollo, calcificación y erupción de la dentición.

- Conocer el desarrollo de la oclusión de la dentición primaria, etapa de transición de la dentición primaria a la mixta, y de la dentición permanente joven.
- Aprender los cambios de la dentición temporal a la permanente.
- Realizar un diagnóstico basado en la ficha clínica del perfil de tejidos blandos y duros.
- Lograr diagnosticar precozmente e interceptar las mal oclusiones en desarrollo.
- Utilizar recursos mecánicos para movimientos dentales menores, con aparatología simple.
- Desarrollar un conocimiento de la funcionalidad de la aparatología removible y fija.
- Desarrollar destreza en el doblado de alambre, vaceado y recorte de modelos, manejo del acrílico.

Cursos

La Sección de Ortodoncia imparte los siguientes cursos:

- | | |
|--|--------|
| 1. Crecimiento facial y desarrollo oclusal | O-3002 |
| 2. Ortodoncia I | O-4013 |
| 3. Ortodoncia II | O-4025 |
| 4. Curso de Laboratorio de Ortodoncia | O-4026 |

6.2.4.3 Posgrado en Odontopediatría

Funciones

Corresponde al posgrado formar un profesional en odontopediatría capaz de:

- Integrar y corregir problemas de mala oclusión en la dentición temporal, mixta y permanente joven.
- Diagnosticar y aplicar medidas adecuadas de ortodoncia preventiva e interceptiva.
- Diseñar y construir aparatología ortodóntica para resolver problemas de mala oclusión en dentición temporal y mixta.
- Utilizar procedimientos restaurativos que restituyan la salud oral del niño y del adolescente.
- Instruir y lograr la colaboración del paciente y sus padres o encargados sobre los principios básicos de nutrición, prevención y salud oral.
- Elaborar una historia médica y dental adecuada del paciente para establecer el diagnóstico correspondiente.
- Desarrollar para cada caso clínico, un plan de tratamiento ordenado y práctico.
- Diagnosticar, prevenir y tratar las lesiones de la pulpa dental en piezas temporales y permanentes jóvenes.
- Diagnosticar, prevenir y tratar la caries dental y sus secuelas.
- Conocer los procesos más importantes desde la formación del germen dentario hasta su exfoliación.
- Reconocer las alteraciones que se pueden presentar en las diferentes etapas de la formación del diente.
- Identificar las etiologías más comunes que inducen a las alteraciones del desarrollo normal del aparato estomagnático.
- Conocer y tratar la variedad de quistes odontógenos que se presentan en niños y adolescentes.
- Diagnosticar las infecciones virales, micóticas y bacterianas más comunes en la cavidad oral de niños y adolescentes.
- Dominar las técnicas radiográficas utilizadas en Odontopediatría.
- Diferenciar las imágenes radiográficas normales de las patologías.
- Conocer los conceptos básicos relacionados con la prevención primaria.
- Conocer el mecanismo de la formación de la placa dental y su relación con la caries dental y la enfermedad periodontal.
- Conocer y administrar los fármacos más utilizados como premedicación y medicación en Odontopediatría.

- Conocer la dosificación, mecanismo de acción, metabolismo y excreción de los anestésicos locales.
- Utilizar correctamente las técnicas anestésicas en la práctica odontopediátrica.
- Manejar satisfactoriamente los procedimientos quirúrgicos más comunes en odontopediátrica.
- Identificar los diferentes tipos de lesiones traumáticas que se pueden presentar en la cavidad oral y su tratamiento.
- Conocer y manipular correctamente los distintos materiales dentales utilizados en odontopediátrica.
- Dominar los mecanismos de crecimiento y desarrollo normal del complejo cráneo facial.
- Manejar adecuadamente el paciente pediátrico en un centro hospitalario.
- Adecuar las técnicas y tratamientos odontológicos aprendidos a pacientes con enfermedades sistémicas.
- Conocer el desarrollo psicológico normal del niño y del adolescente.
- Aplicar técnicas de modificación de conducta en el manejo del niño con problemas de comportamiento.
- Comprender la importancia del ambiente familiar como estrategia para mejorar la calidad de la atención del niño.
- Adecuar las técnicas y tratamientos odontológicos aprendidos, a la atención de pacientes discapacitados.
- Manejar adecuadamente al paciente discapacitado según su minusvalía.
- Detectar en el niño problemas de habla o lenguaje y referirlo al profesional adecuado.
- Mantener un adecuado estado de salud oral a nivel individual y colectivo del niño y del adolescente; así como en el diagnóstico, prevención, tratamiento y rehabilitación de las enfermedades orales que presentan este grupo de la población.
- Trabajar activamente en equipos interdisciplinarios y generar soluciones creativas.
- Planificar el trabajo de acuerdo con un diagnóstico integral e interdisciplinario.
- Conocer la prevalencia e incidencia de los problemas de salud, que afectan a la población infantil y adolescente costarricense.
- Analizar críticamente la evidencia epidemiológica en la búsqueda de soluciones a los problemas de salud.
- Plantear soluciones por medio de la investigación clínica epidemiológica, a problemas específicos de salud.
- Realizar en forma técnica y científica los procedimientos clínicos, relacionados con la práctica de la odontopediátrica.
- Realizar en forma científica los procedimientos y métodos preventivos de las enfermedades orales más comunes en los niños y adolescentes, tanto individual como comunitariamente.
- Tener conocimientos básico de temas relacionados con la odontopediátrica, tales como: administración, documentación fotográfica, niño agredido, odontología forense.

Cursos

El programa de especialidad en odontopediátrica, está constituido por 15 cursos (33 créditos) y 6 clínicas (15 créditos), para un total de 48 créditos. Del total de clínicas (6), 3 son en odontopediátrica integral y 3 de externado clínico.

Los cursos impartidos son:

I SEMESTRE

- | | | |
|----|--|---------|
| 1. | Pediatria para Odontopediatras I | SP-1200 |
| 2. | Clínica de Odontopediátrica Integral I (1) | SP-1201 |
| 3. | Ortodoncia | SP-1202 |

- | | | |
|----|---|---------|
| 4. | Odontopediátrica Integral I (2) | SP-1203 |
| 5. | Clínica de Externado Integral I (3) | SP-1205 |
| 6. | Metodología de la Investigación y Escrito Científico | SP-1210 |
| 7. | Odontología Preventiva I | SP-1213 |
| 8. | Crecimiento y Desarrollo Cráneo-Facial para Odontopediatras | SP-1220 |
| 9. | Introducción a la Estadística (Curso Nivelación) | XS-215 |

- (1) Incluye: Clínica de Atención Integral del Niño y del Adolescente, Clínica de Ortodoncia, Clínica de Prevención.
 (2) Incluye: Materiales Dentales, Radiología, Endodoncia, Operatoria.
 (3) Incluye: Práctica Pacientes Discapacitados (Escuela Enseñanza Especial Fernando Centeno Güell), Práctica Hospital Nacional de Niños (Consulta Externa, Tratamiento de Pacientes bajo Anestesia General, Emergencias Quirúrgicas, Turnos).

II SEMESTRE

- | | | |
|-----|---|---------|
| 1. | Métodos Bioestadísticos | SP-0069 |
| 2. | Introducción a la Epidemiología | SP-1204 |
| 3. | Clínica de Externado Integral II (1) | SP-1206 |
| 4. | Clínica de Odontopediátrica Integral II (2) | SP-1207 |
| 5. | Odontopediátrica Integral II (3) | SP-1208 |
| 6. | Seminario del Paciente Discapacitado | SP-1209 |
| 7. | Manejo del Niño | SP-1211 |
| 8. | Taller de Ortodoncia | SP-1212 |
| 9. | Pediatria para Odontopediatras II | SP-1221 |
| 10. | Odontología Preventiva II | SP-1222 |

- (1) Incluye: Práctica Pacientes Discapacitados (Escuela Enseñanza Especial Fernando Centeno Güell), Práctica Hospital Nacional de Niños (Consulta Externa, Tratamiento de pacientes bajo anestesia general, emergencias quirúrgicas, turnos).
 (2) Incluye: Clínica de Atención Integral del Niño y del Adolescente, Clínica de Ortodoncia, Clínica de Prevención.
 (3) Incluye: Radiología, Odontogénesis, Resucitación Cardiopulmonar, Premedicación, Anestesia Ambulatoria, Farmacología, Cirugía Oral Menor, Trauma Orofacial, Endodoncia.

III SEMESTRE

- | | | |
|----|---|---------|
| 1. | Clínica de Externado Integral III (1) | SP-1214 |
| 2. | Desarrollo y Patología del Lenguaje | SP-1215 |
| 3. | Introducción a la Salud Comunitaria | SP-1216 |
| 4. | Seminario de Generalidades Psico-afectivas del Desarrollo Infanto-Juvenil | SP-1217 |
| 5. | Curso de Dominio General | SP-1218 |
| 6. | Clínica de Odontopediátrica Integral III (2) | SP-1219 |
| 7. | Pediatria para Odontopediatras III | SP-1223 |

- (1) Incluye: Práctica Pacientes Discapacitados (Escuela Enseñanza Especial Fernando Centeno Güell), Práctica Hospital Nacional de Niños (Consulta Externa, Tratamiento de Pacientes bajo anestesia general, Emergencias quirúrgicas, turnos)

- (2) Incluye: Clínica de Atención Integral del Niño y del Adolescente, Clínica de Ortodoncia, Clínica de Prevención.

IV. SEMESTRE

- | | | |
|----|---|---------|
| 1. | Clínica de Odontopediátrica Integral IV (1) | SP-1224 |
| 2. | Clínica de Externado Integral IV (2) | SP-1225 |
| 3. | Histopatología Oral | SP-1226 |
| 4. | Seminario de Investigación (3) | SP-1227 |

- (1) Incluye: Clínica de Atención Integral del Niño y del Adolescente, Clínica de Ortodoncia, Clínica de Prevención, Práctica Docente
 (2) Incluye: Práctica Hospital Nacional de Niños (Consulta Externa, Tratamientos de Pacientes bajo anestesia general, Emergencias Quirúrgicas, turnos)

(3) Incluye: Conclusión de Investigación

6.2.5. Dirección de Servicios Odontológicos y Laboratorios:¹¹

Objetivo:

- Es una instancia de atención de salud, apoyo y asesoría académica-administrativa de los servicios odontológicos de la Facultad de Odontología.

Funciones:

- Administrar el recurso humano asignado a los Servicios: en aspectos tales como nombramientos, vacaciones, actividades laborales, horarios, control de asistencia, adiestramiento, capacitación, deberes y funciones.
- Preparar y ejecutar el presupuesto de operación de los servicios odontológicos.
- Velar por la buena marcha de los servicios de consulta externa, emergencias, así como el control y seguimiento de los tratamientos realizados.
- Autorizar recetas, referencias a especialistas y a hospitales, y otros asuntos relacionados con la actividad técnica de los servicios.
- Preparar informes gerenciales sobre los servicios odontológicos tales como: tratamientos realizados en cada servicio, recursos aplicados, rendimiento de materiales, utilización de los recursos, informes de costos, entre otros.
- Organizar y supervisar el aprovisionamiento de materiales, reactivos y equipo que requieren los servicios.
- Atender consultas técnicas y administrativas que sean presentadas por sus subalternos o pacientes de los servicios.
- Supervisar el empleo del equipo, reactivos, materiales, y el control general de los activos fijos asignados a los servicios
- Determinar las necesidades de los servicios en lo que se refiere a registro y archivos médicos, divulgación e información de los programas de atención odontológicos.
- Establecer un programa anual de mantenimiento preventivo y correctivos de los equipos.
- Supervisar las normas de bioseguridad de los servicios de acuerdo al protocolo de control de infección.
- Coordinar con los departamentos académicos los horarios de los docentes asignados a los servicios, la programación de los estudiantes en cada disciplina clínica, planes de trabajo, políticas de admisión de pacientes entre otros
- Coordinar las actividades clínicas con otras dependencias de la Universidad y con organismos públicos privados, en los casos que sea necesario.
- Analizar las condiciones de cobro de tratamientos y fijación de tarifas, así como la autorización de descuentos de acuerdo a los procedimientos y necesidades de los servicios, dentro de la normativa universitaria.
- Atender principios y técnicas propias de la profesión para resolver y controlar los procesos de las actividades y de su Unidad.
- Coordinar con la Decanatura otras actividades de interés para la Facultad.

Aspectos Legales:

Es un cargo docente administrativo que se rige por lo que establece el Reglamento Interno de la Facultad de Odontología, por ser una modalidad propia del Sector de Salud Pública y tendrá un reconocimiento del 25% en su salario.

Requisitos:

- Ser ciudadano costarricense y tener al menos treinta años.
- Deberá ser profesor del Régimen académico con el rango mínimo de asociado.
- Tener 10 años de experiencia en labores de clínicas odontológicas.

- Cumplir con una jornada mínima de $\frac{3}{4}$ de tiempo
- Incorporado al Colegio de Cirujanos Dentistas de Costa Rica.
- Los miembros de Asamblea de Facultad podrán completar la terna con profesores que no cumplan con los requisitos anteriores, con una votación a favor no menor de las dos terceras partes de los profesores presentes, salvo el de pertenecer al Régimen Académico.
- La elección del Director la hará el Decano, de una terna presentada por la Asamblea de Facultad. El nombramiento será por un período de cuatro años, coincidente con el período del Decano.
- Para suplir las ausencias temporales del Director de Clínicas, la Asamblea de Facultad propondrá al Decano una terna para el nombramiento de un Subdirector, quién deberá reunir los mismos requisitos para ser Director de Clínica.

6.2.5.1 Coordinación de Laboratorios

Pertenecen a la Dirección de Clínicas, los laboratorios de Restaurativa, Cromocobalto y Acrílico; pese a que cada uno de ellos está a cargo de un Coordinador que es Odontólogo General; existe un *Coordinador General de Laboratorios*, especialista en prostodoncia y con conocimiento de las diversas actividades y servicios brindados en los laboratorios.

El Coordinador General es responsable de:

- Velar que los procedimientos autorizados por los coordinadores de cada laboratorio y los trabajos realizados por los técnicos sean correctos
- Evitar que se presenten trabajos repetitivos.
- Propiciar la eficiencia en el servicio brindado por los tres laboratorios, de forma tal, que satisfagan las necesidades de las clínicas de la facultad.

6.2.5.2 Laboratorio de Restaurativa

Objetivo

Brindar el servicio de prótesis fija a las diferentes clínicas de la Facultad y enseñar los procedimientos técnicos para la realización de espigas, incrustaciones metálicas y coronas y puentes de metal porcelana.

Recurso Humano

El laboratorio dispone de un Técnico a tiempo completo, quien es el encargado del área de porcelana y un Técnico con una jornada de 7/8 de tiempo responsable de las labores de encerado, investido y colado. Este personal dispone de la asistencia de estudiantes nombrados bajo el Régimen Becario.

Para la organización de las funciones técnicas y docentes el Director del Clínicas nombra un Coordinador ^{Nota} responsable de la organización, supervisión y asignación de las funciones del personal.

6.2.5.2.1 Proceso de Servicios del Laboratorio de Restaurativa

RESPON-SABLE	ACTIVIDAD
Estudiante	1. Toma las impresiones con cubetas individuales. 2. Realiza el vaciado de yeso y colocación de pines.
Instructor	3. Examina y aprueba la impresión y vela porque sea vaciada en el tiempo estipulado para evitar distorsiones de la misma; anota el material con que se tomó la impresión.
Estudiante	4. Toma una mordida de la relación interdental de

¹¹ Por las características de esta dirección, el nombramiento de su Director debe regir por el período del Decano de turno.

^{Nota} Docente de la Sección de Coronas y Puentes.

acuerdo con las normas y criterios definidas.
 5. Elabora los datos de cada retenedor.
 6. Afeita los datos.
 7. Marca la línea de terminación de la preparación, la cual debe ser nítida.
 8. Realiza el montaje del caso en el articulador.
 9. Efectúa un control de montaje con el paciente presente.

Instructor 10. Revisa el montaje, si lo aprueba firma la boleta respectiva en la cual indica las instrucciones del diseño y materiales por utilizar.
 11. Si hay fallas en los pasos realizados, indica al estudiante repetir el proceso.

Estudiante 12. Repite el caso y anota las causas en la nueva boleta, la cual debe ser firmada por el Instructor que ordenó la repetición.

Estudiante 13. Entrega al laboratorio el caso preparado para el encerado, junto con la boleta firmada por el Instructor, Oficina de Ingresos y la Dirección de Clínicas.

Técnicos Laboratorio 14. Si el trabajo no cumple con las especificaciones requeridas, lo devuelve al estudiante.
 15. Si cumple con las disposiciones necesarias se realiza el trabajo solicitado.

Estudiante 16. Retira el caso encerado en el Laboratorio y efectúa un control de encerado conjuntamente con Instructor.
 17. Efectúa la prueba de estructura metálica.

Instructor 18. Valora la prueba y si la acepta firma la boleta respectiva.

Estudiante 19. Efectúa prueba de bischocho

Instructor 20. Si aprueba la prueba autoriza el glaseado del caso.
 21. Si el caso requiere repetirse lo indica al estudiante.

6.2.5.3 Laboratorio de Cromocobalto *

Objetivo:
 Suplir las necesidades relacionadas con la elaboración de prótesis parciales de estructura metálica.

6.2.5.3.1 Proceso de Servicios del Laboratorio de Cromocobalto

RESPON-SABLE	ACTIVIDAD
Estudiante	1. Solicita al Profesor que revise el diseño, ecuadores, archivo del modelo, recorte y presentación del modelo.
Profesor	2. Revisa el modelo y si cumple con las especificaciones definidas, firma la boleta respectiva (Receta Protésica).
Estudiante	3. Entrega en el Laboratorio la boleta y el modelo diseñado

* El Coordinador nombrado para este laboratorio pertenece a la Sección de Prótesis.

Coordinador del Laboratorio 4. Devuelve a la Clínica los casos que requieran mejoras

Técnico Laboratorio 5. Entrega las estructuras en un plazo de 10 a 15 días hábiles.

Estudiante 6. Revisa la estructura al recibirla Si encuentra anomalías debe indicarla en el momento para su corrección.

6.2.5.4 Laboratorio de Acrílicos **

Objetivo
 Elaborar los trabajos requeridos en acrílico de las prótesis dentales removibles.

6.2.5.4.1 Proceso de Servicios del Laboratorio de Acrílicos

RESPON-SABLE	ACTIVIDAD
Estudiante	1. Presenta el caso al Instructor.
Instructor	2. Revisa el articulado y encerado del caso, si están correctos firma la boleta respectiva.
Estudiante	3. Entrega el caso articulado y encerado en el Laboratorio, junto con la boleta firmada por el Instructor.
Técnico Laboratorio	4. Realiza el trabajo solicitado; una vez concluido lo entrega al estudiante.
Estudiante	5. Revisa el caso, si no hay anomalía firma boleta de recibido conforme, si encuentra irregularidades en el caso las indica en el momento para su corrección.

6.2.5.5 Unidad de Servicios Administrativos Clínicos

Esta unidad depende de la Dirección de Servicios Odontológicos y es la responsable de la recepción de pacientes, archivo y control de expedientes, cobro de servicios, e información a pacientes.

6.3 Descripción de las Funciones por Puesto
 Contemplado la propuesta estructural de la unidad académica y con el fin de establecer una distribución equitativa en las cargas de trabajo, seguidamente se presentan las funciones generales por puestos.

6.3.1 Director de Departamento
 Superior Inmediato: Decano de Facultad
 Funciones:

- Organizar las actividades académicas del departamento.
- Proponer al Decano el nombramiento del personal docente y administrativo.
- Decidir, de común acuerdo con el Decano, lo concerniente a la distribución de cargas académicas del personal docente.
- Velar por el buen uso y conservación del equipo y material didáctico y de investigación que utilice el personal a su cargo.
- Coordinar con la Dirección de Clínicas y Laboratorios la prestación de los servicios administrativos, tales como, suministro de materiales, apoyo audiovisual, entre otros.
- Resolver los problemas rutinarios de los profesores, estudiantes y pacientes del departamento.

** El Coordinador pertenece a la Sección de Prótesis.

- Planificar, propiciar y coordinar la rotación de profesores entre las especialidades afines.
- Velar por la asignación óptima de pacientes al estudiante, coordinando con la Dirección de Clínicas y Laboratorio lo correspondiente.
- Velar porque la infraestructura física y la dotación de equipos y materiales, garanticen que el estudiante realice su aprendizaje en condiciones adecuadas.
- Velar por la integración de las diversas disciplinas del departamento, tanto en el aspecto teórico como en lo práctico.
- Propiciar la evaluación de los cursos y actividades del departamento.
- Velar por el cumplimiento de los objetivos de los cursos teóricos y prácticos pertenecientes al departamento.
- Convocar a las reuniones del Consejo Asesor.
- Propiciar la actualización de los profesores en métodos y técnicas educacionales en salud oral.
- Estimular el desarrollo académico de los profesores del departamento, por medio de cursos, pasantías, becas y otros.
- Elaborar conjuntamente con los Coordinadores de sección las áreas de investigación del departamento.
- Formar parte del Consejo Académico de Facultad.
- Otras funciones que le asigne el Decano de la facultad.

6.3.2 Coordinador de Sección

Superior Inmediato: Director de Departamento

Funciones:

- Velar por la uniformidad de criterios de evaluación.
- Garantizar al estudiante la presencia del Instructor, con el propósito de que haya una conducción formativa en el proceso de enseñanza-aprendizaje.
- Programar los horarios de los Instructores y garantizar su cumplimiento.
- Planear la organización de las actividades que correspondan a las funciones de la sección.
- Proponer a la dirección del departamento el nombramiento de personal docente, según necesidades justificadas.
- Velar por el buen uso y conservación del equipo y material didáctico y de investigación utilizado en la sección.
- Orientar y dar apoyo a los Instructores Clínicos que se contratan.
- Propiciar una evaluación periódica de los cursos y actividades de la sección.
- Recibir y tramitar lo concerniente a reclamos de los estudiantes.
- Velar por la eficiencia y eficacia de las actividades docentes desarrolladas en la sección.
- Velar por la evaluación de los cursos y actividades de la sección.
- Presentar al Director del departamento el informe anual de labores.
- Otras funciones que le asigne la Dirección del departamento.

6.3.3 Docentes de Sección

Funciones:

- Revisar, con la participación de la Comisión de Docencia, los programas, normas y métodos de evaluación de los cursos a su cargo.
- Participar en la elaboración de programas, cursos, evaluaciones y otras actividades planeadas por la sección.
- Desarrollar cursos según objetivos y actividades planeadas en ellos.
- Evaluar a los estudiantes según pautas establecidas por la Comisión de Asuntos Estudiantiles, Evaluación y Orientación.
- Reportar al Coordinador los problemas y apelaciones de los estudiantes
- Participar en comisiones según disposición del departamento y la Decanatura.
- Participar y ejecutar actividades de investigación y extensión docente.

- Participar en cursos, pasantías y otras actividades programadas por el departamento y/o la sección para el desarrollo personal y profesional.
- Asistir puntualmente a las reuniones de la sección y presentar informe de los cursos que tiene asignados.
- Participar en el proceso de rotación periódica entre disciplinas afines.
- Presentar al Coordinador de sección un informe de labores académicas realizadas, al menos una vez al año o cuando se solicite.

VII. CARGA CURRICULAR POR DEPARTAMENTO

7.1 Asignación de la Carga Curricular por Departamento ^{Nota}

7.1.1 Departamento de Ciencias Diagnósticas y Quirúrgicas

El Departamento de Ciencias Diagnósticas y Quirúrgicas, presenta la siguiente distribución orgánica y curricular.

^{Nota} Es una asignación tentativa que depende de las modificaciones curriculares que se realicen en el plan de estudios.

CUADRO N°1
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
DEPARTAMENTO DE CIENCIAS DIAGNOSTICAS Y
QUIRÚRGICAS

DISTRIBUCIÓN ORGÁNICA Y CURRICULAR

UNIDAD ORGANIZATIVA	CÓDIGO	CURSOS	CRÉ-DI-TOS	TOTAL		
Sección Ciencias Diagnósticas	MI-0228	- Introducción a la atención de emergencias	2	12		
	O-2002	- Histología Bucal	1			
	O-3003	- Diagnóstico Oral	1			
	O-3009	- Patología General	1			
	O-3010	- Patología Oral I	1			
	O-4015	- Patología Oral II	1			
	O-4016	- Patología Oral III	1			
	O-4019	- Principios de Medicina I	1			
	O-5009	- Principios de Medicina II	1			
	O-3013	- Radiología I	1			
	O-3014	- Radiología II	1			
	Unidad de Radiología	O-4004	- Endodoncia I		1	2
		O-4005	- Endodoncia II		1	
	Sección Periodoncia	O-4017	- Periodoncia I		1	4
O-4018		- Periodoncia II	2			
O-5008		- Periodoncia III	1			
Sección Exodoncia y Cirugía	O-2001	- Anatomía de cabeza y cuello	2	8		
	O-3015	- Anestesia	1			
	O-3016	- Exodoncia	1			
	O-4001	- Clínica de Exodoncia I	1			
	O-4002	- Clínica de Exodoncia II	1			
	O-4000	- Cirugía Oral I	1			
	O-5001	- Cirugía Oral II	1			
Sección Dolor Orofacial y Oclusión	O-2003	- Introducción a la Oclusión	1	4		
	O-3006	- Oclusión I	1			
	O-4006	- Oclusión II	1			
	O-4027	- Clínica Introducción a Oclusión	1			
TOTAL				30		

7.1.2 Departamento de Ciencias Restaurativas
El Departamento de Ciencias Restaurativas presentará la siguiente distribución curricular.

CUADRO N°2
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
DEPARTAMENTO DE CIENCIAS RESTAURATIVAS
DISTRIBUCIÓN ORGÁNICA Y CURRICULAR

UNIDAD ORGANIZATIVA	CÓDIGO	CURSOS	CRÉ-DI-TOS	TOTAL
Sección Coronas y Puentes	O-4003	- Coronas y Puentes	3	3
Sección Operatoria Dental	O-3018	- Operatoria I (T.y P)	3	
	O-4030	- Operatoria II	2	
	O-5012	- Operatoria III	1	

	O-4032 O-4029	- Clínica de Restaurativa - Clínica Introductoria Operatoria I - Clínica Introductoria Operatoria II	- - -	6
Sección Prótesis Dental	O-4022 O-4024 O-4031 O-4028	- Prótesis Dental I - Laboratorio Prótesis Dental I - Prótesis Dental II - Laboratorio Prótesis Dental II	1 2 1 2	6
Curso Materiales Dentales	O-3004	- Curso Materiales Dentales	4	4
Curso Anatomía Dental	O-2000	- Curso Anatomía Dental	4	4
Departamento Ciencias Restaurativas	O-6009	- Repertorio Odontológico Complementario	1	1
Clínica Integral	O-6010	- Curso Clínica Integral	4	4
Clínica Énfasis Restaurativa	O-6011	- Curso Clínica Énfasis Restaurativa	3	3
Clínica Énfasis Prótesis Dental	O-	- Clínica Énfasis Prótesis Dental	-	-
TOTAL				31

7.1.3 Departamento de Odontología Social

El departamento será responsable del desarrollo de los siguientes cursos y programas.

CUADRO N°3
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
DEPARTAMENTO DE ODONTOLOGÍA SOCIAL
DISTRIBUCIÓN ORGÁNICA Y CURRICULAR

UNIDAD ORGANIZATIVA	CURSOS / PROGRAMAS
Sección Servicios e Investigación en Odontología Comunitaria	-Programa Hospital México -Programa Hospital San Juan de Dios -Programa Hospital Calderón Guardia -Programa Tacares -Programa Turrialba -Programa San Ramón -Programa Palmares -Programa Dulce Nombre de Coronado -Programa Centeno Güell y Parálisis Cerebral -Programa Hospital Geriátrico -Programa Hospital Nac. Psiquiátrico

UNIDAD ORGANIZATIVA	CURSOS / PROGRAMAS	CRÉ-DI-TOS	TOTAL

** Al departamento también le corresponde coordinar el trabajo comunal universitario.

Cursos de Odontología Social y Prevención de la Salud Bucal	- Curso Odontología Social I (O-3007)	1	4
	- Curso Odontología Social II (O-4010)	1	
	- Curso Odontología Social III (O-5006)	1	
	- Curso Odontología Social IV (O-6008)	1	
	- Odontología Preventiva (O-3017)		
	- Clínica Precoz de Prevención (O-3017)		
Programa Personal Auxiliar	Módulos del 1 al 14	-	-
TOTAL			14

7.1.4 Departamento de Odontopediatría y Ortodoncia

CUADRO N°4
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
DEPARTAMENTO DE ODONTOPEDIATRÍA Y ORTODONCIA
DISTRIBUCIÓN ORGÁNICA Y CURRICULAR

UNIDAD ORGANIZATIVA	CÓDIGO	CURSOS	CRÉDITOS	TOTAL
Sección Odontología Infantil	O-4008	- Odontología Infantil I	1	5
	O-4009	- Odontología Infantil II	1	
	O-6012	- Clínica de Odontopediatría y Ortodoncia	3	
Sección Ortodoncia	O-3002	- Crecimiento facial y desarrollo oclusal	1	4
	O-4013	- Ortodoncia I	1	
	O-4025	- Ortodoncia II	1	
	O-4026	- Taller de Ortodoncia	1	
Posgrado en Odontopediatría	Cursos Clínicas		80	80
TOTAL			89	***

7.1.5 Resumen de asignación curricular por departamentos.

CUADRO RESUMEN
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
DISTRIBUCIÓN ORGÁNICA Y CURRICULAR POR DEPARTAMENTOS

UNIDAD ORGANIZATIVA	CURSOS		CRÉDITOS
Departamento Ciencias Diagnósticas y Quirúrgicas	27		30
Departamento Ciencias Restaurativas	17		31
Departamento Odontopediatría y Ortodoncia	38		89
Departamento Odontología Social **	Cursos 5	Programas 11	14

*** De ellos 9 créditos corresponden a pregrado.

Nota Del total de cursos corresponden al posgrado 29 de ellos, con un total de 80 créditos.

** No se incluye el Programa de Personal Auxiliar, el cual consta de 14 módulos.

7.2 Asignación promedio de la carga académica por departamento
Seguidamente se presenta la distribución estimada de las cargas de trabajo para cada departamento.

7.2.1 Departamento Ciencias Diagnósticas y Quirúrgicas
El departamento tendrá la siguiente asignación aproximada de personal docente.

CUADRO N°5
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
DEPARTAMENTO DE CIENCIAS DIAGNOSTICAS Y QUIRÚRGICAS
DISTRIBUCIÓN DE CARGA ACADÉMICA POR SECCIÓN

UNIDAD ORGANIZATIVA	CARGA ACADÉMICA		DOCENTES
Sección Ciencias Diagnósticas y Quirúrgicas	3.25	0.125	10
Coordinación			
Sección Endodoncia	2.25	0.125	5
Coordinación			
Sección Periodoncia	4.375	0.175	-
Coordinación			
Sección Exodoncia y Cirugía	2.62	0.125	7
Coordinación			
Sección Dolor Orofacial y Oclusión	1.37	0.125	6
Coordinación			
SUBTOTAL	Carga Acad: 13.87	Coordin: 0.675	39
TOTAL	14.55		39

7.2.2 Departamento Ciencias Restaurativas

Al departamento le corresponderá la siguiente distribución de carga académica por unidad organizativa.

CUADRO N°6
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
DEPARTAMENTO DE CIENCIAS RESTAURATIVAS
DISTRIBUCIÓN DE CARGA ACADÉMICA POR SECCIÓN

UNIDAD ORGANIZATIVA	CARGA ACADÉMICA	DOCENTES
Sección de Coronas y Puentes	1.5	6
Coordinación	0.125	
Sección Operatoria Dental	2	7
Coordinación	0.125	
Sección de Prótesis	-	-
Coordinación		
Curso Materiales Dentales	0.90	5
Coordinación	0.125	
Curso Anatomía Dental	1.62	6
Coordinación	0.125	
Clínica Integral	1.5	4
Coordinación	0.125	
Clínica Énfasis Restaurativa *	2.8	12
Coordinación	0.125	
Clínica Énfasis Prótesis Dental	3	2
Coordinación	0.125	

* Incluye Clínica de Internado y Clínica de Énfasis.

Total	Carga Acad: 13.32	Coordin: 0.875	42
TOTAL	14.195		42

7.2.3 Departamento Odontopediatría y Ortodoncia

Este departamento será responsable del desarrollo de cursos de pregrado y posgrado, para lo cual dispondrá de la siguiente asignación de personal docente.

CUADRO N°7
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
DEPARTAMENTO DE ODONTOPEDIATRÍA Y ORTODONCIA
DISTRIBUCIÓN DE CARGA ACADÉMICA POR SECCIÓN

UNIDAD ORGANIZATIVA	CARGA ACADÉMICA		DOCENTES
Sección Odontología Infantil Coordinación	2.5 0.125		8
Sección Ortodoncia Coordinación	2 0.125		7
Posgrado en Odontopediatría Coordinación	1.75 0.25		11
Total	Carga Acad: 6.25	Coordin: 0.5	26
TOTAL	6.75		26

7.2.4 Departamento Odontología Social

El departamento de Odontología Social desarrollará su actividad en ambientes (Hospitales, Clínicas, etc) externos al campus Rodrigo Facio, para lo cual tendrá la siguiente distribución de cargas académicas

CUADRO N°8
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
DEPARTAMENTO DE ODONTOLOGÍA SOCIAL
DISTRIBUCIÓN DE CARGA ACADÉMICA POR SECCIÓN

UNIDAD ORGANIZATIVA	CARGA ACADÉMICA	DOCENTES
Secciones varias	-	-
Programa Personal Auxiliar Coordinación	1.37 0.125	-